

# **INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

**Ing. Jorge Rodríguez**

**INFORME Nº 8**

**26 DE JUNIO DE 1996**

**HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



**Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Presidencia de la Nación**

# PREGUNTAS Y AMPLIACIÓN DE TEMARIO PROPUESTOS POR LOS SEÑORES DIPUTADOS

## Políticas Universitarias

1º) Detalle que papel cumple el Banco Mundial en:

- a. Formulación de Políticas Universitarias en Nuestro país.
- b. Implementación de las mismas.
- c. Evaluación de los resultados de las políticas implementadas.
- d. Financiamiento.

*1.a) El Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF) no participa de la formulación de las Políticas Universitarias. Esta surge de la nueva Ley de Educación Superior, que define algunos aspectos en función de los cuales el Ministerio de Cultura y Educación formula sus políticas. Tales políticas apuntan a:*

*a) Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en la oferta de educación superior a través de la implementación de distintos programas como el Incentivo a Docentes Investigadores, Evaluación Institucional, Acreditación de Posgrados y el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria - FOMECA, entre otros.*

*b) Lograr una mejor distribución del crédito presupuestario entre las universidades, para lo cual se ha trabajado en la elaboración de modelos y fórmulas que permitan una asignación de recursos mas equitativa. Se propondrá que para 1997 y años sucesivos los recursos adicionales que se asignen sean distribuidos mediante fórmulas (en el caso de los fondos ordinarios para funcionamiento) o a través de contratos (cuando se trate de recursos de inversión).*

*c) Incrementar la eficiencia en el uso de los recursos que se asignan al sistema, para lo cual está en marcha un Programa de Reforma Administrativa en las Universidades y el desarrollo de un Sistema de Información Universitaria.*

*d) Avanzar hacia una mayor coordinación y articulación del sistema, lo que se lleva adelante a través del Programa de*

*Planificación Regional de la Educación Superior y la acción de los órganos de coordinación previstos en la Ley de Educación Superior.*

*e) Promover una mejor articulación con los requerimientos y demandas del sector productivo, para lo cual se desarrolla el Programa de Vinculación Tecnológica en las Universidades.*

*1.b) En función de lo anterior cabe decir que el Banco Mundial no participa de la implementación de las Políticas Universitarias. La misma se implementa a través de la Secretaría correspondiente.*

*1.c) La evaluación de las políticas universitarias está a cargo del Ministerio de Cultura y Educación, y las instituciones, sus carreras y programas, son evaluados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - CONEAU. El Banco Mundial no toma parte en esos procesos.*

*1.d) La Argentina solicitó y le fue otorgado un crédito por 165 (ciento sesenta y cinco) millones de pesos, que con la correspondiente contraparte nacional se elevan a 238 (doscientos treinta y ocho) millones de pesos a desembolsar en cinco años. Esos recursos se destinan a proyectos de reforma académica que incluyan:*

- a) Capacitación de profesores en el país y en el exterior.*
- b) Fortalecimiento de programas de posgrados.*
- c) Bibliotecas.*
- d) Infraestructura.*

*Los proyectos de inversión se aprueban previa evaluación de su calidad, factibilidad e impacto. En 1995 se presentaron 409 proyectos y se aprobaron 115, por un total de 86 millones de pesos.*

*2º) ¿Qué respuestas tiene el Poder Ejecutivo en relación a las denuncias sobre el carácter inconstitucional de varios de los artículos de la vigente Ley de Educación Superior, especialmente en cuanto a la violación de autonomía; la destrucción de los mecanismos preexistentes de co-gobierno, gratuidad de la educación pública?*

*En forma general podemos decir que el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley de Educación Superior, luego de un proceso de elaboración y consultas que llevó más de dos años.*

### a) Autonomía:

*La autonomía universitaria ha sido ampliada en relación con la legislación que normaba el sistema hasta la sanción del nuevo marco regulatorio. El Ministerio dejó de fijar incumbencias para todas las carreras que existen y se creen, con lo cual cesa su intervención en la definición de cada plan de estudios.*

*El Ministerio ya no actúa como órgano de revisión de las decisiones de las universidades, pasando este tema a la Justicia. La facultad que tenía el Poder Ejecutivo para intervenir las Universidades pasó al Congreso de la Nación, y se eliminaron causales como el "riesgo" de alteración del orden público y de "conflicto" entre poderes del Estado.*

*La autonomía no debe poner en peligro el interés público. Por ello, la Ley establece que las carreras que forman profesionales que en su ejercicio puedan comprometer de modo directo el interés público (ejemplo: medicina, ingeniería civil, etc.), deben atender las exigencias que el Ministerio acuerde con el Consejo de Universidades. Esto, que es presentado por algunos como una limitación a la autonomía constituye en realidad, una forma de garantizar la fe pública que la sociedad deposita en sus instituciones universitarias y contribuirá a facilitar el reconocimiento de títulos en el marco del proceso de integración surgido a partir del MERCOSUR.*

*Tampoco los procesos de evaluación externa de la universidad pueden considerarse una limitación a la autonomía. En primer lugar, porque tal evaluación debe hacerse en función de los objetivos que fija cada universidad (Ley 24521, artículo 24). Y, en segundo lugar, porque tal evaluación estará a cargo de un ente descentralizado integrado por personalidades académicas propuestas por distintos organismos (Artículo 47 de la referida Ley). La evaluación permitirá a las instituciones Universitarias emprender planes y acciones de mejoramiento. Por otro lado, las familias, los jóvenes, las empresas, la sociedad toda, contarán con más y mejor información sobre cada universidad, de modo que tengan mejores bases para tomar sus propias decisiones.*

### b) Cogobierno:

*La Ley 24521, no ha destruido los mecanismos de cogobierno. El artículo 53 de dicha Ley, asegura la participación de los distintos claustros, incluyendo al personal no docente. Las pautas de la Ley sólo apuntan a confiar a los docentes, y en particular a los profesores, la responsabilidad primordial del gobierno de las universidades estatales. Corresponde a las Asambleas decidir que representación tendrán los otros claustros.*

*c) Gratuidad y equidad:*

*La Ley que el Congreso de la Nación sancionó establece con claridad la responsabilidad indelegable que cabe al Estado en el sostenimiento de la educación superior de carácter público. El Estado Nacional no se desentiende del debido financiamiento de las universidades, pero promueve que estas generen recursos complementarios. Entre las fuentes de tales recursos, que las universidades están autorizadas a generar, se encuentran las contribuciones o tasas por los estudios de grado, las que, si las universidades en uso de su autonomía deciden establecerlas, deben estar destinadas prioritariamente a becas y otras formas de ayuda estudiantil y apoyo didáctico para los alumnos de menores recursos.*

*De esta forma la Ley garantiza la responsabilidad del estado en esta materia y permite armonizar los principios constitucionales de gratuidad y equidad, fijando pautas para el supuesto de que las universidades decidan establecer tasas o contribuciones por los estudios que en ellas se cursan.*

3°) ¿Bajo qué criterios se asignan recursos para investigaciones en las Universidades? ¿Quién y con qué parámetros se “midan” la aprobación de dichos proyectos?

*Para el otorgamiento de los recursos correspondientes a la Función Ciencia y Técnica fueron aplicados indicadores relacionados, por un lado, con las asignaciones efectuadas para el Presupuesto 1994, y por otro, con la cantidad de docentes investigadores incentivados equivalentes a tiempo completo en virtud de la aplicación del Decreto N° 2427/93. Así, la distribución de recursos del Presupuesto 1995, correspondiente a dicha función se formuló sobre la siguiente base:*

a) 80% de lo asignado en 1994, y

b) 20% según la capacidad efectiva de realización de actividades de investigación medida por los investigadores tiempo completo equivalente.

*Mientras que el Presupuesto 1996 se distribuyó con base en:*

a) 60% de lo asignado en 1994, y

b) 40% según la capacidad efectiva de realización de actividades de investigación medida por los investigadores tiempo completo equivalente.

*Dentro del marco de la autonomía de las Universidades Nacionales, son ellas mismas que evalúan los proyectos financiados con estos fondos. Es de destacar que existen otras fuentes nacionales de financiación de investigaciones, como por ejemplo la SECYT y el CONICET.*

4º) ¿Qué sentido tiene delegar en el Consejo Interuniversitario Nacional la paritaria nacional de las universidades; si este organismo carece de capacidad decisoria para imponer acuerdos y además fue privado de fijar recursos, a partir de que el Ministerio de Educación abre estas paritarias sin una propuesta concreta para la negociación?

*En relación a este interrogante corresponde formular algunas precisiones. Debe señalarse en tal sentido, que por decisión del Honorable Congreso de la Nación a través del artículo 19 de la Ley 24.447 se estableció que la representación de la parte empleadora tanto en el nivel general de negociación como en los niveles particulares le corresponde a las Universidades Nacionales debiendo estas Altas Casas de Estudio "unificar su representación mediante la celebración de un acuerdo que establezca los alcances de la misma". La norma aludida modificó, en lo que hace a las Universidades Nacionales, la representación de la parte empleadora establecida en la legislación específica (leyes 23.929 de Negociación Colectiva para el Sector Docente y 24.185 para el Sector Público) la que, de acuerdo a dicha normativa, debía estar integrada por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, por el Señor Secretario de la Función Pública y por el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación excluyéndose a los legítimos representantes de las Universidades del proceso de negociación colectiva (artículo 5 de la Ley 24.185 y artículo 3 de la Ley 23.929).*

*Esta situación resultaba totalmente contraria al principio de "autarquía" de las Universidades Nacionales que en la actualidad goza de jerarquía constitucional por imperio de lo prescrito por el artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional conforme a la redacción dada por el Constituyente de 1994. La sanción por el Honorable Congreso de la Nación del artículo 19 de la Ley 24.447, de acuerdo con el mandato del constituyente de 1994, puso fin a esta anómala situación.*

*Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el decreto 1007/95 en donde se reglamentó la normativa aludida y se establecieron pautas a los efectos de regular el proceso de negociación colectiva en el ámbito de las Universidades Nacionales. Debe señalarse que este decreto fue sancionado con el previo acuerdo unánime del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, gracias al trabajo de una Comisión Técnica Mixta creada por Acuerdo Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional N° 169/95 e integrada por especialistas del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Interuniversitario Nacional la que se encargó de redactar dicho decreto.*

*El decreto 1007/95 dejó librado al arbitrio de las Universidades Nacionales el establecimiento de los mecanismos de unificación de la representación de la parte empleadora en el nivel general la que debe instrumentarse, conforme lo establece el artículo 19 de la Ley 24.447 y el decreto 1007/95, previa celebración de un "acuerdo de unificación de personería" (arts. 3 y 7 del decreto 1007/95).*

*Las Universidades Nacionales, en el marco de su autarquía, y a través un mecanismo de delegación de facultades establecidos por el Acuerdo Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional 182/95, decidieron delegar la representación en el Consejo Interuniversitario Nacional.*

*En consecuencia, no ha sido decisión del Poder Ejecutivo Nacional establecer la representación del sector empleador de la paritaria universitaria en el Consejo Interuniversitario Nacional sino de cada una de las Universidades Nacionales, a través de sus órganos de gobierno competentes, razón por la cual se ve, este Jefe de Gabinete de Ministros, impedido de responder sobre la conveniencia de decisiones legítimamente adoptadas por las Universidades Nacionales.*

*También corresponde señalar que el Ministerio de Educación no reviste la calidad de "parte" en el proceso de negociación colectiva siendo inexacto*

en consecuencia que la cartera educativa haya "abierto" las paritarias, siendo ésta una atribución de las Universidades o del sector sindical legitimado, mas no del Ministerio de Cultura y Educación. Lo mismo debe decirse, en relación a las propuestas de negociación que en la legislación vigente le corresponde formular a las Universidades Nacionales y al sector sindical legitimado.

5°) ¿Por qué motivos se incumple el financiamiento educativo en general y universitario en particular comprometido en la letra de la Ley Federal de Educación?

La inversión consolidada en el sector educación muestra que el precepto de la Ley Federal de Educación relativa al financiamiento en general se está cumpliendo, aun con las dificultades derivadas de la situación fiscal. Resulta conocido que la crisis internacional detonada por el "efecto tequila" afectó -con sus efectos económicos, financieros y finalmente, fiscales- el nivel de ingresos tributarios de todos los niveles de gobierno. El ritmo de crecimiento del presupuesto está condicionado por la disponibilidad de recursos genuinos de nuestra economía.

En 1995, la inversión consolidada total superó los 10.000 millones de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO	NACION	PROVINCIAS	MUNICIPALIDADES	TOTAL
1994	1923	7696	229	9848
1995	1947	8119	274	10340

(Cifras en millones)

En relación al financiamiento universitario los recursos aumentaron 67% entre 1992 y 1996 (desde 922,5 millones hasta 1541,5 millones). Si a ello agregamos 86 millones de pesos que es la inversión aprobada del FOMECA para la primera convocatoria, obtenemos un incremento del 76% en el presupuesto universitario. Debe además aclararse que la previsión de la Ley se refiere al sector educación en general y no necesariamente a cada uno de los niveles que lo componen.

6°) El tema referido se refiere a los Colegios Universitarios contemplados en la Ley de Educación :

- a. El estado actual de la reglamentación de la Ley en el articulado que contempla la creación de colegios universitarios.



b. ¿Cuáles serían los requisitos mínimos que se considera debe ser exigidos a las instituciones de segunda enseñanza para ser reconocidas como tales?

c. Si estarán en igualdad de condiciones las universidades públicas y privadas para acordar convenios con instituciones de segunda enseñanza?

d. ¿Cuál será la intervención que le cabrá en cada circunstancia al Ministerio de Educación a los efectos de homologar dicho convenio?

*a) La Secretaría de Políticas Universitarias trabaja actualmente en la preparación de un proyecto de decreto reglamentario del artículo 22 de la Ley 24.521. Ese trabajo tiene en cuenta las observaciones y sugerencias que se hicieron a raíz de un proyecto anterior que se enviara en consulta al CIN, al CRUP, a los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior - CPRES - y a otros sectores interesados en esa problemática.*

*El tema es complejo, porque entran en juego competencias y atribuciones de distintas jurisdicciones y organismos: las provincias, porque se trata de instituciones de educación superior no universitaria, cuyo gobierno y administración les corresponde; la Nación, porque debe velar por la calidad de la oferta de formación de tales instituciones, en particular porque pueden articular sus estudios con los universitarios y no debieran convertirse en la "puerta fácil" para continuar carreras universitarias; y las propias universidades, porque es con ellas que deben celebrar acuerdos de acreditación de sus carreras o programas de formación y capacitación.*

*Se espera que en las próximas semanas, luego de un necesario proceso de consultas, el proyecto de normativa pueda elevarse a la firma del Poder Ejecutivo Nacional.*

*b) Cabe una primera aclaración, en el sentido de que lo que la Ley de Educación Superior denomina "colegios universitarios", no son instituciones de segunda enseñanza sino "instituciones de nivel superior no universitario" (art. 22 de la Ley 24.521).*

*Dicho esto, puede agregarse que, en el estado actual de los trabajos, se estima que los colegios universitarios, para ser reconocidos como tales, deberían:*

- 1) Tener la autorización para funcionar de la jurisdicción provincial correspondiente o de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;*
- 2) Cumplir con la normativa de la jurisdicción de que se trate, y estar en consecuencia sometida a las normas de fiscalización de la misma;*
- 3) Celebrar un convenio con una o más universidades reconocidas a los fines de acordar un mecanismo de acreditación, convenio que debería tener en cuenta determinados criterios de calidad;*
- 4) Depositar u homologar tal convenio en el Ministerio e Cultura y Educación de la Nación.*
- 5) Quedar sujetos al proceso de evaluación externa de la Universidad que los haya acreditado.*

*c) Con la aclaración ya hecha de que no se trata de instituciones de segunda enseñanza, sino de instituciones de nivel terciario no universitario, cabe decir, en relación al núcleo de la pregunta, que la Ley habla de "una o más universidades del país", por lo cual no pareciera correcto distinguir a estos fines entre universidades públicas y privadas. Siempre, claro está, que estén debidamente reconocidas y que ellas mismas se hayan incorporado a los procesos de evaluación que prevé la Ley.*

*d) La intervención del Ministerio de Educación de la Nación, debe tender fundamentalmente a garantizar la calidad de la formación que tales instituciones ofrecen, en particular porque iniciando los estudios en ellas los alumnos podrían tener la posibilidad de continuarlos en la o las universidades con las cuales se hayan establecido acuerdos de acreditación y articulación.*

*Esto vale, especialmente, cuando se trate de estudios que formen graduados en profesiones reguladas por el Estado (art. 43 de la Ley 24.521).*

*7º) Criterios sobre exigencias para el ingreso a las universidades nacionales.*

*La Ley de Educación Superior otorga a cada universidad la atribución de fijar su propio sistema de admisión (artículo 35). Pero simultáneamente dicha norma encomienda al Ministerio de Cultura y Educación la formulación de las políticas generales en materia universitaria, asegurando la participación de los órganos de coordinación y consulta previstos y respetando el régimen de autonomía establecido para las instituciones universitarias (artículo 70).*

*En virtud de ello, corresponde a las universidades fijar los criterios sobre exigencias para el ingreso en su propio ámbito. El Ministerio de Educación alienta, sin embargo, la necesidad de debatir y definir una política de admisión a la universidad, que permita una expansión de la educación superior compatible con el objetivo de universalizar gradualmente la enseñanza de nivel medio, sin que ello afecte la calidad de la formación y del trabajo académico.*

*Esa política de admisión debiera tener en cuenta no sólo la "demanda" de educación universitaria (que presenta distorsiones debidas a la concentración en algunas carreras y a la ausencia crítica de aspirantes en otras), sino también las "necesidades de la sociedad" (a nivel nacional o regional) y las "posibilidades de las instituciones" (que debieran hacer los máximos esfuerzos para sostener estándares de calidad aceptables).*

*Ello permitiría incorporar mayor racionalidad al tema, ofreciendo más y mejor información a los interesados, articulando más efectivamente el nivel medio con el superior y promoviendo ciertas carreras necesarias así como desalentando otras que no lo son.*

8º) Criterios sobre el mejoramiento de los niveles de excelencia de los educandos.

*Un tema que ha merecido especial atención en el Ministerio de Educación es el del nivel de los estudiantes universitarios, dado que los procesos de masificación de la enseñanza producidos en las últimas décadas han afectado en forma significativa a los educandos.*

*Un primer aspecto se vincula con el bajo nivel de los ingresantes a la Universidad a raíz del deterioro de la escuela secundaria, debe decirse en ese sentido que el Nivel Polimodal apunta a una profunda transformación*

*de la enseñanza media de modo que se espera que sus egresados accedan a la universidad con una formación sustancialmente mejor.*

*Por otra parte, el Consejo Nacional de Educación Superior que asesora a la Secretaría de Políticas Universitarias y está compuesto por destacadas personalidades de la comunidad educativa y científica del país, ha recomendado en uno de sus dictámenes establecer un Certificado Nacional de Aptitudes Básicas al final del nivel polimodal, el que podrá ser tenido en cuenta para el ingreso a la Universidad. Paralelamente, se han realizado estudios sobre el acceso a la educación superior que muestran que el bajo nivel de los ingresantes implica su salida del sistema universitario en los primeros años de las carreras (aproximadamente un 50%), lo que impacta negativamente en la asignación de recursos de las universidades y en el nivel de los distintos cursos que se dictan, arrastrando estos efectos negativos hacia los años superiores.*

*Las restantes políticas reseñadas en los otros puntos destinadas a mejorar el nivel de las plantas docentes, reequipar las Universidades, impulsar la modernización y reforma de la enseñanza, están también destinadas a impactar estructuralmente en el nivel de los educandos.*

9º) Previsión de asignaciones presupuestarias que se contemplan proponer para 1997.

*Se propondrá que las Universidades reciban, en 1997, recursos superiores a los previstos para el corriente año. Pero estos recursos adicionales -todavía no determinados debido a que está en curso el proceso de elaboración del presupuesto- serán asignados de acuerdo a nuevos criterios, objetivos y racionales, que apunten a lograr mayor equidad y eficiencia en el sistema universitario.*

*El Ministerio de Cultura y Educación impulsa como política que los viejos criterios meramente incrementales de distribución de recursos, deberán ceder paso a modos modernos e inobjectables de distribución presupuestaria.*

10º) Nivel de control de las prestaciones educativas que brindan las universidades privadas.

*El Decreto N° 2568/93, que determina la estructura del Ministerio de Cultura y Educación, en la parte pertinente a la Secretaría de Políticas*

Universitarias, prevé las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Entre ellas figura la fiscalización integral y permanente del cumplimiento de la normativa referida a la educación superior por parte de los establecimientos universitarios privados reconocidos oficialmente y también en lo que concierne a infracciones por parte de establecimientos educativos en general. Dicha función está prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Educación Superior (Ley N° 24.521) y en el artículo 2 y capítulo VII de su decreto reglamentario N°576/96.

Por otra parte, la evaluación de las prestaciones educativas que brindan las universidades privadas está a cargo de la CONEAU a partir de la sanción de la Ley 24521.

11°) Comparación del número de ingresantes y egresados de las universidades nacionales y privadas.

## UNIVERSIDADES NACIONALES

	1994		
	Total	Varones	Mujeres
<b>ALUMNOS</b>	615796	47,6	52,2
<b>NUEVOS INSCRIPTOS</b>	142607	45,4	54,3

	1993*
	Total
<b>EGRESADOS</b>	36431

## UNIVERSIDADES PRIVADAS

	1994		
	Total	Varones	Mujeres
<b>ALUMNOS</b>	124749	50,0	50,0
<b>NUEVOS INSCRIPTOS</b>	37916	49,3	50,7

	1993
	Total
<b>EGRESADOS</b>	8571

\* Cifras provisorias.

12°) Formación de posgrado: papel que se estima debe asumir el estado.

a) **Papel regulatorio y evaluativo.** La Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Interuniversitario Nacional constituyó en 1994 la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP) integrada por 5 representantes del CIN, 3 del Consejo de Rectores de las Universidades Privadas y 1 de la Secretaría de Políticas Universitarias. La CAP realizó dos convocatorias de acreditación de posgrados mediante el funcionamiento de Comités de Pares Académicos que sobre 298 Maestrías y Doctorados que se presentaron acreditaron 176.

El Ministerio de Cultura y Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades, determinará los estándares para la acreditación obligatoria de todas las carreras de post-grado, que estará a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. El Ministerio ha elaborado una propuesta sobre las distintas carreras de post-grado -- especialización, maestría y doctorado-- así como, sobre los estándares de acreditación específicos de cada una de ellas, que una vez aprobada por el Consejo de Universidades aplicará dicha Comisión. Este procedimiento servirá para ordenar las ofertas de las universidades públicas y privadas y contribuir al mejoramiento de las mismas. Sus resultados serán de utilidad para las universidades y sus estudiantes, pero serán también un insumo fundamental para la política de mejoramiento de la calidad de la enseñanza y para la política de promoción científica mediante el apoyo al sistema de post-grado.

b) **Papel de promoción.** La consolidación y mejoramiento del sistema de post-grado constituye un instrumento fundamental para el programa de reforma de la educación superior, en particular por su incidencia en la formación de docentes e investigadores. Por esa razón, el Ministerio de Cultura y Educación, en particular mediante el FOMECE, está asistiendo a las universidades a través de un programa que facilita la adquisición de equipamiento y el acceso a becas para estudios de post-grado en programas acreditados en el país y en el exterior.

13°) Investigación científica: evaluación que se efectúa en los distintos niveles de educación en las universidades nacionales y privadas.

*A través del Decreto 2427/93 de creación del Programa de Incentivos se otorga anualmente un incentivo al personal docente de las Universidades Nacionales, que lo soliciten y participen en proyectos de investigación científica, tecnológica o artística y cumplan funciones docentes.*

*Para acceder al incentivo, los docentes investigadores deben participar en actividades de docencia y en un proyecto de investigación evaluado por una entidad habilitada, como por ejemplo las Universidades Nacionales. Estas instituciones, para acreditar proyectos, deben contar con un sistema de evaluación basado en el juicio de pares. Los pares que evalúen cada proyecto deben ser externos a la Universidad en una proporción no inferior al 50% del total, debiendo participar como mínimo dos.*

*Además, el Programa de Incentivos evalúa los resultados de cada proyecto en el cuál participen docentes-investigadores incentivados. La Secretaría de Políticas Universitarias no evalúa la investigación científica desarrollada en las Universidades Privadas.*

14°) La Confederación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU) viene reiterando el ya conocido problema de la caída del nivel salarial, y las consecuencias que produce en el nivel educativo resintiendo la excelencia que debe perseguirse en la educación superior.

a.- Cuál es la política salarial del PEN en el sector universitario.

b.- La llamada "Reforma II" del Estado ¿cómo afectará el presupuesto de universidades estatales ?

*a) En relación a este interrogante debe recordarse que luego de la sanción por el Honorable Congreso de la Nación del artículo 19 de la Ley 24.447 y de la Ley 24.521 la política salarial se encuentra descentralizada en las Universidades Nacionales, no siendo competencia del Poder Ejecutivo Nacional el establecimiento de la política salarial de los agentes dependientes de las Universidades Nacionales.*

*En tal sentido, cabe recordar que el artículo 59, inciso b) de la Ley 24.521 establece que le corresponde a las "instituciones universitarias nacionales ... fijar su régimen salarial y de administración de personal".*

*Esta norma no hizo más que desarrollar legislativamente el principio de autarquía universitaria que tiene rango constitucional (art.75, inciso 19 de la Constitución Nacional), principio que supone la capacidad de **autoadministración** del ente estatal de que se trate, sin que tenga que sufrir restricciones o cortapisas provenientes de los poderes políticos de turno.*

*No obstante ello, para el Ministerio de Cultura y Educación, es indudable que las condiciones económicas de los docentes universitarios constituyen un factor que gravita sobre el interés en ejercer la docencia, y probablemente también en la calidad de la labor docente (aunque este último aspecto requeriría seguramente algunas precisiones adicionales). Y es por ello que sería deseable mejorar esas condiciones.*

*Pero es necesario hacer un análisis algo más detenido. Porque el deterioro salarial de los docentes universitarios, que viene desde hace bastante tiempo, ha conducido a que la prestación del servicio no sea en muchos casos la óptima: profesores que no destinan el tiempo indispensable para cumplir adecuadamente su función docente, profesores con dedicación que en muchos casos no hacen investigación, actividades institucionales indispensables que no cuentan con la participación necesaria de todos los docentes de la casa, etc. En esas condiciones, un aumento generalizado de salarios muy probablemente no conduciría a mejorar el interés ni la calidad de la labor de los docentes universitarios, porque la pauta de prestación de servicios no se vería por ello alterada.*

*Es atendiendo a esas razones que los recursos para mejorar la situación de los docentes universitarios, se están asignando como incentivos a la labor de investigación de esos docentes, con exigencias muy claras:*

*\*en cuanto al nivel y formación académica del docente, que debe ser evaluado por un comité de pares a los fines de su categorización;*

*\*en cuanto al trabajo de investigación que se propone realizar, mediante la evaluación externa del proyecto de investigación así como del informe final correspondiente;*

*\*en cuanto a la actividad docente frente a alumnos que está obligado a cumplir, en función de la dedicación que tenga asignada.*

*El Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores ha alcanzado en 1995 a unos 16 mil docentes, cifra que llegará a los 20 mil sumando los que se han presentado en la última convocatoria.*



*El impacto de los incentivos sobre la remuneración mensual docente es realmente significativa, como puede verse en el cuadro siguiente:*

<b>Cargos</b>	<b>Impacto</b>			
	<i>Inicial</i>	<i>10 años</i>	<i>20 años</i>	<i>24 años</i>
<i>Ded. Exclusiva</i>	<i>69.03</i>	<i>46.05</i>	<i>51.80</i>	<i>47.09</i>
<i>Prof. Titular</i>	<i>73.30</i>	<i>48.85</i>	<i>36.65</i>	<i>49.98</i>
<i>Prof. Asociado</i>	<i>50.72</i>	<i>33.82</i>	<i>42.27</i>	<i>38.44</i>
<i>JTP</i>	<i>38.62</i>	<i>38.60</i>	<i>28.95</i>	<i>26.32</i>
<i>Ayudante de 1ª</i>	<i>42.88</i>	<i>28.60</i>	<i>21.44</i>	<i>19.50</i>
<i>Ded. Simple</i>	<i>50.66</i>	<i>46.75</i>	<i>59.73</i>	<i>56.09</i>
<i>Prof. Titular</i>	<i>53.99</i>	<i>49.78</i>	<i>41.82</i>	<i>59.73</i>
<i>Prof. Asociado</i>	<i>38.46</i>	<i>35.35</i>	<i>48.32</i>	<i>45.28</i>
<i>JTP</i>	<i>28.66</i>	<i>40.94</i>	<i>33.82</i>	<i>31.53</i>
<i>Ayudante de 1ª</i>	<i>32.14</i>	<i>29.41</i>	<i>24.19</i>	<i>22.31</i>

*Por otra parte, en el marco de la descentralización salarial prevista en la Ley 24.521 han empezado ya experiencias de reestructuración de los salarios del personal docente. Así, la Universidad Nacional de Quilmes ha logrado poner a punto una estructura salarial que con un costo similar ofrece sueldos mejores, para lo cual define nuevas categorías docentes, da menor importancia relativa a la antigüedad y asigna más significación al nivel de formación y al desempeño del personal docente.*

*b) La marcha del Programa "Reforma del Estado II" no afectará el presupuesto de las universidades estatales. Con anterioridad a dicho programa, la SPU viene impulsando el Programa de Reforma Administrativa en las Universidades que centra su acción en la estructura organizativa de las casas de altos estudios, en la racionalización e informatización de los procedimientos administrativos, en la capacitación de los recursos humanos y en el replanteo de la infraestructura y el equipamiento, con el objeto de dar mayor racionalidad al uso de esos componentes.*

15°) Las universidades privadas, en muchos casos sostenidas o apoyadas por empresas multinacionales y/o entidades internacionales o nacionales que derivan recursos, están creando una fuerte distorsión en los niveles académicos.

La universidad estatal argentina tiene una honrosa trayectoria, muchos de los profesionales egresaron y se destacaron en el campo de la ciencia y técnica en el mundo entero. El Primer Magistrado y los restantes miembros del gabinete del PEN, y así como legisladores, magistrados, jefes militares, egresaron de la casa de estudio. En si mismo las altas funciones referidas, nos obligan a reflexionar seriamente en la política universitaria argentina.

a.- ¿Cómo resolverá el PEN el bajo nivel docente en las altas casas de estudios ?

b.- ¿Cómo resolverá el PEN la escasa formación de los egresados del nivel secundario que plantean un serio conflicto a la educación universitaria ?

c.- ¿Qué política se implementará para lograr la excelencia en el nivel superior de universidades estatales ?

*a) Un importante programa encarado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación para mejorar el nivel de formación de los docentes de las universidades, es el Fondo de Mejoramiento de la Calidad Universitaria. En dicho programa, se destinan 238 millones de pesos en 5 años a apoyar proyectos competitivos de reforma de la enseñanza universitaria para mejorar su calidad. Específicamente se contempla la asignación de alrededor de 3.000 becas de formación de posgrado (Maestrías y Doctorados). Las mismas están dirigidas, en su mayor parte, a los Profesores Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera de las Universidades Nacionales (becas de formación docente). En 1996 se han asignado recursos para la implementación de 917 becas de formación de posgrado para jóvenes profesores. También existen las denominadas becas abiertas que se otorgan a los posgrados de las Universidades Nacionales de alta excelencia (acreditados en la Comisión de Acreditación de Posgrados con categoría A o supletoriamente B) para ser otorgadas a jóvenes egresados que pueden reforzar al sistema universitario. Existen también dentro de*

este programa, el financiamiento de pasantías para los docentes y de profesores visitantes de otras universidades o del exterior.

En la Primera Convocatoria de Proyectos FOMEC se han aprobado 115, correspondientes a 25 Universidades Nacionales, por un valor de 85.787.000 pesos. Las becas de formación docente adjudicadas implican como promedio aumentar la cantidad de personal docente con posgrado en las categorías docentes señaladas en un 80% del nivel actual.

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS FOMEC ASIGNADOS EN 1995  
(EN %)

BIENES (EQUIPAMIENTO)	54
RECURSOS HUMANOS (BECAS)	37
OTROS (PROF. VISITANTES)	09

b) A partir de la sanción de la Ley Federal de Educación, por primera vez los argentinos podemos comenzar a garantizar igual calidad para todos en la educación que se imparte. ¿De qué manera?. A través de distintas estrategias: cambiando la estructura del sistema, evaluando la calidad de la enseñanza, actualizando los contenidos, promoviendo nuevas formas de organización y gestión, capacitando a los docentes.

Gracias a esta decisión se han realizado más de 7.000 obras de infraestructura, distribuido 7 millones de libros de texto, miles de docentes comenzaron su capacitación, existen hoy sistemas de evaluación nacional y de información y estadística educativa, se ha desarrollado la Red Federal de Formación Docente Continua, elaborado los Contenidos Básicos Comunes, entre otras cosas.

Todas estas acciones van creando las condiciones para la transformación del sistema y significa que el proceso ya comenzó, pues las condiciones se crean no se esperan.

El otro aspecto es la organización de la transformación. Se estableció una secuencia que prioriza y respeta un ritmo de avance con metas claras. La gradualidad tiene que ver con la dimensión temporal y con las condiciones que se van generando para el cambio.

Cuando el Consejo Federal de Educación, en uso de una de las facultades que le confiere la Ley Federal, estableció los tres ciclos de tres

años cada uno para organizar la Educación General Básica y su aplicación flexible, tuvo en cuenta también este dato, aunque aún no se habían medido con precisión como lo fue a partir del censo.

Tener en cuenta los datos significó -primero- identificar la población a atender, su edad y sus necesidades educativas, pensar luego en una oferta que realmente signifique una transición entre la educación estrictamente primaria (EGB1 y EGB2) y el nivel POLIMODAL, como un primer paso en la recuperación de la calidad de los futuros egresados.

El tercer ciclo de EGB será educación secundaria por los temas que abordará y por el perfil de los docentes que se desempeñarán en él. Significa organizarlo en términos de transición con menos cantidad de materias pero desarrolladas con más profundidad, sobre todo porque se estará atendiendo a jóvenes que tal vez no continúen en la escuela y hay que asegurarles, sin dudas, una formación de fundamento muy sólida. Este ciclo podrá articularse con módulos de formación preprofesional cuando haya interés en la comunidad para desarrollarlos.

Hay 3.000 millones de pesos comprometidos por la Nación en el Pacto Federal Educativo para atender el cumplimiento de la escolaridad obligatoria que fija la Ley, es decir, sala de cinco años y EGB completos, financiando las inversiones en equipamiento, infraestructura y capacitación docente, así como la elaboración e incorporación en las escuelas de los nuevos contenidos. Cumplida esta meta hay que trabajar en la universalización del POLIMODAL.

El nivel POLIMODAL garantizará una formación polivalente que permitirá que cualquier título de polimodal -equivalente en todas sus modalidades- no sólo acreditará para ingresar en cualquier carrera superior, sino que además abrirá las puertas a un mundo de trabajo en permanente cambio.

La prueba que certifique los logros de los alumnos a la salida del NIVEL POLIMODAL es un elemento que contribuirá a una mayor excelencia de los egresados y fijará un perfil a lograr por todos.

El Consejo de Educación Superior, integrado por académicos de renombre, en un dictamen unánime, solicitó al Ministerio de Cultura y Educación en noviembre de 1994 establecer una prueba voluntaria de este tipo para quienes deseen ingresar en la universidad. Los resultados no se

verán a muy corto plazo pero las acciones del PEN a través del Ministerio respectivo responden a una estrategia gradual masiva y global que ya está en marcha.

c) Por una parte, como ya se ha expresado anteriormente, el Ministerio de Cultura y Educación ha propuesto, dentro de las previsiones de la Ley de Educación Superior, mecanismos tendientes a la mejoría de la calidad de todas las instituciones que componen el sistema universitario. En particular, estos mecanismos se vinculan con los procedimientos de evaluación y acreditación, así como el estímulo a las reformas curriculares, el desarrollo de los sistemas de post-grado y la articulación de las instituciones con el medio productivo.

Por otra parte, existen políticas específicas para el logro de excelencia de las universidades estatales. Entre ellas cabe mencionar el desarrollo de la red informática universitaria, que permite a todas las instituciones públicas el acceso a bases de datos e informaciones científicas internacionales y servirá para la integración de las bibliotecas y centros documentales existentes, y la promoción de sistemas informáticos que facilitarán mucho la gestión financiera y académica de las universidades públicas.

La Secretaría de Políticas Universitarias ha implementado el Programa de Incentivos a la Investigación que distribuye anualmente 70 millones de pesos para los investigadores de las Universidades Nacionales que lleven adelante proyectos de investigación, asignados de acuerdo a las categorías de los docentes fijadas por los Comités Evaluadores.

16°) El Consejo Nacional de Educación Técnica (CONICET) está prácticamente desmantelado. Esto es muy grave, y acarrea un problema adicional a las universidades argentinas.

- a.- ¿Cuál será el rol de las universidades nacionales en el área de la investigación científica y tecnológica ?
- b.- ¿Cuál será el presupuesto que se asignará a esa actividad ?

a) El rol de las universidades nacionales en el área de la investigación científica y tecnológica continuará siendo preponderante. La partida de Ciencia y Técnica del presupuesto universitario (50.054.289 \$) y de otros

*programas del Ministerio de Cultura y Educación como el Incentivo a los Docentes Investigadores complementan el accionar del CONICET.*

*Es de destacar que estas y otras acciones del Ministerio complementan también a los organismos provinciales de promoción de la investigación científica y tecnológica ya que estos han disminuido notablemente su participación en estas acciones.*

*b) Desde la Secretaría de Políticas Universitarias se están utilizando métodos de asignación de la Función Ciencia y Técnica que garantice un uso más eficiente de estos recursos, tal como se dice en la pregunta 3.*

*En cuanto al presupuesto que se asignará a la actividad, la partida de ciencia y técnica corresponde al presupuesto nacional que es sancionado por el Honorable Congreso de la Nación, la propuesta del PEN está siendo elaborada dentro de los circuitos establecidos para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Administración Pública Nacional para 1997.*

17°) Este aspecto resulta esencial para analizar cualquier política universitaria. Aún es muy imprecisa la definición sobre las ventajas del "Sistema Polimodal".

a.- ¿Qué objetivo se piensa lograr con la implementación del nuevo sistema ?

b.- Ante los riesgos de cesantes, y pérdidas de fuentes de trabajo por aplicación de la reforma ¿cuál es el destino previsto para los docentes ?

*El nivel Polimodal es el nuevo nivel de la educación post-obligatoria. No se lo debe comparar con la escuela secundaria. Desde la organización institucional hasta los contenidos y la forma de enseñarlos, la educación Polimodal implicará una forma propia de encarar la educación del futuro. El mundo del trabajo y la producción ha comenzado a demandar a la educación un nuevo tipo de perfil, no tan orientado a un puesto de trabajo específico, sino formado en amplios campos del saber y del hacer. Esto se traduce en la necesidad de una formación polivalente y la respuesta es la educación Polimodal.*

*Se trata entonces de una formación polivalente que permite que cualquier título de polimodal -equivalente en todas sus modalidades- no sólo acredite para ingresar en cualquier carrera superior, sino que además abra las puertas a un mundo de trabajo en permanente cambio. Por eso uno de los dos grandes ejes de la educación Polimodal es la Formación General de Fundamento, que se especifica a través de CBC.*

*Los contenidos y su forma de organización marcan una de las diferencias importantes entre polimodal y secundario. La propuesta de organizarlos en Contenidos Básicos Comunes (CBC comunes a todas las modalidades), Contenidos Básicos Orientados (CBO específicos de cada modalidad) y Contenidos Diferenciados (CD propios de cada escuela) logra que cada escuela y cada modalidad tenga una entidad propia, pero que a su vez todos los alumnos del país desarrollen el mismo núcleo de competencias fundamentales. Se procura además sustituir progresivamente los viejos contenidos cerrados y rígidos que ponían el énfasis en los datos y la información, reemplazándolos por otros que permitan reflexionar y hacer.*

*Históricamente, la educación media estuvo dividida en dos grandes opciones. Por un lado una vía académica, los bachilleratos que podrían ser los clásicos o los humanistas, científicos, etc., que nacieron para formar las elites que gobernaban (los futuros abogados, los directores de empresas, etc.), es decir, que preparaba para la universidad. Se decía que la educación media era básicamente propedéutica: preparaba para seguir estudiando.*

*La otra opción, que es la de preparar para el trabajo, empieza con las escuelas de oficios y durante la posguerra se transforma en lo que es hoy la formación técnica y la formación profesional. En los países que tienen propuestas de innovación en educación media aparece entonces la necesidad de definir una nueva educación media que elimine esta división entre lo técnico por un lado y lo académico por el otro tratando de integrar estas ofertas: que la formación académica esté muy vinculada al trabajo y que la formación técnica empiece a desaparecer como rama especializada, creando un nivel secundario en educación que junte estas dos cosas. Que tenga una buena base de competencias básicas y que éstas a su vez, estén vinculadas al mercado del trabajo.*

*Pensando en esto es que se diseñó la Educación Polimodal, basada en una buena formación general de fundamento y una formación*

*orientada, que son recortes de campos del saber y del hacer, y no especializaciones.*

*Otro elemento central es la introducción de tecnología desde el jardín de infantes como una materia tan importante como Matemática o Lengua. Esto permite aprender a vivir en un contexto cada día más tecnologizado. No hay que confundir esto con informática. Tecnología deja de ser un ítem especializado que sólo conocen algunos para pasar a formar parte de la vida de todos. Finalmente es indudable que, además de la formación general y orientada que brinda el Polimodal, en algún momento será necesario encarar la formación para el puesto de trabajo. Para ello, se está diseñando una estructura mucho más flexible que completará la educación Polimodal. Por esto, se está trabajando en la elaboración de los Trayectos Técnicos Profesionales, como opciones que no se vinculan a grandes campos del conocimiento o del hacer sino a áreas ocupacionales, mucho más específicas.*

*b) En realidad, los riesgos de cesantes y pérdidas de fuentes de trabajo no se relacionan con una transformación educativa que aumenta la escolaridad obligatoria de 7 a 10 años, está empeñada en extender al 100 % la escolarización de los niños 5 años (como lo establece la Ley Federal de Educación), reformular la formación docente y establecer en todo el país la Red Federal de Formación Docente Continua, que asume la tarea de capacitar a los 650.000 docentes en servicio en todos los niveles de la educación. En 1995 ya se ha capacitado a un tercio de los docentes. La aplicación progresiva de la nueva estructura va a implicar no menos sino más trabajadores de la educación con una sólida formación profesional.*

## 18°) Acortamiento de carreras de grado

a.- ¿Cuál es la política que está diseñando el Ministerio de Educación y/o el análisis del PEN sobre la reestructuración de las carreras de grado?

b.- Alcance de los títulos de egresos intermedios.

*a) En términos generales, la duración de las carreras de grado de las universidades argentinas parece excesivamente larga.. La mayoría de las carreras dura entre cinco y seis años, que sumados a la duración de las especializaciones, maestrías o doctorados, hace que la edad de*



*graduación de nuestros egresados con formación completa (de grado y posgrado) esté bastante por arriba de las tendencias actuales.*

*Por ello la Secretaría de Políticas Universitarias propicia, en general, el acortamiento de carreras. Pero ello se hace respetando la flexibilidad indispensable, porque tal política no puede aplicarse a todos los casos por igual. Por otra parte, no se trata sólo de acortar carreras, sino de situar ese objetivo en una política más general de reestructuración curricular de las distintas carreras.*

*La fijación de las cargas horarias mínimas de todos los planes de estudio y la fijación de contenidos curriculares básicos para las carreras que forman profesionales cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes y la formación de los habitantes, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos, contribuirá a completar la definición de las políticas en esta materia.*

*b) Respecto a los títulos intermedios, la legislación actual prevé que sus alcances, así como el correspondiente a los otros títulos, serán fijados y dados a conocer por las instituciones universitarias.*

19°) Según lo establece el artículo 61, primera parte, de la Ley Federal de Educación, número 24.195, "...La inversión pública consolidada total en educación será duplicada gradualmente y como mínimo, a razón del 20% anual a partir del presupuesto 1993..." además, el artículo 67 de la misma Ley establece que "...El presupuesto de la administración pública nacional 1993 con destino a las universidades estatales en su conjunto, no será inferior al presupuesto 1992, más la suma actualizada de los incrementos del mencionado año..." En contraposición a esto, el artículo 25 de la Ley 24.624, de presupuesto nacional para el año 1996, establece que "...Determinase en un 10% el incremento en la inversión pública consolidada total en educación para el ejercicio 1996. Los refuerzos a los créditos presupuestarios para alcanzar el 20% a que alude el artículo 61 de la Ley 24.195, quedarán supeditados a la obtención de mayores recursos sobre el monto estimado en el artículo 2do. de la presente Ley..." Solicitamos que informe porqué no se cumple con el 20% establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Educación.

*La pauta fijada por la Ley 24195 en su artículo 61 se viene respetando a pesar de las restricciones fiscales que son de conocimiento de los Sres.*

*Legisladores. La Ley fija el objetivo de duplicación de la inversión consolidada a nivel de todo el país.*

*Sobre el incremento previsto por la Ley de Presupuesto Nacional para el corriente ejercicio, y tal como consta en la pregunta formulada por los Sres. Diputados, "Los refuerzos presupuestarios para alcanzar el 20% al que alude el artículo 61 de la Ley 24195, quedarán supeditados a la obtención de mayores recursos sobre el monto estimado en el artículo 2 de la presente Ley (de presupuesto)". Al no haberse aún registrado los mayores recursos del referido artículo 2, no es posible hacer operativa la citada cláusula.*

20°) Existiendo atrasos en el giro de fondos a las provincias, correspondientes al Fondo Educativo, solicitamos informe cuál es la razón de estas demoras y a cuánto asciende la deuda por jurisdicción. Asimismo, indique, cuáles serán los mecanismos de cancelación de estas deudas.

*Es incorrecta la afirmación referida a demoras en el giro de recursos correspondientes al Fondo Educativo.*

*Dichos recursos se distribuyen mensualmente a cada jurisdicción conforme lo establece la Ley N° 23.906, mediante transferencias automáticas que realiza el Banco de la Nación Argentina.*

21°) En qué situación académica se encuentran y cuáles son los derechos que detentan los alumnos que cursaron el C.P.I. (Curso Preuniversitario de Ingreso) de la Facultad de Medicina de la UBA, y no realizaron el C.B.C. (Ciclo Básico Común) en virtud de que la UBA no los reconoce como alumnos regulares, y que no fue resuelto aún el expediente que se sustancia ante la justicia entre la Universidad de Buenos Aires y el Ministerio de Educación.

*El Conflicto planteado entre la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Medicina UBA respecto del CPI (Curso Preuniversitario de Ingreso) creado por esta última en sustitución del CBC (Ciclo Básico Común) se da estrictamente dentro del marco de la universidad.*

*Esta controversia tampoco tiene relación directa con la discusión planteada por la UBA en sede jurisdiccional, respecto de la constitucionalidad de la Ley de Educación Superior N° 24.521.*

*Específicamente, en lo que respecta a la situación de los alumnos que han cursado el CPI, cabe referirse a las constancias del juicio "Monges, Analía M. C/U.B.A. s/Resolución 2314/95", por el cual la actora, alumna del CPI, interpusiera recurso directo por ante la Cámara Federal correspondiente respecto de la Resolución N° 2314/95, dictada por el Consejo Superior de la UBA, por la cual se dejó sin efecto la Resolución N° 1219/95 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que diera lugar a la creación del CPI.*

*Este recurso directo se tramita por ante la Sala I de la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo de esta Capital federal, la que ya se expidiera con fecha 15 de mayo de 1996 fallando por la nulidad de la Resolución N° 2314/95 del Consejo Superior de la UBA, por vicio de incompetencia en razón de la materia.*

*Actualmente la causa se encuentra en la Cámara antedicha a los fines de la eventual habilitación del recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación interpuesto por la UBA.*

*En otro orden cabe consignar que también se tiene conocimiento de que sobre la base de este antecedente se han planteado juicios similares por parte de alumnos del CPI y que, además, en la actualidad la Facultad de Medicina ha sido aceptada en sede jurisdiccional como "tercero interesado" en estos juicios por la Cámara antedicha, por lo cual este tema podrá ahora ser dilucidado en un nivel institucional y judicial, más allá de cada uno de los reclamos particulares.*

*Sin perjuicio de ello, se hace saber que en la causa "Poder Ejecutivo Nacional c/ Universidad de Buenos Aires s/Resolución 2314/95", la Corte Suprema de Justicia ha reconocido la legitimación del Ministerio de Cultura y Educación para recurrir en sede judicial el acto emanado de la institución universitaria citada, por la vía del art. 32 de la Ley 24.521.*

22°) A raíz de la íntima vinculación que el tema implica para el acceso a carreras universitarias, solicitamos informe sobre la veracidad de las últimas versiones periodística referidas a la implementación de un examen final al terminar el Ciclo de Educación Polimodal y, en su caso, las características que se proyectan para el mismo.

*Las versiones periodísticas sobre la implementación de un examen final al terminar el ciclo polimodal, se basan en la referencia que la Señora*

*Ministra de Educación ha hecho al dictamen del Consejo Nacional de Educación Superior, en el que se recomienda la aplicación de un examen final voluntario al terminar el ciclo medio a aquellos estudiantes que decidan ingresar en las carreras universitarias.*

*Dicho tipo de examen es aplicado en países como Francia, Italia y Alemania y constituye el modo de admisión a los estudios universitarios, acompañados, según los casos con pruebas adicionales. Equivale en cierto modo a los puntajes mínimos en pruebas estandarizadas aptitudinales en el nivel medio en EE.UU.*

*El certificado de aptitudes básicas recomendado por el Consejo Nacional de Educación Superior, en caso de implementarse, podría constituir un valioso elemento de juicio a incorporar por cada universidad, en el marco de su autonomía, en los procedimientos de calificación y selección de los ingresantes.*

*No existe en nuestro Sistema universitario un procedimiento general de admisión y selección de aspirantes. Por el contrario, y a la inversa de lo que sucede en casi todos los países, cada universidad, y en algunos casos cada carrera, puede fijar las condiciones de admisión siendo la forma más generalizada, la del ingreso directo con cursos de nivelación con diferentes alcances y de dudosa validez en cuanto al logro de sus objetivos. Este modo generalizado de acceso no ha resuelto los problemas derivados de la falta de equidad en el Sistema Universitario y constituye un aspecto que con el tiempo, las universidades deberán resolver abordando racionalmente los problemas de la calidad de la educación, de la masividad y de los costos.*

*El Ministerio de Educación ha difundido en la comunidad educativa la propuesta de este certificado, que puede constituir, adicionalmente, un procedimiento de medición de la enseñanza impartida en el nivel medio, pero su aplicación no puede ser anterior a la creación de las condiciones de base incorporadas en el proceso de transformación de la educación media, aunque resulta imprescindible comenzar a trabajar en su elaboración.*

23°) En función de no haberse arribado, hasta el momento, a un acuerdo con los rectores del Consejo Universitario Nacional, indique los criterios básicos generales en los que se basa el Ministerio de Cultura y Educación, para la distribución y asignación presupuestaria a las universidades nacionales y si existen atrasos en el envío de las partidas correspondientes.

*Todos los actores del Sistema Universitario Público coinciden en la necesidad perentoria de superar los viejos métodos de distribución de fondos porque han generado, en primer lugar, grandes inequidades (han premiado a los más eficaces en hacer "lobby político") que resultan hoy en situaciones muy desbalanceadas: universidades con un fuerte financiamiento relativo, por un lado, y otras con grandes carencias, por el otro; y porque no estimulan la eficiencia ni la calidad: no premian, por ejemplo, a las instituciones con mayor cantidad y mejor calidad de egresados por alumno matriculado.*

*Por ello en el "Seminario Internacional sobre el Financiamiento de las Universidades Públicas" organizado por la Secretaría de Políticas Universitarias, hubo amplio acuerdo acerca de la necesidad del cambio. El CIN ha trabajado más de tres años en un modelo de distribución de recursos corrientes que fue presentado por el Dr. Lima, Rector de la Universidad Nacional de La Plata. Expertos contratados por la Secretaría de Políticas Universitarias presentaron como propuesta preliminar otro modelo con el mismo fin. En este momento, se está elaborando una propuesta que mejore los anteriores, apuntando a una solución eficaz y equitativa que será empleada por primera vez en la elaboración del Presupuesto Universitario 1997.*

*En forma paralela se elaboran criterios racionales para la asignación de recursos de inversión y fondos para becas estudiantiles. En estos casos la distribución se haría mediante contratos con cada Universidad que aseguren el cumplimiento de los objetivos que se persigan.*

*Durante el año 1996 las transferencias mensuales a las Universidades Nacionales correspondientes a otros gastos e inversiones, la demora es de aproximadamente 20 días; los plazos para el pago de dichos conceptos están supeditados al nivel de recaudación que tiene la Tesorería General de la Nación.*

24°) El artículo 2do. de la Ley de Educación Superior, establece que "...El Estado al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicios de la educación superior de carácter público reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y la capacidad requeridas..." Nuestra pregunta apunta a conocer de qué manera la política del gobierno está garantizando el referido derecho, cuáles son las distintas estrategias de

políticas económica, social y educativa, puestas en práctica para que efectivamente todos aquellos que quieran hacerlo, puedan acceder a una educación superior.

*La Ley de Educación Superior en su artículo 2° establece dos principios fundamentales: a) garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de enseñanza a todos los que quieran hacerlo, y b) siempre que cuenten con la formación y capacidad requeridas.*

*En cuanto al primer aspecto, la política del gobierno ha atendido las demandas de educación superior mediante un apoyo presupuestario creciente a las universidades, la implementación de políticas específicas de mejoramiento de la calidad docente y de la investigación, y en la medida de las posibilidades presupuestarias, de programas de becas e intercambio.*

*No existen por otra parte en nuestro país, ningún tipo de limitaciones sociales, religiosas ni étnicas al ingreso a la educación superior.*

*Sin embargo, la tasa de graduación es sumamente baja, lo que implica un costo por graduado muy alto en comparación con otros países. Sobre este aspecto el Ministerio de Cultura y Educación espera políticas activas de las universidades en el mejoramiento de su gestión y eficiencia y presta su colaboración en las actividades encaminadas en ese sentido.*

*El sistema universitario enfrenta los mismos problemas sobre la masividad y equidad que tienen los países de mayor nivel de desarrollo, tal como se desprende, por ejemplo, del Informe "Memorándum sobre la Enseñanza Superior en la Comunidad Europea" de la Comisión de las Comunidades Europeas, diciembre de 1991. El Ministerio de Cultura y Educación analiza vías posibles que las Universidades podrían adoptar encaminadas a su solución en términos de las alternativas de financiamiento, dada la distribución inequitativa del gasto social en educación en los niveles superiores.*

*En el segundo aspecto, que se refiere a la formación y capacidad requeridas para realizar estudios superiores, ello se resuelve en el ámbito de las instituciones educativas en virtud de los principios de autonomía contenidos en la Ley de Educación Superior.*

25°) Con referencia a las asignaciones presupuestarias, ¿cuáles fueron las conclusiones a las que se arribaron en el "Seminario Internacional sobre

Modelos de Asignación del Aporte Público a las Universidades Nacionales", organizado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación del 18 al 19 de marzo próximo pasado?

*Como ya se dijo en otras respuestas, todos los actores del Sistema Universitario Público coinciden en la necesidad perentoria de superar los viejos métodos de distribución de fondos porque han generado, en primer lugar, grandes inequidades que resultan hoy en situaciones muy desbalanceadas: universidades con un fuerte financiamiento relativo, por un lado, y otras con grandes carencias, y porque no estimulan la eficiencia ni la calidad: no premian, por ejemplo, a las instituciones con mayor cantidad y mejor calidad de egresados por alumno matriculado.*

*Por ello en el seminario de referencia, organizado por la Secretaría de Políticas Universitarias, hubo amplio acuerdo acerca de la necesidad del cambio. El CIN ha trabajado más de tres años en un modelo de distribución de recursos corrientes que fue presentado por el Dr. Lima, Rector de la Universidad Nacional de La Plata. Expertos contratados por la Secretaría de Políticas Universitarias presentaron como propuesta preliminar otro modelo con el mismo fin. En este momento, se está elaborando una propuesta que busca mejorar los anteriores, apuntando a una solución eficaz y equitativa que será empleada por primera vez en la elaboración del Presupuesto Universitario 1997.*

*En forma paralela se elaboran criterios racionales para la asignación de recursos de inversión. En estos casos la distribución se haría mediante contratos con cada Universidad que aseguren el cumplimiento de los objetivos que se persigan.*

*En síntesis, se apunta a que todos los recursos adicionales que se asignen en 1997 y años sucesivos a las Universidades Nacionales sean distribuidos, ya sea mediante fórmulas (en el caso de los fondos ordinarios para funcionamiento) o a través de contratos (cuando se trate de recursos de inversión o aquellos financiados por programas específicos que se acuerde impulsar con las Universidades).*

26°) Además de la posibilidad de constituir "Consejos Sociales" (Artículo 56 de la Ley 24521) contemplados en los estatutos de las universidades nacionales, sírvase el Sr. Jefe de Gabinete informar ¿Qué acciones está llevando adelante el PEN a los efectos de llevar adelante este objetivo?.

*Las funciones de los Consejos Sociales, como espacio de articulación entre distintos sectores e intereses de la comunidad con la institución universitaria, previsto en el Art.56 de la Ley de Educación Superior, son cumplidas también por otros organismos, entre ellos, los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES).*

*Los CPRES son reconocidos por la Ley de Educación Superior ( N° 24.521, Cap. 2, Art. 10. ) como instancia de articulación de la educación superior a nivel regional. En función de este marco legal, los Consejos de Planificación Regional Universitaria- CPUR- creados por Resolución Ministerial 1618/93 fueron redefinidos geográfica y funcionalmente por la Resolución Ministerial N° 602/95, reglamentando el funcionamiento de este artículo.*

*Los reglamentos internos de funcionamiento de los distintos CPRES fueron modificados para adaptarse a la nueva normativa, rescatando entre sus funciones la necesidad de articulación con representantes de instituciones u organizaciones sectoriales del quehacer social y productivo, local y regional.*

*En tal sentido, se han promovido contactos e implementado actividades tales como:*

*- **Encuentros Sectoriales de Vinculación Tecnológica**, cuyo objetivo es establecer mecanismos de vinculación recíproca entre la universidad y el sector productivo regional, se realizaron a partir de jornadas de trabajo donde se canalizan demandas de productores y empresarios hacia las universidades y otros organismos públicos convocados desde el Programa de Vinculación Tecnológica en las Universidades del Ministerio de Educación, en implementación desde el año 1993.*

*- **Jornadas de Planificación para el Desarrollo Regional**, con el objetivo de crear espacios de articulación entre las estrategias de desarrollo diseñadas por los distintos gobiernos provinciales y el Estado Nacional, y las demandas que éstas generan a las instituciones de Educación Superior. De esta manera se busca establecer mecanismos de cooperación y desarrollo conjunto en áreas temáticas tales como las asociadas a lo económico productivo y al desarrollo social, implementadas en 1996.*



*- Paralelamente, se ha promovido la participación en las Comisiones Técnicas de los CPRES, de representantes de los gobiernos provinciales de las áreas de planeamiento y producción, y de representantes de entidades intermedias, sociales y productivas, con el objeto de participar de los espacios de diagnóstico y propuesta de actividades que faciliten una gradual apertura de las instituciones de Educación Superior hacia los respectivos contextos socioeconómicos.*

27°) La Universidad Nacional de Luján, en el presente año descentralizó el cursado de las materias del primer año de la carrera "Administración de Empresas". Por ello, se firmaron convenios con los municipios de Merlo, Mercedes, Pilar y Moreno, en los que los Intendentes se comprometieron a pagar el traslado de los docentes y a absorber el costo del dictado de las clases. En consecuencia, se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros mayores precisiones sobre este tema y si el citado régimen de descentralización universitaria se registra actualmente en otros casos.

*Desde el marco de las respectivas autonomías, los gobiernos provinciales y municipales han generado acuerdos y convenios de articulación con las universidades, en los que el Ministerio de Cultura y Educación no necesariamente toma intervención, ni directa ni indirecta, ya que no forman parte de sus facultades e incumbencias la fiscalización de este tipo de actividades.*

*Más allá del caso puntual de los convenios surgidos entre la Universidad Nacional de Luján y los municipios de Merlo, Mercedes, Pilar y Moreno, cuyas precisiones deberían ser solicitadas a la Universidad o Municipios respectivos. Existen antecedentes referidos a mecanismos similares suscritos por la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de San Juan, la Universidad Nacional de Santiago del Estero y distintas unidades académicas de la Universidad Tecnológica Nacional, con otros niveles de la administración del Estado e incluso con entidades intermedias de diferentes regiones del país.*

28°) ¿Dentro de la política universitaria llevada adelante por el PEN, existen programas y recursos que incentiven la promoción de carreras universitarias?. De existir los mismos, ¿Hacia qué carreras están destinados y cuál ha sido su resultado?

*La autonomía universitaria, garantizada por la Ley de Educación Superior y celosamente respetada por el Gobierno Nacional, implica que cada Universidad decide sobre las carreras de grado y de posgrado que ofrece, mientras que el Ministerio de Cultura y Educación (MCyE) trata de que se garantice la calidad de las mismas.*

*Por otra parte, el MCyE se ocupa del diseño y cumplimiento de las políticas universitarias y por lo tanto está atento a la evolución diferenciada de las ofertas curriculares. En ese sentido no le resulta ajeno la falta de interés de los jóvenes ingresantes por la mayoría de las carreras científicas y tecnológicas, y la demanda excesiva que se concita en las áreas de sociales, administrativas y de servicios.*

*Por ello, a través del FOMECE, se está fomentando el equipamiento y mejoramiento de la oferta en todas las disciplinas y particularmente en las que corresponden a las áreas de Ciencias Básicas e Ingenierías. En el cuadro que se adjunta se percibe el resultado de la distribución de fondos correspondiente a la convocatoria del año 1995, según las disciplinas. Allí se percibe la fuerte inversión realizada en las Ingenierías, Ciencias Agropecuarias, Física, Química, Matemática Informática y Biología. Las disciplinas de Matemática e Informática, además, requieren una particular promoción, por ello en el FOMECE se ha decidido otorgar becas de grado a los estudiantes de matemática y pasantías a los docentes de informática, como forma de apoyar especialmente su desarrollo. Durante 1995 se otorgaron 66 becas a estudiantes de grado de matemática y 354 pasantías para informática.*

**FOMEC****Primera Convocatoria****Montos de los proyectos aprobados según disciplina por componente**  
(en miles de pesos)

<b>Disciplina</b>	<b>Proyectos</b>		<b>Montos</b>	
	<b>N°</b>	<b>%</b>	<b>\$</b>	<b>%</b>
<b>C.B.I.</b>	86	74.8%	72.019.1	84.0%
<b>QUIMICA</b>	10	8.7%	10.290.7	12.0%
<b>MATEMÁTICA</b>	9	7.8%	8.400.3	9.8%
<b>INGENIERÍA</b>	18	15.7%	13.336.5	15.5%
<b>INFORMÁTICA</b>	5	4.3%	6.637.6	7.7%
<b>GEOLOGÍA</b>	5	4.3%	1.667.2	1.9%
<b>FÍSICA</b>	17	14.8%	10.494.1	12.2%
<b>CS. AGROPECUARIAS</b>	12	10.4%	13.478.1	15.7%
<b>BIOLOGÍA</b>	10	8.7%	7.714.8	9.0%
<b>C.S.H.S.</b>	23	20.0%	6.558.5	7.6%
<b>ANTROPOLOGÍA</b>	1	0.9%	.336.1	0.4%
<b>ARQUITECTURA Y ARTES</b>	4	3.5%	531.7	0.6%
<b>COMUNICACIÓN</b>	1	0.9%	620.7	0.7%
<b>CS. DE LA SALUD</b>	4	3.5%	902.7	1.1%
<b>CS. SOCIALES</b>	4	3.5%	985.6	1.1%
<b>DEMOGRAFÍA</b>	1	0.9%	146.0	0.2%
<b>EDUCACIÓN</b>	1	0.9%	928.0	1.1%
<b>FILOSOFÍA</b>	1	0.9%	261.0	0.3%
<b>GEOGRAFÍA</b>	1	0.9%	222.9	0.3%
<b>HISTORIA</b>	3	2.6%	937.2	1.1%
<b>LITERATURA Y LINGÜÍSTICA</b>	1	0.9%	215.9	0.3%
<b>PSICOLOGÍA</b>	1	0.9%	470.8	0.5%

<b>BIBLIOTECA</b>	6	5.2%	7.210.1	8.4%
<b>TOTAL</b>	115	100%	85.787.7	100.0%

Fuente: DIRECCIÓN EJECUTIVA FOMEC. 21/ 06/ 96.

29º) ¿Cuáles son los sectores del privilegio que toman como propia la universidad financiada por el pueblo a los que aludió el Presidente de la Nación en el Encuentro para la Transformación de la Universidad Argentina?

*Los sectores del "privilegio universitario" a los que aludió genéricamente el Sr. Presidente, en su reunión con representantes de las Universidades de todo el país, son aquellos que, mas allá de sus motivaciones, con su accionar:*

*a) dificultan la aplicación efectiva de prescripciones normativas y el desarrollo de políticas de equidad social que permitan el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema, de forma especial la de los sectores sociales de menores recursos.*

*b) se amparan en un concepto absoluto de autonomía universitaria, que no favorecen un mayor desarrollo de la responsabilidad de la Universidad con la sociedad.*

*c) se oponen, objetivamente, a una transformación de la Universidad relacionada con:*

*. la vinculación de los adelantos científicos y tecnológicos con la realidad del país y las necesidades concretas del hombre argentino hoy.*

*. la definición de que tipo de egresados universitarios requieren los nuevos tiempos, adaptándolos a las transformaciones del mercado de trabajo, de la producción, del Estado y de las necesidades de los cambios sociales en este mundo en transformación.*

*En definitiva, aquellos sectores que no aceptando el gran desafío de la transformación necesaria de la Universidad Argentina, se atan a posiciones dogmáticas o aislacionistas, a efectos de preservar su propia posición, personal o de círculo, en la vida de la Universidad.*

30°) ¿Los argumentos del Presidente de la Nación a favor del arancelamiento tienen en cuenta el inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional que dice que las leyes deben garantizar el principio de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades?

*El artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional, luego de la reforma de 1994, establece como competencia del Congreso la “sanción de leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales”.*

*Luego de la reforma constitucional de 1994, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley 24.521 (Ley de Educación Superior) norma que:*

- a) derogó la Ley 23.569 que excluía como recursos propios de las Universidades Nacionales los derechos o tasas como retribución de los servicios que presten al margen de la enseñanza de grado.*
- b) estableció como facultad de las Universidades Nacionales el dictado de normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro Nacional, al tiempo que impuso como restricción para el supuesto de que la Universidad establezca contribuciones o tasas por los estudios de grado, que las mismas se destinen prioritariamente a becas, préstamos, subsidios o créditos u otro tipo de ayuda estudiantil y apoyo didáctico (art. 59, inciso c, Ley 24.521).*

*En consecuencia, de acuerdo a nuestro régimen legal, actualmente vigente, las Universidades Nacionales, a través de sus órganos competentes -no el Poder Ejecutivo Nacional- puede resolver arancelar los estudios de grado en tanto respete las pautas legales correspondientes.*

*En relación a su adecuación o no al artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional corresponde señalar lo siguiente:*

a) la facultad de establecer aranceles por los estudios de grado o la de no establecerlos, es una competencia propia de cada Universidad. En consecuencia la normativa en examen, profundiza la autarquía universitaria en relación al régimen anterior de la Ley 23.569 que impedía a las Universidades Nacionales establecer tasas o derechos como retribución por los estudios de grado.

b) el artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional no sólo recoge el principio de gratuidad de la educación pública estatal, sino también el principio de equidad. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sido pacífica en el sentido de señalar que “la Ley Fundamental es una estructura sistemática, sus distintas partes forman un todo coherente y en la inteligencia de cada una de las cláusulas ha de cuidarse que no se altere el equilibrio del conjunto” (Fallos 307:326) debiendo los preceptos constitucionales “ser interpretados concertadamente, de manera que los armonice y no los oponga respectivamente” (Fallos 258:267, 251:86 y 256:241). También nuestro más Alto Tribunal ha dicho que “si la Ley emplea determinados términos, la regla de interpretación más segura es la de que esos términos no son superfluos, sino que han sido empleados con algún propósito, por cuanto en definitiva, el fin primordial del intérprete es dar pleno efecto a la voluntad del legislador” (C.S.J.N., sent. 14/5/91).

El principio de equidad importa la voluntad del Constituyente expresada en el Preámbulo de imponer a los poderes constituidos el respeto a la idea de justicia y exige que quienes se vean beneficiados por servicios producidos por el Estado, sean quienes soporten principalmente la carga de su mantenimiento, por cuanto como bien tiene dicho la Suprema Corte de los Estados Unidos no hay mayor inequidad que “tratar de modo igual a los que no son iguales” (Dennis vs. United States - 339 US 162,184).

Una interpretación contraria del texto constitucional importaría privarle de contenido preceptivo al principio de equidad también incorporado al texto de nuestra Ley Fundamental, lo cual resulta irrazonable.

El Honorable Congreso de la Nación pudo válidamente establecer, y así lo hizo, tramos de gratuidad y onerosidad de la educación pública estatal, en tanto no importe impedir el acceso a los estudios por razones

*de carácter económico, pues de lo contrario se estaría violando no solamente los principios de gratuidad y equidad, sino también el de igualdad de oportunidades consagrado en el mismo artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional.*

*En consecuencia, la Ley 24.521 resulta perfectamente compatible con nuestra Ley Fundamental y así lo ha dicho recientemente la jurisprudencia (Cámara Federal de Tucumán sent. 3/5/96 en autos "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN S/OBSERVACION DEL ESTATUTO"; Cámara Federal de Córdoba sent. 18/4/96 en autos "ESTADO NACIONAL -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION FORMULA OBSERVACION ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA".*

31°) Cuando el Presidente de la Nación habla en la misma oportunidad de que han incrementado en un 54% las partidas presupuestarias destinadas a universidades nacionales desde 1989, ¿Tiene en cuenta lo que han aumentado otras partidas como por ejemplo la de gastos reservados de la Presidencia?.

*La Ley de Presupuesto Nacional se discute en el Parlamento Nacional a propuesta del PEN. En consecuencia, es ése el ámbito donde se debería responder esta pregunta.*

32°) ¿Porqué razón no se aumentó el presupuesto de las universidades nacionales en 1996, a pesar de haber sido ese el compromiso asumido por el oficialismo en oportunidad de la sanción del presupuesto 1995?.

*Se responde al igual que en otras preguntas del mismo tenor. Resulta conocido que la crisis internacional detonada por el "efecto tequila" afectó -con sus efectos económicos, financieros y finalmente, fiscales- el nivel de ingresos tributarios de todos los niveles de gobierno. Esto retrasó, necesariamente, el ritmo de aumento anual mínimo comprometido (20%) para el crecimiento de los recursos destinados a educación.*

*Cabe precisar, sin embargo, que si bien el presupuesto de 1996 no incorporó el incremento que se había propuesto para las universidades, fué superior al de 1995 en 34 millones de pesos.*

*Por otra parte, la Ley no exige que el incremento sea exactamente igual para todos los niveles del sistema.*

33°) ¿Porqué medios se pretende mejorar la educación universitaria, postergándola en el aumento de recursos con relación a otras áreas?.

*Nuevamente hay dos preguntas en una. En primer lugar, el aumento recibido a través del Presupuesto Nacional por las Universidades Nacionales desde 1989 hasta 1995 ha sido el 53.4%, que en forma desagregada se percibe en el cuadro siguiente:*

<i>AÑO</i>	<i>MONTO *</i>	<i>VARIACION %</i>
1989	1.002	
1990	1.035	+ 3.3
1991	1.019	- 1.6
1992	1.093	+ 7.3
1993	1.381	+ 26.3
1994	1.500	+ 8.6
1995	1.508	+ 0.5
1996	1.542	+ 2.3

*(\*) Expresado en millones de pesos*

*Por otra parte, el mejoramiento de la calidad universitaria no es una variable dependiente sólo de los montos presupuestales, como pareciera desprenderse de la pregunta, sino que es el resultado de una multitud de acciones encaminadas a tal fin.*

*El Gobierno Nacional ha producido una serie de iniciativas a tal fin, que a continuación se enumeran, pero resultarán insuficientes si las Universidades en pleno uso responsable de su autonomía no asumen los problemas con ánimo transformador.*

*Las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación para mejorar el servicio educativo del sistema universitario pueden agruparse en los siguientes grandes rubros:*

- 1. Ordenamiento normativo*
- 2. Evaluación universitaria y acreditación de posgrados*



3. *Mejoramiento de la calidad a través de reformas académicas de las propias universidades que se promueven a través del FOMEC.*

4. *Innovaciones en lo económico-financiero*

5. *Ordenamiento estadístico e informático*

6. *Planeamiento regional, etc.*

34°) *¿Sabe el Ministro cuánto le cuesta a cada habitante el presupuesto nacional y cuánto el gasto en investigación y enseñanza universitaria?*

*Los Gastos Totales previstos por el Presupuesto Nacional para el año 1996 ascienden a \$ 41.169.096.000.- de los cuales el 90,9% corresponden a gastos corrientes, en tanto que el 9,1% restante a los de capital.*

*El presupuesto de las universidades nacionales en el año 1996 es de \$1.569,4 millones-*

*Considerando que la cantidad de habitantes de la República Argentina en 1996 se estiman en 34.976.856 se infiere:*

◆ *El gasto de la Administración Nacional por habitante es \$ 1.177.-*

◆ *El gasto en Investigación y Educación Universitaria es de \$ 44,86.-*

35°) *¿No tiene el gobierno pensado redistribuir mejor las cargas impositivas y el Gasto Público para obtener un mejor financiamiento?*

*Respecto del primer punto, son conocidos los esfuerzos por lograr mas altos niveles de cumplimiento tributario de los contribuyentes, el camino mas equitativo para mejorar la recaudación en las presentes circunstancias. Adicionalmente, se han tomado medidas para mejorar, específicamente, la recaudación en IVA y, particularmente, en Bienes Personales y Ganancias. También se realizan serios esfuerzos por reducir la evasión previsional, dado que el déficit de este sistema demanda cuantiosos recursos tributarios.*

*En materia de gasto, es público el lanzamiento de la II Reforma del Estado, uno de cuyos objetivos principales es la mejor reasignación del gasto público nacional.*

*De todos estos esfuerzos surgirán, con seguridad, recursos adicionales que se aplicarán al sistema educativo, de modo coherente con la prioridad que se le ha asignado en el Presupuesto Nacional.*

36°) ¿Sabe el gobierno cuánto gasta nuestro principal socio del MERCOSUR en universidades e investigación?

*1.- El total de los fondos públicos federales, estatales y municipales que ha destinado el Brasil en 1993 a la enseñanza superior es el siguiente:*

<b>Rubro</b>	<b>Dólares en millones</b>
<i>Enseñanza</i>	2.362.-
<i>Hospitales universitarios</i>	395.-
<i>Demás ministerios</i>	332.-
<b>TOTAL</b>	<b>3.098.-</b>

*Debe tenerse en cuenta que el rubro enseñanza incluye las jubilaciones del sector docente que equivalen a un 30% del mismo.*

*2.- En cuanto al monto que el Brasil ha destinado a investigación y desarrollo en el año 1993, este ha ascendido a U\$S 2.313.- millones lo que correspondió al 0,42 % de su PBI. El 82 % de este gasto ha estado a cargo del sector público y un 18 % al privado.*

37°) ¿Sabe el gobierno qué porcentaje de la investigación nacional se realiza en las universidades estatales?

*En el ámbito de las universidades se realiza un porcentaje importante de la investigación científica nacional pues en ellas se concentra alrededor del 50% de los investigadores del país y constituyen el lugar de trabajo de más de la mitad de los miembros de la carrera de investigador científico del CONICET.*

*Pero es cierto que nuestras universidades deberían ampliar cada vez mas sus capacidades para hacer la mejor investigación. Para ello se han desarrollado acciones en el sentido de ayudar a su consolidación como, por ejemplo:*

*- El Programas de Incentivos a Investigadores,*

- *La recuperación de la partida explícita de Ciencia y Técnica en el Presupuesto Nacional,*
- *El establecimiento de Unidades de Vinculación Tecnológica en las Universidades y*
- *La creciente participación de las mismas en el marco de la Ley 23877 de Promoción y Fomento a la Innovación Tecnológica, los Programas FONTAR, FOMECA, etc.*

*Cuentan anualmente con un presupuesto de alrededor de 120 millones de pesos dedicados específicamente para subsidiar a incentivos a investigadores, proyectos y becarios.*

38°) *¿Conoce el gobierno reconocimientos internacionales que han obtenido los proyectos de investigación y las investigaciones realizadas en universidades nacionales?.*

*El Gobierno conoce por referencias que llegan a través de las universidades mismas y por otras vías, los reconocimientos internacionales a investigaciones realizadas en el seno de las universidades, generalmente por medio de su aparición en las publicaciones con referato.*

*Sin embargo se debe hacer notar que no existe un registro sistemático de este tipo de reconocimientos internacionales a investigaciones realizadas en nuestras universidades y menos al de los proyectos de investigación que en general no se publican en los medios especializados.*

39°) *¿Si la política universitaria del gobierno nacional prevé el tipo de universidad abierta que permita que se puedan cursar carreras universitarias?.*

*La Ley 24521 en su artículo 6° prevé “ La educación superior tendrá una estructura organizativa abierta y flexible, permeable a la creación de espacios y modalidades que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías educativas”.*

*Además, la misma Ley de Educación Superior en su artículo 74 autoriza la creación y funcionamiento de otras modalidades de organización universitaria previstas en el art. 24 de la Ley 24.195 que respondan a modelos diferenciados de organización institucional y de metodología pedagógica, previa evaluación de su factibilidad y de la*

calidad de su oferta académica, todo ello sujeto a la reglamentación que oportunamente se dicte.

*Dichas instituciones tendrán por principal finalidad favorecer el desarrollo de la educación superior mediante una oferta diversificada pero de nivel equivalente al resto de las universidades. Serán sometidas al régimen de títulos y de evaluación establecido en la Ley de Educación Superior.*

40°) Enumeración y detalle de las universidades publicas y privadas existentes en el país.

### I. UNIVERSIDADES NACIONALES NORMALIZADAS.

1. *Universidad de Buenos Aires (Ciudad de Buenos Aires y Junín - Buenos Aires)*
2. *Universidad Nacional de Catamarca (Catamarca)*
3. *Universidad Nacional de Córdoba (Córdoba)*
4. *Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, San Rafael - Mendoza y Bariloche - Río Negro)*
5. *Universidad Nacional de Entre Ríos (Concordia, Concepción del Uruguay, Paraná y Villaguay - Entre Ríos)*
6. *Universidad Nacional de Jujuy (S.S. de Jujuy - Jujuy)*
7. *Universidad Nacional de La Matanza (La Matanza - Buenos Aires)*
8. *Universidad Nacional de La Pampa (Gral. Pico y Santa Rosa - La Pampa)*
9. *Universidad Nacional de la Patagonia Austral (Caleta Olivia, Río Gallegos, Río Turbio y San Julian - Santa Cruz)*
10. *Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew - Chubut, Ushuaia - Tierra del Fuego)*
11. *Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires)*
12. *Universidad Nacional de La Rioja (Chamical, Chilecito, La Rioja y Villa Unión - La Rioja)*
13. *Universidad Nacional de Lomas de Zamora (Buenos Aires)*
14. *Universidad Nacional de Luján (Luján, Merlo, San Fernando - Buenos Aires)*
15. *Universidad Nacional de Mar del Plata (Balcarce, Necochea y Mar Del Plata - Buenos Aires)*

16. *Universidad Nacional de Misiones (Eldorado, Oberá y Posadas - Misiones)*
17. *Universidad Nacional de Quilmes (Buenos Aires)*
18. *Universidad Nacional de Río Cuarto (Córdoba)*
19. *Universidad Nacional de Rosario (Casilda y Rosario - Santa Fe)*
20. *Universidad Nacional de Salta (Salta y Tartagal - Salta)*
21. *Universidad Nacional de San Juan (San Juan - San Juan, Olavarría - Buenos Aires)*
22. *Universidad Nacional de San Luis (San Luis, Villa Mercedes - San Luis)*
23. *Universidad Nacional de Santiago del Estero (Santiago del Estero)*
24. *Universidad Nacional de Tucumán (S.M. de Tucumán - Tucumán)*
25. *Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Azul, Olavarría y Tandil - Buenos Aires)*
26. *Universidad Nacional del Comahue (Bariloche, Gral. Roca, Cinco Saltos, Cipolletti - Río Negro; y, Neuquén, Zapala, San Martín de los Andes - Neuquén)*
27. *Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)*
28. *Universidad Nacional del Nordeste (R. Sáenz Peña y Resistencia - Chaco; Corrientes, Goya, Paso de los Libres y Mercedes - Corrientes)*
29. *Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca - Buenos Aires)*
30. *Universidad Tecnológica Nacional - Rectorado en Ciudad de Buenos Aires.*

Facultades Regionales de la UTN:

1. *Avellaneda (Buenos Aires)*
2. *Bahía Blanca (Bahía Blanca y Trenque Lauquen-Buenos Aires, Puerto Madryn - Chubut, Río Gallegos - Santa Cruz y Río Grande - Tierra del Fuego)*
3. *Buenos Aires (Ciudad de Buenos Aires)Delta (Campana - Buenos Aires)*
4. *Concepción del Uruguay (Concordia y Concepción del Uruguay - Entre Ríos)*
5. *Córdoba (Córdoba)*
6. *General Pacheco (Buenos Aires)*
7. *Haedo (Buenos Aires)*
8. *La Plata (Ensenada - Buenos Aires)*

9. *Mendoza (Confluencia - Neuquén, La Rioja - La Rioja y Mendoza - Mendoza)*
10. *Paraná (Entre Ríos)*
11. *Resistencia (Resistencia - Chaco)*
12. *Rosario (Rosario y Venado Tuerto - Santa Fe)*
13. *San Francisco (Córdoba)*
14. *San Nicolás (Buenos Aires)*
15. *San Rafael (Mendoza)*
16. *Santa Fe (Rafaela, Reconquista y Santa Fe - Santa Fe)*
17. *Tucumán (Tucumán)*
18. *Villa María (Córdoba)*

## II. UNIVERSIDADES NACIONALES EN PROCESO DE ORGANIZACIÓN.

31. *Universidad Nacional de Formosa (Formosa - Formosa)*
32. *Universidad Nacional de General San Martín (Villa Ballester - Buenos Aires)*
33. *Universidad Nacional de General Sarmiento (San Miguel - Buenos Aires)*
34. *Universidad Nacional de Lanús (Lanús - Buenos Aires)*
35. *Universidad Nacional de Tres de Febrero (Caseros - Buenos Aires)*
36. *Universidad Nacional de Villa María (Villa María - Córdoba)*

## III. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS.

37. *Instituto de Enseñanza Superior del Ejército (Ciudad de Buenos Aires)*
38. *Instituto Universitario Aeronáutico (Córdoba - Córdoba)*
39. *Instituto Universitario de Estudios Navales y Marítimos (Ensenada y Puerto Belgrano - Buenos Aires)*
40. *Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (Ciudad de Buenos Aires)*

## IV. INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PRIVADAS CON AUTORIZACION DEFINITIVA.

41. *Escuela Universitaria de Teología - (Mar del Plata - Buenos Aires)*
42. *Instituto Tecnológico de Buenos Aires (Ciudad de Buenos Aires)*

43. *Pontificia Universidad Católica Argentina (Ciudad de Buenos Aires; Rosario - Santa Fe; Paraná - Entre Ríos; Mendoza - Mendoza; Pilar - Buenos Aires)*
44. *Universidad Agustín Maza (Mendoza - Mendoza)*
45. *Universidad Argentina John F. Kennedy (Ciudad de Buenos Aires)*
46. *Universidad Católica de Córdoba (Córdoba - Córdoba)*
47. *Universidad Católica de Cuyo (San Juan - San Juan y San Luis - San Luis)*
48. *Universidad Católica de La Plata - (La Plata y Bernal - Buenos Aires)*
49. *Universidad Católica de Salta (Salta - Salta y Ciudad de Buenos Aires)*
50. *Universidad Católica de Santa Fe (Santa Fe y Rosario - Santa Fe, Posadas - Misiones)*
51. *Universidad Católica de Santiago del Estero (S.S. de Jujuy - Jujuy, Santiago del Estero - Santiago del Estero y Olivos - Buenos Aires)*
52. *Universidad Champagnat (Mendoza - Mendoza)*
53. *Universidad Centro de Altos Estudios de Ciencias Exactas (Ciudad de Buenos Aires)*
54. *Universidad de Belgrano (Ciudad de Buenos Aires)*
55. *Universidad de Concepción del Uruguay (Concepción del Uruguay y Gualeguaychú - Entre Ríos)*
56. *Universidad Argentina de la Empresa (Ciudad de Buenos Aires)*
57. *Universidad de la Marina Mercante (Ciudad de Buenos Aires)*
58. *Universidad de Mendoza (Mendoza - Mendoza)*
59. *Universidad de Morón (Morón - Buenos Aires)*
60. *Universidad del Aconcagua (Mendoza - Mendoza)*
61. *Universidad del Museo Social Argentino (Ciudad de Buenos Aires)*
62. *Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (S.M. de Tucumán y Concepción - Tucumán, Ciudad de Buenos Aires)*
63. *Universidad del Salvador (Ciudad de Buenos Aires, Pilar - Buenos Aires y Monte Caseros - Corrientes)*
64. *Universidad Notarial Argentina - (La Plata - Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires)*

V. INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PRIVADAS CON AUTORIZACION PROVISORIA.

65. *Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas-Fundación Favalaro (Ciudad de Buenos Aires)*
66. *Instituto Universitario de Ciencias de la Salud-Fundación Barceló (La Rioja - La Rioja y Ciudad de Buenos Aires)*
67. *Instituto de Altos Estudios Universitarios de la Fundación Banco Patricios (Ciudad de Buenos Aires)*
68. *Universidad Abierta Latinoamericana (Ciudad de Buenos Aires y Rosario - Santa Fe)*
69. *Universidad Adventista del Plata (Villa Lib. Gral. San Martín - Entre Ríos)*
70. *Universidad Atlántida Argentina (Partido de La Costa - Buenos Aires)*
71. *Universidad Austral (Ciudad de Buenos Aires y Rosario - Santa Fe)*
72. *Universidad Blas Pascal (Córdoba - Córdoba)*
73. *Universidad Centro de Estudios Latinoamericanos (Rosario - Santa Fe)*
74. *Universidad Centro de Estudios Macroeconómicos (Ciudad de Buenos Aires)*
75. *Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (Ciudad de Buenos Aires)*
76. *Universidad de Flores (Ciudad de Buenos Aires)*
77. *Universidad de la Cuenca del Plata (Corrientes - Corrientes)*
78. *Universidad de las Agrupaciones y Fraternidades de Santo Tomás de Aquino (Mar del Plata - Buenos Aires y S.C. de Bariloche - Río Negro)*
79. *Universidad de Palermo (Ciudad de Buenos Aires)*
80. *Universidad de San Andrés (San Fernando - Buenos Aires)*
81. *Universidad del Cine (Ciudad de Buenos Aires)*
82. *Universidad del Congreso (Mendoza - Mendoza)*
83. *Universidad Hebrea Argentina Bar Ilán (Ciudad de Buenos Aires)*
84. *Universidad Maimónides (Ciudad de Buenos Aires)*
85. *Universidad Siglo XXI (Córdoba - Córdoba)*
86. *Universidad Torcuato Di Tella (Ciudad de Buenos Aires)*

41°) Explicar motivos de distribución de 52 millones de pesos en el presupuesto a la Universidad Nacional de La Rioja cuando se le adeudan remesas a otras universidades nacionales.



*La Ley N° 24.624 - Ley de Presupuesto para la Administración Nacional para el ejercicio 1996 - asignó a la Universidad Nacional de La Rioja un crédito presupuestario de \$ 12,0 millones de los cuales a la fecha fueron transferidos \$ 4,8 millones para el pago de sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones.*

*Además, la citada Ley en el Programa 26 - Desarrollo Universitario dispuso una partida presupuestaria de \$ 9,0 millones de los cuales \$ 1,0 millones corresponden a reembolso de los intereses que aplica el Banco de la Nación Argentina sobre los créditos otorgados a estudiantes universitarios y \$ 8,0 millones para la construcción del campus de la Universidad Nacional de La Rioja. Mediante la aplicación de la Decisión Administrativa N° 44 de fecha 21 de febrero de 1996, estos créditos se vieron reducidos a \$ 7,3 millones.*

*A la fecha, no se ha efectuado ninguna transferencia por dicho concepto a esa Universidad Nacional.*

42°) De acuerdo con los lineamientos de la Ley de Educación Superior indicar las pautas de distribución de fondos entre las universidades nacionales para 1997.

*Como ya se ha expresado, todos los actores del Sistema Universitario Público coinciden en la necesidad perentoria de superar los viejos métodos de distribución de fondos porque han generado, en primer lugar, grandes inequidades, que resultan hoy en situaciones muy desbalanceadas: universidades con un fuerte financiamiento relativo, por un lado, y universidades con grandes carencias, por el otro; y porque no estimulan la eficiencia ni la calidad: no premian, por ejemplo, a las instituciones con mayor cantidad y mejor calidad de egresados por alumno matriculado.*

*El CIN ha trabajado más de tres años en un modelo de distribución de recursos corrientes que fue presentado por el Dr. Lima, Rector de la Universidad Nacional de La Plata. Expertos contratados por la Secretaría de Políticas Universitarias presentaron como propuesta preliminar otro modelo con el mismo fin. En este momento, se está elaborando una propuesta que mejore los anteriores, apuntando a una solución eficaz y equitativa que se busca emplear por primera vez en la elaboración del Presupuesto Universitario 1997.*

*En forma paralela se elaboran criterios racionales para la asignación de recursos de inversión. En estos casos la distribución se haría mediante mecanismos que aseguren el cumplimiento de los objetivos que se persigan.*

*En síntesis, se apunta a que todos los recursos adicionales que se asignen en 1997 y años sucesivos a las Universidades Nacionales sean distribuidos, ya sea mediante fórmulas (en el caso de los fondos ordinarios para funcionamiento) o a través de contratos (cuando se trate de recursos de inversión o aquellos financiados por programas específicos que se acuerde impulsar con las Universidades).*

43°) Informar las causas por las que se le adeudan a la UBA y a la Universidad Nacional de La Plata el 2% del presupuesto de 1995 a pesar de una orden judicial contraria.

#### 1) Universidad Nacional de La Plata

*Con fecha 12 de diciembre de 1995 la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata revocó la medida cautelar dispuesta por el Juzgado Federal de Ira. Instancia N° 2 de La Plata, y como consecuencia de ello por Resolución Ministerial N° 140 de fecha 22 de enero de 1996 se dispuso que los créditos restituidos a través de la Resolución Ministerial N° 1064/95 deben ajustarse a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 54/95, por la suma de \$ 84.164.415.-*

#### 2) Universidad de Buenos Aires

*Por Resolución Ministerial N° 1064/95, este Ministerio dio cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Nacional de Ira. Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3, Secretaría N° 5 en los Autos caratulados "UBA C/ PEN Ministerio De Cultura Y Educación - Decreto 290/95" S/ Proceso de Conocimiento C/ medida de no Innovar; restituyendo a esta Universidad Nacional los créditos establecidos por la Ley N° 24.447 del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1995. Como consecuencia de la rebaja en la cuota financiera para la partida de Transferencias a Universidades Nacionales de \$ 6.470.147 dispuesta por la Secretaría de Hacienda, este Ministerio se vio imposibilitado de transferir los fondos a esa Universidad, en la actualidad se ha realizado un pedido a la Secretaría de Hacienda a fin de cumplir con lo adeudado.*

44°) ¿Cuáles serán los criterios para la distribución de fondos adicionales en el presupuesto de 1997?

*Se propondrá que las Universidades reciban, en 1997, recursos superiores a los previstos para el corriente año. Pero estos recursos adicionales -todavía no determinados debido a que está en curso el proceso de elaboración del presupuesto- serán asignados de acuerdo a nuevos criterios, objetivos y racionales, que apuntan a lograr mayor equidad y eficiencia en el sistema universitario.*

*Los viejos criterios de distribución de recursos, cederán paso, gradualmente, a modos modernos e inobjetables de distribución.*

*Todos los actores del Sistema Universitario Público coinciden en la necesidad perentoria de superar esos viejos métodos de distribución de fondos porque han generado, en primer lugar, grandes inequidades que resultan hoy en situaciones muy desbalanceadas: universidades con un fuerte financiamiento relativo, por un lado, y universidades con grandes carencias, por el otro; y porque no estimulan la eficiencia ni la calidad: no premian, por ejemplo, a las instituciones con mayor cantidad y mejor calidad de egresados por alumno matriculado.*

*Por ello, se tratará de que los fondos adicionales para 1997 se distribuyan conforme a los criterios explicitados en la respuesta a la pregunta 42.*

45°) Hacer saber las causas que motivan la demora en las remesas mensuales a las universidades nacionales afectadas a gastos. ¿Porqué se demoran esas remesas 45 días lo que generan multas y recargos en el pago de servicios públicos y exigencias de los organismos de control en el sentido de pagar en término dichos servicios?.

*Durante el año 1996 las transferencias mensuales a las Universidades Nacionales correspondientes a otros gastos e inversiones, la demora es de aproximadamente 20 días; los plazos para el pago de dichos conceptos están supeditados al nivel de recaudación que tiene la Tesorería General de la Nación.*

*Esta transferencia mensual representa aproximadamente el 14 % de la transferencia mensual total a las Universidades Nacionales.-*

46°) Explicar las razones por las que se aumentaron las asignaciones presupuestarias a universidades de reciente creación en desmedro de las demás universidades (Caso Universidad Nacional de Quilmes y Universidad Nacional de La Matanza).

*Las razones por las cuales han sido aumentadas las asignaciones presupuestarias a Universidades Nacionales de reciente creación con el caso de la Universidad Nacional de Quilmes y de La Matanza se debe a que son instituciones que se encuentran en proceso de formación y expansión, y por lo tanto tienen un mayor requerimiento presupuestario para atender inversiones de capital.*

*Todas las Universidades Nacionales han tenido incrementos de sus presupuestos entre el período 1995 / 1996.-*

47°) Informar las razones del incumplimiento de la Ley Federal de Educación (Ley 24195) en cuanto al aumento del 20% en cinco años.

*Nos remitimos, en este punto, a la respuesta dada a la pregunta 19.*

48°) Exponer acerca de las razones por las que se asignó presupuestariamente pesos 1.500 millones en lugar de pesos 1.800 millones como hubiera correspondido de acuerdo con la Ley Federal de Educación.

*Se reitera lo expuesto en otras preguntas. Resulta conocido que la crisis internacional detonada por el "efecto tequila" afectó -con sus efectos económicos, financieros y finalmente, fiscales- el nivel de ingresos tributarios de todos los niveles de gobierno. Esto retrasó, necesariamente, el ritmo de aumento anual mínimo comprometido (20%) para el crecimiento de los recursos destinados a las universidades. Como consecuencia, alcanzarán la meta de la Ley Federal de Educación en un plazo algo mayor al establecido en ella.*

49°) Dar a conocer las razones por las que no se han entregado los fondos para atender al pago de los incentivos docentes a la investigación científica adeudados desde el cuatrimestre enero-abril de 1996.

*1.De acuerdo a la Resolución SPU N° 11/95, la 3ra cuota del incentivo de 1995 se pagó en término, teniendo en cuenta las categorías*

*resultantes de los procesos de revisión, efectuados a requerimiento y con el acuerdo de las Universidades Nacionales, quienes entendieron que era indispensable garantizar para el sistema universitario criterios homogéneos de valoración de antecedentes de los investigadores, cuyos proyectos se desarrollan en dicho ámbito.*

*Por otra parte, la Secretaría de Políticas Universitarias, responsable de la asignación de fondos públicos, garantizaba, con el proceso de revisión, las condiciones para el desarrollo eficiente de los proyectos y la producción en tiempo y forma de las investigaciones que se estaban financiando.*

*2. Pese al aval otorgado y a su activa participación en el proceso de revisión, las Universidades Nacionales desconocieron la legitimidad del pago de los incentivos según los resultados del mismo, solicitando a la Secretaría de Políticas Universitarias que se considerara el pago de las diferencias de categorías que habían descendido en el tercer cuatrimestre de 1995.*

*3. Esta solicitud, implicó para la Secretaría de Políticas Universitarias un proceso de evaluación de los costos y de las consecuencias que dicha medida implicaba, así como de acuerdos con las universidades, razón por la cual el pago de las diferencias solicitadas fue reconsiderado por medio de la Resolución SPU N° 04 del 26/03/96.*

*4. Asimismo, las Universidades solicitaron a la SPU que idéntico criterio fuera adoptado para el pago de 1996, lo que implicó la necesidad de tener en cuenta:*

*4.1. Que había que hacer frente al pago de incentivos de alrededor de 4.000 personas más que en 1995, ya que las Universidades categorizaron en la nueva convocatoria cerca de 5.500 personas. Esto implicó estimar el pago de incentivos para, aproximadamente, 20.000 docentes-investigadores.*

*4.2. Esta situación, y el reconocimiento de las categorías cuestionadas en el proceso de revisión, implicaba un costo que la Secretaría de Políticas Universitarias debió considerar con sumo detenimiento, atendiendo además, a que las categorías disminuidas se reflejaban en la dudosa calidad de proyectos cuyos investigadores se estaban premiando con el incentivo.*

*4.3. Contando para 1996 con \$ 70.000.000, igual monto anual que*

para el año 1995, y debiendo asumir el gasto de una masa incrementada de incentivos que no reconocía en todos los casos los antecedentes legítimos de los investigadores, se provocaba un descenso importante del índice de pago del incentivo. Esto implicaba el perjuicio de muchos investigadores con trayectoria, por lo que fue necesario plantear diversos escenarios de presupuesto para la recomendación de valores del índice, que finalmente se fijó en 6.20. Este índice representa una disminución del 11,4 % con respecto al índice 7 con que se pagaron los incentivos del año 1995.

5. Este proceso implicó que, pese a que el Programa de Incentivos mantuviera su cronograma (avalado por la documentación que produjo y las comunicaciones con las Universidades durante los meses de febrero, marzo y abril) recién al 10/05/96, mediante la Resolución SPU N° 09/96, se determinaron los criterios de pago de la primera cuota 1996. Asimismo, el Programa de Incentivos había informado por Memo N°38 del 16/04/96 que, atendiendo estas circunstancias, el pago podría retrasarse.

6. Teniendo en cuenta que las Universidades comenzaron a enviar las bases para iniciar la carga y validación de los datos a partir del 15/05/96 y considerando que la duración habitual de este proceso en periodos normales es de 60 días como mínimo, era esperable que la finalización del mismo se ubicara en torno al 15 de julio.

7. No obstante, el Programa de Incentivos intensificó la tarea para acortar estos plazos, de tal modo que, la previsión de transferencia de fondos se inició el 26/04/96 por Resolución Ministerial N°63, y las órdenes de pago para las Universidades que presentaron correctamente la información se inició el 5/06/96, dependiendo su efectivización del estado de caja de la Tesorería de la Nación.

#### 8. Resumiendo:

8.1. Las Universidades estaban plenamente concientes de los retrasos que generarían en el pago de los incentivos las negociaciones que habían iniciado.

8.2. La fecha de los pedidos de transferencia de fondos estuvo condicionada por la situación descripta anteriormente.

8.3. La Secretaría de Hacienda de la Nación debió acondicionar las nuevas fechas de pago según sus posibilidades.

50°) Informar en qué medida la educación superior de Argentina cumple con las pautas expuestas en el “Documento sobre políticas para el cambio y el desarrollo de la educación superior” presentado por la UNESCO en París, febrero de 1995, en especial con respecto a las responsabilidades de financiamiento y distribución de fondos (Párrafo 67); fortalecimiento de la función de investigación en la educación superior (Párrafo 79) y en qué medida se colabora para estructurar un Pacto Académico que coloque a las instituciones de educación superior en una mejor posición para responder a las necesidades presentes y futuras del desarrollo humano sustentable (Párrafo 151).

*El “Documento sobre Políticas para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior”, presentado por UNESCO, hace referencia en el punto 67, sobre “Financiamiento y gastos compartidos” al dilema suscitado por la creciente demanda social e individual de acceso y las limitaciones presupuestarias de origen público, que han sido la principal fuente de recurso financiero. En tal sentido, la Ley de Educación Superior ( N° 24521/95), en su artículo 59, reconoce que, dentro de la autarquía económico-financiera, las instituciones podrán generar recursos adicionales mediante la venta de bienes, productos, derechos o servicios, subsidios, contribuciones, herencias, derechos o tasas por servicios que presten; haciendo la salvedad de que los originados en tasas o contribuciones por los estudios de grado, deberán destinarse prioritariamente a becas, préstamos, subsidios o créditos de ayuda estudiantil y apoyo didáctico. Además las Universidades podrán constituir personas jurídicas de derecho público o privado, o participar en ellas, para acceder a los beneficios de la Ley 23.877.*

*En ese marco, se recuperan las acciones que se han venido realizando bajo la figura de Fundaciones, como espacio de transferencia de innovaciones tecnológicas y servicios entre las universidades y el sector productivo y empresarial, permitiendo la generación de fondos y su manejo descentralizado con acuerdo a las normas que dicten los respectivos Consejos Superiores. En igual sentido las instituciones podrán incorporar recursos financieros provenientes de consultorías o asesoramientos que se realizan al sector público y privado.*

*Respecto del punto 79 y 151 del Documento UNESCO sobre “Fortalecimiento de la Función de Investigación en la Educación Superior” y sobre la investigación como un instrumento de búsqueda de soluciones y conocimiento en los planos local, regional, nacional y universal; en el*

*ámbito de los CPRES se crearon Comisiones Técnicas en cada Consejo sobre Ciencia y Tecnología a fin de proponer acciones que jerarquicen la temática de investigación como una de las funciones esenciales a la Educación Superior, recuperando la calidad intelectual de los investigadores y grupos de investigación y buscando incorporar criterios de calidad y pertinencia que hagan a la proyección social, la difusión y los vínculos entre ciencia y enseñanza por un lado, y un mejor posicionamiento entre las necesidades presentes y futuras que hagan al desarrollo sustentable y a la cooperación universitaria internacional.*

*Como espacio para el debate y la reflexión sobre el valor de la investigación para la transformación educativa, se realizó, los días 22 y 23 de abril de 1996, un Seminario Nacional con participación de Secretarios Académicos y Secretarios de Ciencia y Técnica de las Universidades de gestión pública y privada. Dicho encuentro surgió de un acuerdo conjunto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa y se arribaron a importantes conclusiones respecto de la necesidad de recuperar la temática de investigación dentro de la planificación y planeamiento de las Instituciones y del sistema de Educación Superior en su conjunto.*

51°) *¿Se va a cumplir en el año 1997 con el piso mínimo de 1800 millones de pesos como recursos para el sistema universitario, el cuál debería haberse cumplido en la ejecución presupuestaria del año en curso según lo establece el artículo 19 de la Ley de Presupuesto Nacional para el año 1995 y al que obviamente no se le ha dado cumplimiento? (El presupuesto universitario sancionado en la Ley Federal de Educación es de 920 millones de pesos y su duplicación es de 1840 millones).*

*Dado que no se ha aprobado la Ley de Presupuesto para el año 1997 no se puede adelantar con precisión el monto del crédito presupuestario para las universidades en ese año.*

52°) *¿Cuál es el modelo de universidad que postula la actual gestión de gobierno?.*

*La actual gestión de gobierno tiene como propósito final promover un vasto proceso de transformación y modernización de la Universidad, que acompañe y lidere la transformación del país.*

*Los objetivos centrales que se persiguen son:*



- . *garantizar el aumento de los niveles de calidad y excelencia en la oferta de la educación universitaria.*
- . *lograr crecientes niveles de equidad, tanto en las posibilidades de acceso y continuación de los estudios como en la distribución del crédito universitario.*
- . *incrementar la eficiencia en el uso de los recursos que se asignan al sistema.*
- . *avanzar hacia una mayor coordinación y articulación del sistema universitario.*

*Las políticas que se implementan son:*

- . *respetar la autonomía de las instituciones universitarias pero al mismo tiempo impulsar una mayor responsabilidad de ellas ante la sociedad.*
- . *desarrollar una “nueva relación” entre el Estado y las Universidades, en las que estas tengan amplia autarquía para el manejo de los recursos que el Estado gradualmente asignara en función de resultados previamente acordados y de la eficiencia con que se logran.*
- . *Integrar en el proyecto de transformación a los principales actores del sistema (docentes, estudiantes, no docentes y otros sectores involucrados).*
- . *dar un mayor protagonismo a los organismos de coordinación previstos en la Ley de Educación Superior (Consejo de Universidades, Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior).*

53°) *¿Cuáles serían los parámetros que permitan establecer que una Institución universitaria “es productiva”?*

*Las Universidades no son organizaciones productivas, strictu sensu, como todo el mundo sabe. Por ello no se alcanza a comprender claramente la inquietud del Sr Legislador, que seguramente compartirá con nosotros que lo que importa es que el resultado de la actividad universitaria alcance los máximos niveles de calidad y pertinencia.*

54°) *¿Cómo se determina la calidad de un servicio educativo? ¿Se han realizado estudios comparados para establecer relaciones ponderadas sobre la calidad de los egresados de las universidades nacionales y las privadas y entre nuestros egresados y los egresados de universidades de otros países en vías de desarrollo o desarrollados?*

*En rigor se trata de dos preguntas en una y la segunda contesta parcialmente la primera. Se interroga: (i) "cómo se determina la calidad de un servicio educativo"; (ii) si se han realizado estudios comparados para establecer "relaciones ponderadas" sobre la calidad de los egresados de universidades nacionales y privadas, así como entre los egresados argentinos y los correspondientes a diferentes países.*

*En primer lugar, no existe una definición universalmente válida que defina "calidad". En nuestro medio el Consejo Nacional de Educación Superior dice que "la calidad de la educación superior involucra la adecuada satisfacción de los siguientes atributos: excelencia, pertinencia, eficiencia y equidad (...) su mejoramiento debe constituirse en un objetivo esencial de las políticas educativas públicas, de la actividad de las instituciones de dicho nivel y de las asociaciones que las involucran". El Ministerio de Cultura ha hecho propia esa definición y la Ley de Educación Superior, Nro. 24.521, se ha centrado sobre la evaluación de la calidad y su mejoramiento.*

*Por otra parte, no existen estudios comparativos sistemáticos de la naturaleza mencionada dado que es a partir de la reciente Ley de Educación Superior que se establece la creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la cual está en vísperas de constituirse y -probablemente- instaurará en el país evaluaciones sistemáticas de los egresados de las universidades argentinas.*

*Finalmente, cuando se conozca la capacidad adquirida por los egresados de las distintas universidades a través de procedimientos científicos y sus resultados se hagan públicos, la Argentina estará en condiciones de conocer en forma acabada la calidad de la educación universitaria que ofrecen las instituciones de gestión estatal y privada, la cual siempre deberá mejorarse.*

55°) ¿Qué importancia se asigna a los factores exógenos que gravitan sobre el sistema de educación superior?.

*El sistema de educación superior forma parte del sistema económico y social en el cual todos los actores y las instancias tienen influencias sobre el resto, variando según las circunstancias.*

*La educación superior está estrechamente influenciada por i) el desarrollo general del país, ii) el volumen de su PBI, iii) el mercado laboral, iv) el avance científico y tecnológico universal, v) los procesos de integración regional y global del país. Todos estos factores adquieren una relevancia relativa diferente según diversas circunstancias históricas, más allá del valor que los actores le otorguen a los mismos.*

*La revolución científico - tecnológica y la globalización del conocimiento ha impactado muy fuertemente en el sistema universitario mundial, el cual debe acelerar sus procesos de transformación para adecuarse a las nuevas necesidades. En nuestro país el proceso de modernización y reforma está en vías de desarrollo y las distintas universidades lo están implementando con tiempos y ritmos diferentes. El Ministerio de Educación lo está impulsando muy fuertemente a partir de 1993.*

56°) *¿No estima que la cantidad de egresados sobre el total de la matrícula no es un dato relevante por no decir falaz? ¿Cuántos estudiantes desertan por dificultades económicas?. Evidentemente nadie se opone a la evaluación interna y externa del rendimiento de las universidades. Nuestras dudas surgen en torno a los criterios con que se realizará esa evaluación, a los parámetros que se utilizarán, al modelo de universidad que se establecerá como patrón.*

*Relacionar la cantidad de egresados sobre el total de la matrícula, no es obviamente el mejor indicador para medir el rendimiento de una institución universitaria. Lo ideal es hacer un análisis de cohortes y relacionar los egresados de un año dado con los ingresantes correspondientes. Pero es éste un tipo de análisis que a veces no se puede hacer, porque es exigente en cuanto al tipo de datos que requiere, no siempre disponibles. Cuando ello ocurre, suele acudir a otras relaciones menos pertinentes y precisas, pero que, tomadas con cautela, dan una idea, aproximan a lo que puede estar ocurriendo en el sistema bajo análisis. Es lo que ocurre con la relación egresados/matrícula, que si se compara con relaciones similares en el tiempo y en el espacio, y se suma a lo que dejan ver otros indicadores destinados a medir aspectos del fenómeno que se analiza, pueden ayudar a que nos hagamos una primera idea.*

*No existen aún datos para el conjunto del sistema acerca de cuántos estudiantes desertan por dificultades económicas. Supone ello investigaciones complejas y costosas, sobre todo cuando se quieren hacer*

*para todo el universo de desertores, que indaguen sobre los motivos reales que llevan a muchos estudiantes a abandonar sus estudios. Como el tema es importante, la Secretaría de Políticas Universitarias viene alentando ese tipo de estudios, recurriendo y estimulando la capacidad de investigación que existe en las propias universidades. Así, en 1995 hizo un llamado público a la presentación de propuestas sobre el tema "Causas de la deserción en las universidades nacionales". Las propuestas ganadoras, luego de evaluados los proyectos de investigación correspondientes por un jurado externo, reciben apoyo económico para poder realizarse. A ese primer llamado se presentaron más de treinta proyectos, entre los que el jurado seleccionó dos de profesores de la Universidad Nacional de Cuyo y uno de un equipo de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.*

*La evaluación de las universidades no apunta solamente a medir su rendimiento, aunque en todas partes el del rendimiento es una de las dimensiones que se tiene en cuenta. Tampoco está destinada a confrontar la universidad evaluada con un modelo único establecido como patrón. La Ley de Educación Superior tuvo muy en cuenta, a este respecto, el punto de vista de las universidades en el sentido de que debía tenerse en cuenta la realidad de cada casa de altos estudios. Y fue precisamente atendiendo a esas sugerencias, que el artículo 44 del mencionado texto legal establece que la evaluación institucional "tendrá por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento...", agregando que tal evaluación deberá hacerse "en el marco de los objetivos definidos por cada institución". Este ha sido el criterio que se ha seguido en todas las experiencias de autoevaluación y evaluación externa que algunas universidades voluntariamente han emprendido en el marco de un convenio que firmaran con la Secretaría de Políticas Universitarias. Entendemos que será también el criterio que adoptará la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, ente descentralizado por constituirse que tiene como principal función la evaluación institucional y la acreditación de carreras.*

57°) ¿No cree que las condiciones económicas que hoy padecen los docentes universitarios constituyen un factor que gravita tremendamente sobre el interés en ejercer la docencia de muchos profesionales de excelente nivel y que igualmente gravita sobre la calidad de la labor docente?

*Es indudable que las condiciones económicas de los docentes universitarios constituyen un factor que gravita sobre el interés en ejercer*

la docencia, y probablemente también en la calidad de la labor docente (aunque este último aspecto requeriría seguramente algunas precisiones adicionales). Y es por ello que sería deseable mejorar esas condiciones.

*Pero es necesario hacer un análisis algo más detenido. Porque el deterioro salarial de los docentes universitarios, que viene desde hace bastante tiempo, ha conducido a que la prestación del servicio no sea en muchos casos la óptima: profesores que no destinan el tiempo indispensable para cumplir adecuadamente su función docente, profesores con dedicación que en muchos casos no hacen investigación, actividades institucionales indispensables que no cuentan con la participación necesaria de todos los docentes de la casa, etc. En esas condiciones, un aumento generalizado de salarios muy probablemente no conduciría a mejorar el interés ni la calidad de la labor de los docentes universitarios, porque la pauta de prestación de servicios no se vería por ello alterada.*

*Es atendiendo a esas razones que los recursos para mejorar la situación de los docentes universitarios, se están asignando como incentivos a la labor de investigación de esos docentes, ya respondido en otra pregunta.*

*Por otra parte, se reitera, que en el marco de la descentralización salarial prevista en la Ley 24.521 han empezado ya experiencias de reestructuración de los salarios del personal docente. Así, la Universidad Nacional de Quilmes ha logrado poner a punto una estructura salarial que con un costo similar ofrece sueldos mejores, para lo cual define nuevas categorías docentes, da menor importancia relativa a la antigüedad y asigna más significación al nivel de formación y al desempeño del personal docente.*

58°) ¿Qué condiciones pone el Banco Mundial para otorgar un préstamo destinado a reformar la educación superior de nuestro país?.

*En primer lugar hay que entender que la palabra "condiciones" alude al acuerdo entre el Banco Mundial y el Gobierno Nacional en lo que se refiere a las condiciones monetarias de amortización de un préstamo y no a otro tipo de condicionamientos, que no existen.*

*En aquel sentido, el préstamo, cuyo monto total es de 165 millones comenzará a amortizarse a partir del segundo semestre del año 2.001,*

siendo las amortizaciones semestrales, durante diez años y la tasa de interés vigente para este semestre es del 8%.

59°) ¿Existe coincidencia del gobierno respecto de los criterios, política, diagnósticos y finalidades que sustentan la intervención del Banco Mundial en el Programa de Reforma de la educación Superior?.

*El préstamo que otorgó el Banco Mundial a la Argentina, destinado a la reforma de la Educación Superior fue una propuesta que elevó el Gobierno Nacional para implementar su propia política que se basaba en el proyecto de Ley que se convirtió finalmente el Ley de Educación Superior.*

*El Banco tenía disponible una línea de crédito con destino a la Educación Superior y, mediante en convenio público, se establecieron las cláusulas que le regirían. Con ese convenio fue posible disponer de dinero que es destinado fundamentalmente a las Universidades, las que, de forma totalmente independiente aceptan o no esos fondos, previa presentación de proyectos que son sometidos al análisis académico. Hay que tener en cuenta que las Universidades, si son elegidas para recibir esos fondos, significa que ellas aceptan las condiciones financieras del dinero ya que tienen que aportar la contraparte correspondiente*

60°) El crecimiento del presupuesto del Ministerio y de la Secretaría de Políticas Universitarias respecto de las universidades nacionales se ha visto considerablemente incrementado, lo cual habla a las claras de una concentración de recursos por parte del PEN. Mientras el presupuesto global de las universidades creció un 34,38% la SPU lo hizo en un 206,35% durante el mismo período. ¿Considera que es normal y justa esa distribución de recursos?.

*La comparación del crecimiento que tuvo la Secretaría de Políticas Universitarias se efectúa entre el período 1994/1996, pues esta dependencia figura recién en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional del año 1994 como Secretaría de Políticas Universitarias.*

*La misma es creada en Abril de 1993, y el presupuesto para ese ejercicio había sido sancionado en diciembre de 1992, ya que para el presupuesto del año 1993 existía la Subsecretaría de Universidades.*

*El presupuesto de la Secretaría de Políticas Universitarias para el período 1994/96 (año 1994= \$ 7,4 millones/ año 1996 = \$ 9,2 millones*

*deflactados precios constantes 1995) creció el 23,88% se deberá tener en cuenta que en el presupuesto 1996 se incluyen \$ 2,1 millón de financiamiento externo destinados a fortalecer la gestión de la Secretaría de Políticas Universitarias y la de todas las universidades nacionales mediante el desarrollo y la puesta en marcha de la Red de Interconexión Universitaria (RIU) y del Sistema de Información Universitaria (SIU).*

*El presupuesto para los gastos propios de la Secretaría para el año 1996 asciende a \$ 7,1 millones habiéndose mantenido el mismo nivel que para los años 1994, 1995 y 1996. Los gastos de logística para la SPU representan el 4,6 por mil (teniéndose en cuenta que el presupuesto de la SPU/PTO. Universitario es de \$ 7,1 millón/ \$ 1.551 millones).*

61°) El presupuesto universitario de 1996 generó una redistribución de recursos de aproximadamente 20 millones de pesos favoreciendo a algunas universidades y perdiendo presupuesto otras como por ejemplo, Buenos Aires, Córdoba, Tucumán, Cuyo, San Juan, Tecnológica Nacional, etc. ¿Cuáles han sido los parámetros tenidos en cuenta, considerando que las universidades tienen dificultades financieras para reforzar el presupuesto de algunas y disminuir el de otras?

*La reasignación de créditos para el Presupuesto 1996 en la Funciones Educación y Cultura y Salud se incrementaron en:*

*1) \$15,7 millones - correspondientes a la restitución originada por la reducción hecha al presupuesto de las Universidades Nacionales por la aplicación del Decreto Nro.290/95.*

*Los \$15,7 millones se componen:*

*\$12,6 millones de incremento propuesto por el Bloque de la Unión Cívica Radical y,*

*\$3,1 millones de la partida Reforma Administrativa a distribuir.*

*Lo cual fue informado al Diputado Nacional Dr. Oscar Lamberto mediante Nota SPU/CGP Nro.253 con fecha 5 de diciembre de 1995.*

*2) \$8,2 millones que integran la propuesta del PEN en el rubro "Inversiones y Emergencias" de los Créditos a distribuir por la Secretaría de Políticas Universitarias fueron reasignados por el Honorable Congreso de la Nación en algunas Universidades Nacionales. Sin modificar la propuesta en: Formosa, Gral. San Martín, Gral. Sarmiento, La Matanza, Quilmes y Río Cuarto.*

62°) ¿Se compatibiliza la evolución del presupuesto de las universidades y lo preceptuado en la Ley Federal de Educación sobre el acuerdo anual y acumulativo del 20%?

*Se remite, en este caso, a las respuestas dadas a las preguntas 19, 47 y 51.*

63°) En este mismo contexto de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el bienio 95/96, las universidades han recibido hasta el momento 1500 millones de pesos de los 1840 millones previstos, ¿Cuál es el impedimento para la entrega definitiva del monto mencionado?

*La duplicación del presupuesto universitario, de acuerdo a la pauta establecida en la Ley Federal de Educación - vale decir a un ritmo anual mínimo del 20 % - para todo el sistema educativo ( y no, en particular para el nivel universitario, como sugiere erróneamente la pregunta del Sr. Legislador ), debería alcanzarse a fines del corriente año . De acuerdo a las matemáticas, serían \$ 1840 millones, contra los \$ 1542 millones previstos para el sistema en el Presupuesto del corriente año. La diferencia es precisamente del orden del 20 %, y se explica por el impacto fiscal de la crisis externa ( México ) y también por la circunstancia de que no necesariamente las pautas de la Ley Federal de Educación deben aplicarse de modo parejo a todos los niveles de enseñanza ( la primaria debe tener prioridad, por razones de equidad ).*

*Finalmente, resulta obvio que la Ley de Presupuesto enmienda, en materia de recursos, a las leyes precedentes, en la medida en que debe ajustar los gastos a la disponibilidad de recursos. En ese sentido, tampoco existe compromiso legal ninguno que estipule que deban entregarse \$ 1840 millones, ni ninguna cifra distinta de la aprobada por los Señores Legisladores en el Presupuesto de este año, a las Universidades Nacionales.*

64°) ¿Cómo se prevén en el presupuesto de 1997, los recursos que se destinan para el funcionamiento de la Escuela de Medicina que dependerá de la Universidad Nacional del Comahue, cuya creación fue oportunamente avalada por usted ?

*Los recursos para el Presupuesto 1997 serán asignados aplicando indicadores explícitos de eficiencia y equidad y además, entre otros rubros, se prevé asignar fondos mediante un sistema contractual para*



*Inversiones Públicas a las Universidades Nacionales, aplicándose las metodologías previstas por la Ley de Sistema de Inversiones Públicas.*

*Siendo el caso particular el de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue tratada dentro de la metodología indicada anteriormente, común para todas las Universidades Nacionales, salvo el caso de las Universidades Nacionales de reciente creación que serán tratadas en forma individual ya que no existen indicadores de medición.-*

65°) ¿Qué probabilidades de aprobación tiene el programa de estudio de la carrera de Abogacía de la Universidad del Sur ?

66°) ¿Cómo pueden ayudar las Universidades que están endeudadas con la Dirección General Impositiva y manifiestan voluntad de pago para regularizar esta situación, y además se encuentran realizando un severo ajuste interno sin recibir apoyo para lograr el financiamiento requerido ?

67°) ¿Cuál es la estimación del presupuesto a otorgar a las Universidades Públicas para financiar las inversiones en equipamiento para docencia e investigación, bibliografía, etc. durante el ejercicio 1997 ?

68°) Las líneas de Política Universitarias Nacionales parten de la auto evaluación para alcanzar la calidad y la eficiencia. No estamos totalmente en desacuerdo con esto, pero si nos preocupa la consideración del espacio y la región. ¿Cómo conciliar estos objetivos con realidad especial y regional del Sur Argentino ?

69°) ¿Qué apoyo se prevé para que, sin descuidar el tan discutido concepto de "equidad" que Uds. enarbolan, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco tenga la oportunidad y la posibilidad de alcanzar a las Universidades "históricas" y "centrales" de nuestro País ?

70°) ¿Cuales serán las políticas compensatorias a implementar para garantizar iguáldad de oportunidades y posibilidades ?

71°) ¿De qué manera implementarán las líneas de política educativa universitaria en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (atendiendo por ejemplo el corte cuantitativo de algunas líneas, Ej.: de alumnos por decentes) ?

72°) ¿Serán atendidas las demandas presupuestarias de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en el marco de deudas por incremento de antigüedades desde 1993 o por el decreto que durante 1995 disminuyó el 2,02% o por las nuevas exigencias 1996 en cuanto al seguro de trabajo ?

73°) ¿Qué política (o línea) se proyecta en la formación docente universitaria y en especial en investigación para la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco ?

74°) ¿Se van a tener los mismos criterios para evaluar la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco que las restantes. De que manera se van a atender las "particularidades" regionales ?

75°) ¿La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco requiere un sistema de informática integral (atento a las distancias). Cuales son las acciones previstas a implementar en el marco del programa sistema de información Universitaria ?

## **Lavado de dinero**

76°) ¿Qué medidas aplica el Poder Ejecutivo para verificar el origen de fondos canalizados mediante inversiones o radicaciones de origen externo?

### *a.1. Identificación de los clientes y mantenimiento de registros.*

*Estos temas están previstos en las distintas normativas dictadas por el Banco Central tales como la OPASI II (ordenamiento denominado Operaciones Pasivas), la CONAU 1 (ordenamiento denominado Contabilidad y Auditoría).*

### *a.2. Disponibilidad de registros para verificación por parte de autoridades competentes.*

*Se desarrollan en la normativa denominada Comunicación "A" 2402 punto 2.*

### *a.3. Registro para la futura creación de una base de datos en el Banco Central y notificación de transacciones específicas.*

*La creación de la base de datos de operaciones que se encuentran encuadradas dentro de parámetros previamente especificados se contempla en la Comunicaciones "A" 2402, "A" 2433 y "A" 2438".*

*Con relación a notificación de movimientos de fondos internacionales, este Banco Central a pedido de la H. Cámara de Diputados, emitió la Comunicación "C" 11808 vinculada con las Islas Seychelles.*

77°) ¿Qué medidas aplica el Poder Ejecutivo para controlar el manejo de fondos en los casinos y demás casas de juego, frente a la posibilidad de que el movimiento canalizado por estos establecimientos pueda ser utilizado para concretar maniobras de lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas?

*A partir del 1ro de Octubre de 1995, la explotación de los casinos es ejercida por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, no encontrándose bajo la órbita del Estado Nacional la explotación de los mismos.*

*Referente a las demás casas de juegos cabe señalar, la existencia de BINGOS instalados en el ejido de la Capital Federal.*

*Al respecto se ejerce el control de manejo de fondos en forma directa por esta LOTERÍA NACIONAL mediante la siguiente operatoria:*

*\*Suministro de material de juegos (cartones) prenumerados correlativamente con valor de comercialización establecido por esta SOCIEDAD controlado permanentemente " In Situ" desde la apertura de la sala, hasta su cierre, efectuado por personal especializado en la fiscalización de las partidas.*

*No sería factible para el apostador el lavado de dinero, toda vez que para su concreción tendría que resultar ganador, circunstancia esta aleatoria en función de la intervención del azar.*

*Si comprendieran casa de juegos las Agencias Oficiales dependientes de LOTERIA NACIONAL S.E, resulta oportuno destacar asimismo la imposibilidad de efectuar maniobras del tipo aludido, desde el punto de vista del apostador, por similares razones alas expresadas precedentemente y desde el del Agente Oficial por los controles de fiscalización a los que permanentemente esta sometido y en razón que el*

*ingreso al juego se encuentra sistematizado en forma "on line real time", para un efectivo y categórico contralor del movimiento de fondos sometidos a un sistema de débito automático, con topes de recaudación por juego y por agencia.*

*Con referencia al Circo Hípico Hipódromo de Palermo, se halla concesionado ejerciendo la Lotería Nacional el control y fiscalización por la explotación de juego de carrera de caballos de sangre pura, en similar situación que las premencionadas se encuentra la imposibilidad por parte del público apostador para utilizar ese medio para concretar maniobras.*

78°) Si el Poder Ejecutivo tiene en estudio proyectos tendientes a despenalizar el uso personal de estupefacientes.

*No por el momento.*

*En el ANEXO 1 se adjuntan una serie de fundamentos sobre los que se sostiene esta posición.*

79°) ¿Qué compromisos se establecieron, o están en análisis, de complementación con los Estados Unidos de Norteamérica en esa materia, y en qué consiste ?

*En este aspecto importan los compromisos adquiridos con otros países de la región, en particular el suscrito por los ministros de Justicia americanos el año pasado, al cual se hace mención en el Informe.*

80°) En materia de lavado de dinero del narcotráfico, ¿cuál es el grado de extensión de este flagelo, y cuales son las medidas en implementación ?

*Esta pregunta ha sido contestada en el marco del Informe.*

81°) Rol de las FF.AA. en este problema.

*Actualmente ninguno.*

82°) Si se han tomado medidas para la verificación física de las mercaderías exportadas desde la argentina hacia el mundo, ya que uno de los medios habituales para el lavado de dinero proveniente de ilícitos es la realización de una exportación ficticia, la cual posibilita el ingreso de divisas de origen ilícito y en la medida de la exportación declarada

significa un beneficio fiscal, este tipo de operación tiene sensiblemente disminuidos los controles correspondientes.

*Respecto a esta cuestión sobre si se han tomado medidas para la verificación física de las mercaderías exportadas desde la Argentina hacia el mundo en razón de constituir la simulación de exportaciones uno de los medios habituales para el lavado de dinero, cabe formular las siguientes apreciaciones:*

*a) La verificación física de las mercaderías por parte de la Administración Nacional de Aduanas se realiza en forma selectiva, según lo dispuesto por el Dec. Na 2284/91, y en consonancia con los más modernos métodos de control utilizados en el mundo.*

*B) No se ajusta a la realidad la aseveración de que este tipo de operaciones tiene sensiblemente disminuidos los controles correspondientes, ya que a la fecha no se han establecido controles diferenciados por intensidad con respecto a ningún tipo de operación.*

83°) Si se han establecido medidas para el control de la compra y venta de divisas, transacciones en efectivo por ventanilla en casas de cambio y otras instituciones financieras o bancarias. La modalidad típica es la contratación de extranjeros para que ellos vendan divisas a aquellas instituciones de manera fraccionaria. En esta caso la operatoria se ve facilitada por la libertad de moneda extranjera, sin ninguna restricción.

*Tal como se expusiera en una respuesta anterior las Comunicaciones "A" 2402, 2433 y 2438, establecen la obligatoriedad para las entidades del sistema de mantener registros y comunicar a este Banco Central las transacciones que se ajusten a las especificaciones incluidas en las mismas (prohibición de pagar por ventanilla valores superiores a \$ 50.000; como así también disponer el registro de operaciones que en forma acumulada superen mensualmente los \$ 200.000 y \$ 500.000 anualmente, o su equivalente en otras monedas).*

84°) Si se han establecido mayores controles sobre las fundaciones o entidades de bien público. Estas instituciones con fines altruistas y comunitarios, son beneficiadas con promociones fiscales, lo cual las hace elegibles por quienes intentan blanquear fondos. Aquí la operatoria comienza con la donación de una fundación existente o la constitución de una nueva. Sería recomendable en ese caso identificar a los integrantes de

la fundación en cuestión tratando de evitar la intervención financiera cuando se trate de personas físicas o jurídicas relaciones con operaciones sospechosas.

*El proyecto de Ley anunciado en el marco del Informe refiere a este tema en particular.*

85°) Se solicita brinde precisiones acerca de si existen estadísticas o antecedentes en las fuerzas de seguridad y/o en la fuerza policial, especialmente en zonas de frontera, que muestren la evolución anual de los secuestros de droga, desde 1992 a la fecha y, de existir las mismas, que tendencias arrojan.

*Las estadísticas que corren agregadas, - se ha tomado como ejemplos de zonas de fronteras, Formosa / Misiones y Jujuy / Salta -, nos muestran, por lo general que la actividad de secuestros de estupefacientes se incrementa de año en año. Por ello, la tendencia nos marca un crecimiento de incautaciones.*

*Cabe destacar que la marihuana es introducida al país para consumo interno. En lo inherente a cocaína, debe considerarse a nuestro territorio como de tránsito hacia terceros países, principalmente hacia naciones del continente europeo. Una cantidad menor es consumida en Argentina, primordialmente en las grandes ciudades.*

*Es fundamental en el aspecto de las conductas drogadependientes el hecho de no ser país productor.*

## SECUESTROS

### MARIHUANA

	1992	1993	1994	1995	1996 (*)
FORMOSA	76 Kg.	58 Kg.	141 Kg.	280 Kg.	338 Kg.
MISIONES	655 Kg.	603 Kg.	581 Kg.	1.236 Kg.	2.065 Kg.

## COCAÍNA

	1992	1993	1994	1995	1996 (*)
JUJUY	66 KG	160 KG	184 KG	66 KG	34 KG
SALTA	27 KG	220 KG	153 KG	174 KG	15 KG

(\*) Parcial al 31MAY96.

86°) ¿Cuál es el monto estimado del tráfico de las distintas drogas, con que destino y que porcentaje de secuestro se estima sobre el mismo?

*La producción, tráfico y consumo de estupefacientes son todas conductas ilícitas y en la República Argentina se encuentran contempladas como delitos en la Ley 23.737.*

*La actividad clandestina de personas y organizaciones delictivas no puede medirse en idéntica forma respecto de actividades legítimas, por lo que resulta imposible y aventurado mensurar el producto.*

*El accionar de los narcotraficantes es totalmente versátil; no existe una constante dirección de los envíos y permanentemente se perfeñan nuevos "modus-operandi" tendientes a lograr el fin ilícito.*

*Por ello no podemos aseverar ni efectuar una prognosis aun contando con estadísticas porque éstas significan únicamente lo que se secuestró.*

*Volvemos a reiterar que nuestro país no es productor. Ello significa que tampoco podemos proyectar dado que no contamos con superficies de cultivo como para siquiera hacer un primer cálculo sobre la producción.*

87°) Sírvase informar cuál es el comportamiento observado por el consumo de drogas en los grandes centros urbanos de nuestro país. Especifique porcentajes, ubicación geográfica y, de haber efectuado el estudio correspondiente, cuáles son las razones que justifican los diferentes comportamientos. Asimismo, informe cuáles son las políticas oficiales tendientes a disminuir tanto la distribución como el consumo de drogas.

*La primera parte de esta pregunta está respondida en el ANEXO b.1 y la segunda parte en el ANEXO b.2.*

88°) Sírvase responder cuál ha sido la evolución de los recursos presupuestarios desde el año 1991 hasta la fecha, afectados a la lucha contra el tráfico y consumo de estupefacientes y, cuáles han sido los resultados cuantitativos y cualitativos de los diferentes programas "Sol sin Droga".

*Los datos de la primera parte de esta pregunta están contenidos en el cuadro del ANEXO C.1 y los datos sobre el programa "Sol Sin Drogas" en el ANEXO C.2.*

89°) En el marco de desregulación financiera y de atracción de capitales, ¿cuáles han sido los instrumentos dispuestos desde el año 1989 para evitar operaciones que provinieran del lavado de dinero de narcotráfico? Si efectivamente se han detectado, y a cuánto asciende este monto.

*El Sector Requerimientos y Control del Banco Central, dependiente del Directorio, asiste técnicamente a la Justicia Federal, a su pedido, en aproximadamente 40 causas en las que se investiga puntualmente el lavado de dinero proveniente del narcotráfico (Art. 25 y 26 Ley 23.737).*

*La asistencia consiste en el análisis y evaluación de la causa propiamente dicha y la documentación correspondiente, suministrada por el juzgado y la que este Sector obtiene posteriormente en las entidades del sistema, elaboración de los informes técnicos pertinentes y propuestas al Magistrado actuante de los posibles cursos de acción.*

## **Segunda Reforma del Estado**

90°) En virtud del artículo 9no. de la Ley 24.629 de normas para la ejecución del presupuesto y la reorganización administrativa, se crea el Fondo Nacional de Reconversión del Empleo. Sírvase informarnos, con qué recursos se afrontarán los trescientos veinte millones de pesos (\$320.000.000) estimados por el Secretario de Empleo del Ministerio de Trabajo, D. Osvaldo Giordano, necesarios para financiar la capacitación laboral y las indemnizaciones por despido o retiros voluntarios que acarrearán la "Segunda Reforma del Estado". Especifique si están previstos



los contenidos de los programas de reentrenamiento laboral y qué organismo del Estado estará a cargo de los mismo.

*No existen en el Gobierno estimaciones sobre los recursos necesarios para el Fondo de Reconversión Laboral. Esto, dado que la cantidad de agentes que pudieran ingresar al fondo, surgirá del análisis pormenorizado de cada una de las jurisdicciones en el marco de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 24.629.*

*En este momento se está en la etapa de reglamentación del Fondo y diseño de sus programas. Se prevé entrenamiento para posibilitar el desarrollo de microemprendimientos que encaren los agentes para la concesión de servicios periféricos, capacitación de los mismos de acuerdo a la demanda del sector empresario trabajando conjuntamente con éste, reubicación de algunos de estos agentes en la administración pública, y otras formas de reinserción laboral que se trabajan con las cámaras empresarias y otras áreas del gobierno que tendrán participación en esta tarea de reinserción de agentes. Entre las áreas con las que se tiene previsto trabajar son el Ministerio de Cultura y Educación a través del INET, las Universidades Nacionales y algunos organismos descentralizados entre otras.*

91°) Sírvase informar si el Poder Ejecutivo ya tiene estimaciones de la cantidad de personal que quedará en situación de disponibilidad, una vez implementadas las medidas de la "Segunda Reforma del Estado", y cuáles serán los organismos, dependencias y programas que se verán afectados por esta reducción.

*El Poder Ejecutivo no tiene estimaciones de la cantidad de personal que quedará en situación de disponibilidad. Tal como lo dispone la Ley 24.629 en su artículo 6°, el objetivo de la II Reforma es mejorar el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados. Por esto, de existir despidos en la administración nacional, esta cifra surgirá cuando se defina la mejor manera de llevar a cabo las funciones que el estado nacional debe cumplir y se reubiquen a los agentes en las áreas en las que puedan ser necesarios.*

92°) En su visita anterior a la H.C.D. detalló, en las respuestas al cuestionario que enviara a nuestro Bloque, que la Jefatura de Gabinete incrementó sus partidas correspondientes para la contratación de personal. Sírvase informar, en qué tareas y áreas específicas desarrollarán su labor.

93°) En su visita anterior a la H.C.D. detalló en las respuestas al cuestionario que enviara a nuestro Bloque, que disminuyeron su presupuesto, distintos organismos por un total de pesos diez millones trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve (\$ 10.338.589), mediante la decisión administrativa número 84/96. Sírvase informar que programas se verán afectados en cada una de las áreas y organismos.

## **Auditorías**

94°) Habiendo finalizado la Procuración del Tesoro auditorías en los servicios jurídicos del BCRA, DGI, Aduanas y la ANSeS, solicitamos informe sobre el resultado de las misma.

*Las auditorías integrales se han ordenado por organismo auditado.*

*En cada caso se efectuó el relevamiento de la organización y compulsó un número significativo de causas judiciales, permitiendo arribar a las conclusiones siguientes :*

### A.- ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Acto que la dispuso : Resolución n° 58/95 PTN

Año de ejecución : 1996

Conclusiones :

1.- En la infraestructura de apoyo administrativo:

\* *Número insuficiente de letrados en el interior del país e inadecuadamente equipados*

2.- En la Organización del área contenciosa :

\* *Deficiencia de la supervisión de la labor del servicio jurídico en sede tribunalicia.*

\* *Información de la cartera litigiosa es desactualizada y en muchos casos inexistente.*

*\* Crisis en el gerenciamiento del sector jurídico.*

*\* Insuficiencia organizativa y estructural de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Desproporción entre tareas y recursos afectados a ellas.*

*\* Incapacidad de la estructura del servicio jurídico para absorber la litigiosidad actual -140.000 juicios- y el incremento de la misma por la aplicación de la Ley 24.463.*

*\* Ineficiencia de otros sectores operativos de la ANSeS que afectan el funcionamiento del área jurídica.*

*\* Falta de políticas, estrategias y análisis sistemáticos destinados a mejorar la eficacia del servicio.*

*\* Inadecuada interrelación entre las áreas que conforman la Gerencia de Asuntos Jurídicos.*

### 3.- En la gestión judicial :

*\* Deficiencias procesales en etapas relevantes de los juicios.*

*\* Deficiencias de la gestión cumplida ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación que provocaría caducidad de recursos, impidiendo en algunos casos la aplicación de la Ley 24.463 de solidaridad previsional.*

*\* Falta de aptitud para efectivizar los juicios de recupero patrimonial. Mecanismos ineficientes de gestión y control utilizados por la Gerencia de Asignaciones Familiares para el recupero de créditos en sede judicial.*

## B.- BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Acto que la dispuso : Resolución 20/92 PTN, del 20/04/92

Año de ejecución : 1992

Conclusiones :

1.- En la infraestructura de apoyo administrativo:

*\* No se advirtieron*

2.- En la Organización del área contenciosa :

*\* Deficiente control del Servicio Jurídico del B.C.R.A. respecto de los juicios por recupero de las carteras crediticias, de la entidades sujetas a liquidación .-*

*\* Falta de control e información respecto de las causas que tramitan en el interior del país.*

*\* Desactualizada y/o contradictoria información sobre la cartera litigiosa de las entidades liquidadas.*

*\* Falta de políticas destinadas a obtener cuadros de situación y desarrollar, en su consecuencia, estrategias para mejorar la eficacia de la gestión.-*

3.- En la gestión judicial :

*\* Elevado número de observaciones efectuadas a la gestión judicial.-*

*\* Pretensión de recupero patrimonial que no cumple sus objetivos, provocando pérdidas de garantías y costos a cargo del B.C.R.A., beneficiando a terceros y deudores.-*

*\* Falta de resultados concretos en las causas penales iniciadas por graves sospechas de connivencia entre acreedores y ex-autoridades de la entidad que generaron juicios contra el B.C.R.A. e incrementó su pasivo litigioso.*

*\* Deficiencias en el trámite de los juicios institucionales en las etapas más relevantes para la definición del pleito.-*

*\* Demora en el trámite de las quiebras, afectando el privilegio que la Ley acuerda al B.C.R.A.*

*\* Demora en la promoción de las acciones de responsabilidad en las quiebras, con riesgo de prescripción de las mismas.*

### C.- ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Acto que la dispuso : Resolución 005/92 PTN.

Año de ejecución : 1992

#### Conclusiones :

1.- En la infraestructura de apoyo administrativo:

*\* Inadecuada infraestructura edilicia y mobiliaria destinada al servicio jurídico permanente.*

*\* Insuficiente equipamiento y material de trabajo para los profesionales.*

*\* Carencia absoluta de apoyo informático.*

*\* Falta de material bibliográfico de consulta.*

*\* Insuficiente cantidad de letrados y personal administrativo.*

2.- En la Organización del área contenciosa :

*\* Exodo de profesionales por bajas remuneraciones.*

*\* Fallas de gerenciamiento.*

*\* Crisis de supervisión.*

*\* Deficiencias de interrelación entre la Secretaría de Asuntos Legales y los niveles intermedios de jefatura.*

*\* Falta de coordinación entre la Secretaría de Asuntos Legales y las restantes áreas operativas-administrativas.*

*\* Uso abusivo de la excepción de designar instructores sumariantes "ad-hoc"*

*\* Inexistencia de control de la gestión de la Secretaría de Asuntos Legales por parte del Departamento de Auditoría.*

3.- En la gestión judicial :

*\* Existencia de problemas en la gestión judicial derivados de la ineficiencia de otras áreas operativas de la A.N.A.*

#### D.- DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA :

Acto que la dispuso : Resolución 57/91 PTN, el 20/09/91

Año de ejecución : 1991

#### Conclusiones :

1.- En la infraestructura de apoyo administrativo:

*\* Infraestructura inadecuada y precaria para el desarrollo de las tareas profesionales que lleva a los letrados a prestar el servicio fuera del ámbito físico de la D.G.I., dificultando el control adecuado.-*

*\* Carencia de material bibliográfico y de publicaciones jurisprudenciales necesarias para el cumplimiento de la función.*

*\* Ausencia de apoyo informático.*

2.- En la Organización del área contenciosa :

*\* Carpetas de antecedentes de juicios sin ningún tipo de resguardo.-*

*\* Desorganización y desconocimiento acerca de los recursos humanos con que contaba la repartición.*

*\* Afectación de la carrera y formación profesional derivadas, en un caso, de la falta de estímulos por el sistema de distribución de honorarios y en el otro, por la mecánica de trabajo impuesta.*

*\* Distribución inadecuada de recursos humanos.*

*\* Deficiencias en los procesos de control. Falta de un sistema orgánico para el seguimiento de los trámites.*

*\* Insuficiente e inoperante sistema de información sobre el estado procesal de los juicios por falta de registro.*

*\* Falta de una dirección que otorgue unidad de acción a los distintos servicios jurídicos.*

*\* El sistema de control de gestión carece de efectividad.*

*\* Demoras en los trámites internos administrativos de otras áreas que afectaban la marcha de las causas judiciales.*

*\* Tardanzas en la remisión de las actuaciones vinculadas a las ejecuciones fiscales, enviadas sobre el límite de la prescripción.*

*\* Graves demora en el trámite de la determinación de la deuda fiscal, sobrecargando las tareas de las oficinas de cobranzas judiciales.*

*\* Excesiva burocratización del sistema recaudatorio que afecta la capacidad de gestión del servicio jurídico.*

*\* Interferencias en la gestión judicial de cobro producida por la demora de los trámites de substanciación de la causa ante el Tribunal Fiscal.*

### **3.- En la gestión judicial :**

*\* Graves deficiencias en la ejecución de las sentencias.*

*\* Dilación en los trámites de trabas de medidas cautelares por problemas arancelarios.*

*\* Deficiencias en la gestión en los casos de concursos o quiebras, que concluían con verificaciones tardías y condenaciones en costas.*

## **ANSeS**

95°) En virtud de informes brindados por altas autoridades de la ANSeS sobre irregularidades en el cobro de prestaciones y otorgamiento de beneficios previsionales, requerimos informe, si efectivamente se dieron de baja beneficios previsionales como consecuencia de las irregularidades detectadas. En caso afirmativo indique la cantidad y si se han sido iniciadas acciones judiciales al respecto (en caso la cantidad de las mismas y de que tipo)

### *Beneficios dados de baja*

*Como consecuencia de las investigaciones realizadas fueron dados del baja 42.700 beneficios. Siendo el beneficio promedio anual de \$ 4.000, las bajas implementadas significan para la ANSeS un ahorro anual de \$ 170 millones.*

• Detectados por cruce con Registro Nacional de las Personas y Cámara de Funereros	20.000
• Detectados por Censo de Beneficiarios	22.700
• Total	42.700

### *Denuncias penales*

*Fueron denunciados ante la justicia penal los siguientes casos:*

- *ex funcionario de la ANSeS por incompatibilidad por ser parte contratista del contrato firmado por el organismo con IBM.*
- *tres empresas y funcionarios del organismo involucrados por cobro indebido de reintegros en concepto de asignaciones familiares por un total de \$ 634.788,35.-*
- *cuatro personas por cobro de beneficios como apoderados luego de fallecido el beneficiario.*
- *el otorgamiento de 98 beneficios en forma irregular son cumplir con los requisitos legales en la Delegación de la ANSeS sita en la calle Paraná 451 de esta Capital Federal.*

96°) Informar de forma detallada sobre el estado actual de la investigación en el ANSES sobre jubilaciones y pensiones mal otorgadas. Puntualmente:

- a) cantidad de casos,



b) montos mensuales y anuales involucrados.

*Esta pregunta está respondida en la información de la anterior.*

97°) Monto de déficit del Sistema de Seguridad Social (período enero-junio 96), mes por mes y proyección julio diciembre.

98°) Estimación de los montos dejados de percibir por el Sistema de Seguridad Social a partir de la disminución de los aportes patronales en el período enero a junio de 1996 y proyección para el segundo semestre del año. Fuentes de financiamiento alternativo previstas.

## **Economía**

99°) Solicitamos especifique el monto de los fondos y ampliación de los fundamentos de las modificaciones al Presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1996, establecidas en las siguientes decisiones administrativas.

### **Decisión Administrativa**

72/96

77/96

### **Boletín Oficial**

11/6/96

11/6/96

### *Fundamento de la Decisión Administrativa N° 72/96*

*El monto que se incrementó ascendió a 587.641 pesos y fue financiado con Crédito Externo en el Programa 26 -Administración Financiera de la Jurisdicción 50- Ministerio de economía y Obras y servicios Públicos.*

*El objetivo de dicha modificación fue habilitar presupuestariamente el Préstamo BIRF N° 3.362 - AR que tiene por finalidad fortalecer las diversas áreas del Sector Público Nacional en lo referente a la Reforma y Modernización de la Administración N° Financiera y Control de Gestión del Sector Público.*

### *Fundamento de la Decisión Administrativa N° 77/96*

*El fundamento de esta medida es incorporar presupuestariamente los sobrantes de créditos de ejercicios anteriores de las Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Nacional. El artículo 9° de la Ley N° 11.672*

*Complementaria Permanente de Presupuesto T.O. 1995, autoriza a los señores presidentes de las dos Cámaras del H. Congreso de la Nación a disponer de los sobrantes de sus presupuestos y recaudaciones propias, con el objeto de reforzar partidas y atender exigencias imprevistas o de carácter extraordinario.*

100°) Atento a que cada una de las áreas ministeriales y organismos descentralizados del gobierno federal han reclamado públicamente mayores fondos a los fines de cumplimentar los objetivos, misiones y funciones de cada una de sus áreas, la pregunta es: ¿será necesario que el Congreso vote nuevas partidas para proveer a esos fondos demandados, y atento a ello establecer nuevas pautas para el gasto público del año 1996, ya presupuestado.

101°) Se solicita aclaración de lo informado por el Jefe de Gabinete con respecto a las cuestiones que figuran en los puntos 31 y 32 de sus contestaciones a las preguntas formuladas en oportunidad de su última presencia en la H. Cámara de Diputados de la Nación. Dichas aclaraciones consisten en:

- 1.- ¿Cuáles fueron las razones de legalidad, mérito y conveniencia exhibidas por el doctor Horacio Tomás Liendo el día 23-2-96 (fojas 33-73 del expte. JGM N° 1592/95) con respecto a las cuestiones contempladas en los decretos 843/95 y 835/95?
- 2.- Dictamen suscripto por el ex-procurador del Tesoro, doctor Alberto García Lema, dictado en el expte. "Nobleza Piccardo", que se agregó a las actuaciones PT/312, y que sirviera de sustento a la posición asumida por dicho funcionario en el expediente antes enunciado con fecha 24/3/96.
- 3.- Trámites que ocurrieron en el expediente objeto de comentario, con posterioridad a las respuestas.

## **Informática**

102°) Razones por las cuales el Ministerio de Economía, responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (Ley 24.354) no objetó las

condiciones de contratación de los proyectos de informatización del Banco Nación Argentina -DGI- y ANSeS.

1. **Fecha de vigencia del Sistema.** Los proyectos de informatización a los que se hace referencia fueron contratados y puestos en funcionamiento con anterioridad a la sanción de la Ley 24.354. Por ejemplo, en el caso del proyecto del BNA la licitación pública se inició en octubre de 1993 y la adjudicación en febrero de 1994, mientras que la Ley 24.354 fue promulgada el 22/08/94 y reglamentada el 22/05/95. Según es norma universalmente aceptada, los sistemas de evaluación previstos en la Ley deben aplicarse a los **nuevos** proyectos de inversión. El supuesto contrario hubiera implicado paralizar la inversión pública por uno o dos años hasta tanto se hubieran **reevaluado** todos los respectivos proyectos.

2. **Aplicabilidad al caso DGI.** Mientras que la Ley establece en su artículo 2 que se considera inversión pública la aplicación de recursos que **incrementen el patrimonio** del sector público nacional, el proyecto de informatización al que parece hacerse referencia bajo el rótulo DGI - ANSeS es un contrato administrativo de suministro cuyo objeto es la prestación de un servicio para la administración pública; por lo tanto dicho proyecto no es de inversión, lo cual significa que no está alcanzado por el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (Ley 24.354).

3. **Naturaleza de la intervención de la Secretaría de Programación Económica en la evaluación de los proyectos de inversión pública.** Para contestar completamente la pregunta es importante recordar también el papel que le cabe a la Secretaría de Programación Económica como Autoridad de Aplicación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas de la Ley 24.354, según lo establecido en el inciso b) del artículo 5, a saber: "coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la inversión pública nacional y controlar la formulación y evaluación de los proyectos de inversión realizadas en las jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos". Estos últimos, mencionados en el inciso a) del mismo artículo, se refieren a las metodologías internacionalmente aceptadas de evaluación económica y social de los proyectos. Pero no incluyen en modo alguno los que son propios de los sistemas de auditoría y control de los procesos de compras, licitatorios o contratos, alcanzados por un conjunto de otras normas legales e instituciones del sector público, específicamente por la Ley 24.156. Bien podría resultar, por ejemplo, que un proyecto de inversión sea evaluado adecuadamente y resultado rentable de acuerdo a

la Ley 24354 y, sin embargo, contenga vicios en cuanto a su gestión de adquisición o puesta en marcha. Esta es una aclaración de suma importancia para la evaluación futura del Sistema Nacional de Inversiones Públicas y para no confundir el papel que la Ley le confiere.

También es importante señalar que el Sistema es de naturaleza descentralizada y que, como acaba de consignarse, la formulación y evaluación de los proyectos les compete a los organismos de origen, quedando limitado el papel de la Autoridad de Aplicación al control de calidad de los métodos empleados desde el punto de vista de la evaluación de proyectos.

**4. Alcance de la Ley en relación al Plan Nacional de Inversiones Públicas.** Si bien el Sistema alcanza en principio a todos los organismos del sector público nacional (artículo 2), los artículos 5 inciso c), 9, 12, 13 y 14 de la Ley 24.354, indican con absoluta claridad que aún cuando el Plan Nacional de Inversiones Públicas tendrá una proyección plurianual, el primer año del Plan deberá coincidir con el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional. Tal es la claridad de este aspecto normativo que la Ley establece que el plan de inversiones y el proyecto de presupuesto deberán tener los mismos proyectos, las mismas fuentes de financiamiento, clasificaciones, agregaciones y estructuras analíticas compatibles con la Ley de presupuesto (artículo 12), los mismos ejercicios financieros (artículo 13) y, de modo muy contundente, el artículo 14 establece que "el plan anual nacional de inversiones públicas formará parte del proyecto de Ley de presupuesto general de la administración nacional".

Como es sabido, el Banco Central y los restantes bancos públicos nacionales, no están incorporados a la Ley de presupuesto; a su vez otros organismos, como las universidades nacionales, a pesar de estar incluidas en el presupuesto, no tienen una desagregación presupuestaria y, en tal entendimiento, no han presentado al Sistema sus proyectos de inversión. Por otra parte, las empresas y sociedades con participación estatal que se financian con recursos propios, están identificadas en el presupuesto (en forma agregada) como información complementaria del mismo y por el monto de dichos recursos, y este es el caso de la AFJP NACION SA. Como esta última sociedad presentó sus iniciativas de inversión al Sistema, fue incorporada al Plan.

No obstante el claro mandato de la Ley, en el sentido que comprende en sus alcances a todo el sector público nacional, y para que el Honorable Congreso de la Nación tenga anualmente la información más completa sobre el Sistema, la Secretaría de Programación Económica ha dictado resoluciones que permitirán gradualmente en el futuro incorporar como anexos informativos los proyectos de inversión pública de los organismos no alcanzados por la Ley de presupuesto.

103º) Disposiciones y procedimientos que regulan la intervención de la Subsecretaría de Sistema de Información para definir, diseñar y supervisar las decisiones en materia informática de la Administración Pública Nacional; especialmente en lo referido a la contratación de servicios informáticos en el Banco Nación Argentino -DGI- y ANSeS.

*Respecto a las disposiciones y procedimientos que regulaban la intervención de la ex-Subsecretaría de Sistemas de Información para definir, diseñar y supervisar las decisiones en materia informática de la A.P.N., vale la pena realizar la siguiente reseña:*

*1. En cuanto a las tareas de revisión de compras y licitaciones de equipamientos, insumos y servicios informáticos y el rol que le cabía a la ex-Subsecretaría de Sistemas de Información, se le hace saber que las mismas se encuentran descriptas:*

- en el Decreto N° 647/91 y la Resolución SFP N° 174/91, para el período comprendido entre 1991 y mayo de 1993.*
- en el Decreto N° 990/93, para el período comprendido entre mayo de 1993 y julio de 1994.*
- en el Decreto N° 1112/95, para el período comprendido entre julio de 1994 y mayo de 1995.*

*Para una mejor comprensión de la normativa que rigió a la ex-Subsecretaría de Sistemas de Información, los Decretos N° 990/93 y 1778/93 disciplinaban su intervención de dos maneras en los procesos de contratación:*

- a) Una repartición de la Administración Pública Nacional, interesada en contratar cualquier tipo de adquisiciones de naturaleza informática o de sistemas de comunicaciones de datos, debía girar a la Dirección Nacional de Sistemas de Información, en forma previa a la publicación de la convocatoria de la licitación o concurso, el Pliego de*

*Especificaciones Técnicas y demás documentación sustentadora del proyecto, para su análisis y evaluación desde el punto de vista técnico-económico; el resultado de su intervención se traduciría luego en un dictamen vinculante.*

*b) Una vez presentadas las ofertas, vale decir que con carácter posterior al acto de su apertura, la Dirección Nacional de Auditoría y Control de Sistemas de Información debía designar un delegado que participara como un integrante más en las comisiones de preadjudicación de los organismos, el cual daba su parecer desde el punto de vista técnico.*

*2.- Con la sanción del Decreto N° 541/95, publicado en el Boletín Oficial del 03 de mayo de 1995, se disuelve la Subsecretaría de Sistemas de Información, creándose en su lugar, la Subsecretaría de Tecnologías para el Sector Público. La mencionada normativa propició una modificación estructural de la Secretaría de la Función Pública y en cuanto a la Subsecretaría, el mayor cambio consistió en la transferencia de las potestades de veedurías y auditorías de los procesos de contratación de bienes y servicios informáticos a la Sindicatura General de la Nación.*

*3.- Los alcances de las competencias de la Secretaría de la Función Pública en materia de tecnología informática abarcan a la Administración Pública Nacional, con excepción de los Organismos que componen el Sistema Científico-Tecnológico (Resolución Conjunta N° 21/90, entre la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Ciencia y Técnica).*

*4.- Mediante Resolución SFP N° 14/95, se aprobó el primer lanzamiento de los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública, que con carácter obligatorio regían en todo el ámbito de injerencia de la Subsecretaría de Sistemas de Información. Los ETAP constaban de 9 cuadernillos, cuyos contenidos eran:*

- Capítulo 1: Computadoras de Oficina.*
- Capítulo 2: Impresoras.*
- Capítulo 3: Graficadores (Plotters) y Digitalizadores (Scanners).*
- Capítulo 4: Servidores de Red.*
- Capítulo 5: Redes de Área Local.*
- Capítulo 6: Opcionales: Fuentes de Alimentación Ininterrumpida (UPS), Plaquetas y Periféricos.*

- *Capítulo 7: Cableado Estructurado.*
- *Capítulo 8: Centrales Telefónicas.*
- *Capítulo 9: Procedimientos para la Adquisición de Servicios de Desarrollo de Software.*

5.- *Los decretos, resoluciones y estándares mencionados en los puntos 1, 2, 3 y 4 se adjuntan.*

*En relación al caso específico del Banco de la Nación Argentina (Proyecto Centenario), y en atención a su naturaleza de entidad autárquica que limitaba nuestra competencia, se deja constancia que esta Secretaría no tuvo intervención previa en la aprobación del respectivo Pliego, ni tampoco en el proceso de preadjudicación de la oferta seleccionada.*

104°) Con relación a las contrataciones efectuadas por la Dirección General Impositiva respecto de los equipos, programas, insumos e infraestructura informática, (bienes y servicios), incluyendo capacitación de personal y recursos humanos, en el marco del art. 19 del decreto 507/93 y sus sucesivas prorrogas, y compras financiadas por créditos del Banco Mundial y/o BID, solicitamos se Informe:

a) La totalidad de las contrataciones efectuadas por la DGI en el marco jurídico mencionado, y/o con la financiación del BM y del BID, indicando fechas de las mismas, objeto, montos y empresas proveedoras. Asimismo se solicita información sobre los mecanismos de contratación en cada caso, indicando si hubo Licitación, concurso de precios, compra directa, etc.

b) Bajo qué normativa Jurídica y a través de que organismo del Estado se realizaron las compras de equipos, programas, y otros servicios informáticos, con financiamiento del BM y BID.

c) Si se realizaron estudios y evaluaciones previas, de carácter técnico y económico, a fin de determinar los equipamientos y servicios más convenientes.

d) Se informe cuáles fueron los dictámenes realizados por la SIGEN desde el comienzo de las contrataciones en el marco del art. 19 del decr. 507/93 y sus sucesivas prorrogas, fechas de los mismos, y sus contenidos. Asimismo informe si realizó dictámenes al respecto la auditoria Interna (art. 102 y ccdtes. Ley 24.156), fecha y contenido de los mismos.

e) En la contratación al servicio para la solución integral para la administración del padrón de aportantes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en el que se convocó a diversas empresas a realizar ofertas, solicitamos se informen: fechas de las distintas ofertas efectuadas y empresas oferentes; presupuesto de cada una de ellas, prestaciones propuestas en cada caso, y se expliciten los motivos por los cuales la elección recayó en la UTE IBM BANELCO.

f) Si es cierto que al término del contrato con la UTE IBM BANELCO antes mencionado, lo único que quedará como patrimonio del Estado será la información, quedando excluidos los equipos, redes, infraestructura, programas, etc.

g) Qué sistemas de control y fiscalización del Estado existen sobre la prestación que desarrolla la UTE IBM BANELCO, en particular en relación con el Ingreso de los recursos previsionales y tributarios, y su destino.

h) Se informe si actualmente la información relativa a los contribuyentes se encuentra en manos de la UTE IBM BANELCO, y si la DGI debe dirigirse a dicha UTE, y además pagar, para la evacuación de consultas sobre los contribuyentes.

i) Se informe la nómina, objeto de prestaciones, montos, etc., de todos los subcontratistas y/o proveedores de la UTE IBM BANELCO para la prestación de los servicios vinculados del SIJP y SITRIB. En particular se determine si figuran las empresas CONSAT, JUNCADELA, OCA, STI S.A. y STAFFING. En caso afirmativo, detalle los puntos antes señalados y si utilizaron o no, a su vez, subcontratistas, indicándolos en cada caso.

j) Si el Gobierno entiende que estos mega proyectos informáticos tienen correcto encuadramiento jurídico en el art. 19 del decreto 507/93, ò si se debió cumplir con la Ley de Contabilidad que exige para estos casos el llamado a licitación pública.

k) Si las distintas contrataciones informáticas realizadas para la implementación del programe AUDINT fueron adjudicadas a las empresas CONSAD y CCR. En el supuesto de que hubiere otras, informe cuales. Asimismo se solicita Información acerca de las



razones por la que se habría suspendido la implementación del contrato a fines del año 1995. Igualmente se pide información acerca del precio pactado y qué porcentaje del mismo se llegó a pagar. Se informe si se realizó algún sumario administrativo interno con relación a estas contrataciones.

l) Informe cuál es el monto total para la implementación, desarrollo, etc. del sistema SICOFI y por qué razones el mismo se encuentra inutilizado.

ll) Cuáles son todas las contrataciones realizadas con la empresa IMPSAT y si una de ellas supera los \$ 50.000.000. Si en estos contratos habría intervenido en la negociación el Sr. Daniel Hourquescos, en representación de la empresa.

m) Si entre las contrataciones realizadas con financiamiento del Banco Mundial o el BID se concreto una con la empresa SISTECO para la adquisición de equipos informáticos marca SUN por un valor aproximado a los 20.000.000 US\$.

n) Informe si durante la gestión de Cossio al frente de la DGI, el Estado contrato el sistema GELTEX para seguimiento de juicios por parte del organismo. En su caso, qué empresa proveyó el sistema y cuál fue el método de contratación. Cuál fue su costo y cuáles los motivos de la suspensión del uso de dichos servicios. Informe asimismo si se ha Justipreciado el perjuicio para el Estado de tal suspensión de seguimiento.

ñ) Informe los motivos por los cuales se prorrogó la vigencia del art. 19 del decreto 507/93, de necesidad y urgencia, en diversas ocasiones. Asimismo se solicita informe si la autorización para contratar en forma directa conferida a la DGI por el art. 19 del decreto 507/93 y sus sucesivas prórrogas, tenía algún tipo de monto máximo de gastos, o si era de monto ilimitado.

o) Cuáles son las razones por las que muchas de estas contrataciones mencionadas, que superan el monto previsto por la Ley de Sistema de Inversión Pública 24.354, no cumplieron con su normativa, y quiénes fueron los responsables de dichos Incumplimientos.

p) Cuáles fueron las razones políticas y Jurídicas que justificaron las modificaciones de las misiones y funciones adjudicadas a la Subsecretaria de Sistemas de Información, por decreto 990/93, mediante el dictado de los decretos 1112/94 y 541/95.

q) Si el Poder Ejecutivo Nacional ha estudiado la posibilidad de suspender del padrón de proveedores del Estado a la empresa IBM, dada la cantidad de contrataciones efectuadas por la misma con organismos del Estado, que se hallan bajo sospecha.

## **Trabajo**

105°) Dado que los índices de desocupación y subocupación no han disminuido en forma importante y los problemas de la población que carece de la alimentación mínima se va extendiendo ¿Qué medidas tomó el Gobierno en forma concreta para revertir drásticamente la situación, o si espera a que el mercado por sí solo lo resuelva y en caso de ser así, cuándo estima que ocurrirá?

*La problemática del empleo se ha instalado en la sociedad argentina –y en el resto del mundo– como el tema prioritario a ser resuelto en los próximos años. Consecuentemente, ésta es una de las principales demandas que reciben los gobiernos. Frente a estas expectativas el Gobierno, a partir de diversos estudios de las causas de desempleo y del reconocimiento de la importancia del Estado para actuar en circunstancias donde se provocan fallas de mercado por razones, ha desarrollado una serie de acciones directas para paliar la situación, ciertamente de urgencia, por la que atraviesan muchos trabajadores. Simultáneamente, desde el MTSS se ha trazado un plan de trabajo para alcanzar respuestas de largo plazo.*

*Primeramente, creo que resulta pertinente, dado el tono de la pregunta formulada, plantearse cuál es el rol del Estado en el modelo económico de libre mercado.*

### **El Rol del Estado**

*En una economía de mercado, la intervención del Estado debe concentrarse en evitar o corregir los problemas que el mercado, actuando en forma libre, no puede resolver adecuadamente por sí solo. En lo que se*

refiere al mercado laboral, se identifican diversos campos donde el Estado tiene un importante rol que cumplir. Estas intervenciones deben ser llevadas a cabo a partir de instituciones laborales eficientes para que los costos de dicha intervención no superen a sus beneficios.

En la Argentina se detectan tres tipos de problemas relacionados con la intervención de las instituciones laborales en el mercado laboral:

- Existe intervención en áreas donde **no se debe** intervenir.
- No existe intervención en algunas áreas donde **sí se debe** intervenir.
- La intervención es, en algunos casos, **ineficiente**.

Es importante, por un lado, detectar con precisión las áreas en las que conviene intervenir y, por el otro, esforzarse por tener instituciones laborales eficaces, que corrijan las dificultades que enfrenta el mercado para alcanzar objetivos de eficiencia y equidad. El objetivo básico de ejecutar un proceso de modernización de las instituciones laborales es crear condiciones propicias para la generación de empleo. La relevancia del tema la define la certeza de que ésta es la única manera de que los beneficios del crecimiento económico alcancen a toda la sociedad.

Yendo más profundamente al cuestionamiento previo, resulta pertinente preguntarse si tiene sentido llevar a cabo políticas de empleo en una economía de mercado. Para dar respuesta a este interrogante debemos considerar que la economía argentina está embarcada en una profunda transformación hacia una economía más abierta y menos regulada, donde el Estado disminuye su rol en algunos aspectos y lo redefine en otros. Aun cuando se trata de un proceso no concluido, los primeros resultados son impactantes: el importante crecimiento de la economía a partir del incremento de las exportaciones, el nivel de consumo, la inversión y el ahorro, y la estabilización lograda a partir de la convergencia de la tasa de inflación a niveles internacionales.

Intervenir en el mercado de trabajo a través de políticas de empleo podría aparecer como una contradicción dentro de esta tendencia general. Sin embargo, existen diversas razones por las cuales resulta conveniente mantener un determinado nivel y tipo de intervención:

- Problemas de transición

*Si bien la modernización beneficia al país en su conjunto, algunos sectores de la población demoran más en adaptarse y disfrutar de los beneficios de las reformas. En particular, algunos grupos de trabajadores como los ex empleados públicos, los trabajadores de mayor edad o aquellos cuyas calificaciones han quedado obsoletas, pueden encontrar dificultades comparativamente más altas para conseguir un nuevo empleo. De igual manera, es frecuente que enfrenten serias dificultades para reinsertarse aquellos trabajadores desplazados de actividades poco eficientes, que requerían de una costosa protección de la competencia internacional.*

*Los problemas de la transición no han sido aún superados. Sin embargo, relevamientos realizados desde el MTSS indican que muchas empresas en la Argentina, principalmente las mediano-grandes y las grandes, ya han finalizado la fase más dura de su reestructuración, etapa en la cual el despido de personal puede darse de una forma más intensa, y algunas se encuentran ya incrementando su nivel de empleo. A pesar de estos signos alentadores, muchas empresas chicas aún no han iniciado o completado su reestructuración, lo cual indica que aún resulta necesaria la racionalización de sus estructuras productivas. En idéntica situación se halla el sector público nacional y, en mayor medida, el provincial y municipal.*

#### • Cuestiones redistributivas

*Aun en una economía de mercado que funcione correctamente, algunos trabajadores tendrán dificultades para encontrar un empleo adecuado. Generalmente, esta situación involucra riesgos de carácter social. El Estado tiene, en consecuencia, la responsabilidad de garantizar la integración social. En la mayoría de los casos, las políticas de empleo —en relación, por ejemplo, con las políticas asistencialistas— constituyen un instrumento eficaz para cumplir esta importante función.*

#### • Corrección de fallas de mercado

*Existen circunstancias en las que los mercados, operando libremente, fracasan en la asignación eficiente de los recursos. Estas fallas de mercado son especialmente importantes en dos ámbitos del mercado laboral. El primero se refiere a las barreras que dificultan el*

contacto fluido entre la oferta y la demanda laboral. El problema reside principalmente en la falta de información que tienen los empleadores y trabajadores sobre las oportunidades de empleo. El resultado es conocido como desempleo friccional. El segundo ámbito en el que se detectan fallas de mercado corresponde al mercado de la capacitación y entrenamiento laboral. Las razones son varias y diversas:

- Dificultad del individuo para financiar y diversificar el riesgo de su inversión en capital humano.

En especial, los desocupados de larga data, los jóvenes pobres y los trabajadores de PyMEs embarcadas en procesos de reconversión, tienen pocas oportunidades de invertir en su propia capacitación.

- Problemas para conseguir una adecuada información sobre los costos y beneficios de las distintas alternativas de capacitación.

El trabajador muchas veces no conoce los beneficios de una determinada capacitación hasta tanto no la haya llevado a cabo.

- Presencia de externalidades.

El trabajador que se capacita y consigue un empleo adecuado deja de requerir asistencia y, en cambio, empieza a pagar impuestos. Por lo tanto, los beneficios de la capacitación no sólo son apropiados por los individuos que amplían su capital humano, sino también por el resto de la sociedad.

eficientemente gestionadas, entran dentro de la lógica de una economía de mercado en el marco de una sociedad democrática. No representa una excepción ni una contradicción sino un **complemento** del modelo de economía de libre mercado. Por eso, no debería sorprender un crecimiento sustancial en los recursos asignados en paralelo con la profundización de las reformas estructurales.

*En respuesta al interrogante inicial, y sin adentrarnos con detalle en los adelantos en materia de adecuación de la legislación laboral y los institutos de la seguridad social a las nuevas realidades económicas (seguramente los campos de mayor trascendencia a la hora de plantear el verdadero origen del problema del desempleo), se enumera a continuación una serie de campos donde se ha intervenido para dar respuesta al problema del desempleo.*

### **a) Reforma laboral**

*La competitividad es el principal desafío que los cambios organizativos plantean a los agentes económicos. Gran parte de nuestra legislación laboral tiene que ser revisada a la luz de los cambios económicos, tecnológicos y sociales producidos en los últimos años. Un listado acotado incluiría la adecuación de las siguientes regulaciones laborales:*

- **Ley sobre Riesgos de Trabajo (Ley N° 24.557).** *Para la gran mayoría de las empresas se trata del tema más crítico desde el punto de vista de las relaciones laborales. De acuerdo a los criterios aplicados en los sistemas más modernos, la Ley recientemente aprobada transfiere la cobertura de los riesgos laborales a un seguro social con gestión privada. Un impacto de altísima relevancia, en términos de mejorar la capacidad de la economía para generar empleos, es que permitirá reducir y dar previsibilidad a los costos, lográndose la desaparición de la "industria del juicio". En forma simultánea, esta reforma introducirá incentivos para mejorar las condiciones de seguridad y aumentar la protección que recibe el trabajador que sufre un siniestro.*
- **Negociación Colectiva.** *En el marco de una economía integrada mundialmente, el viejo esquema de negociación colectiva centralizada ha caído en la obsolescencia, ya que sin cumplir con los objetivos protectores, se constituye en una poderosa barrera contra la capacidad de las empresas para adaptarse a las exigencias de la competencia. Si bien en la mayoría de los nuevos Convenios Colectivos se están produciendo cambios modernizadores, como consecuencia de la vigencia de Convenios Colectivos antiguos todavía existe un amplio espectro del sector productivo (especialmente las pequeñas y medianas empresas) que se maneja*

con regulaciones incompatibles con las urgencias que impone la competencia. Por ello, es importante una reforma legislativa que generalice la aplicación de nuevos criterios en los convenios colectivos.

Para que esta reforma sea eficaz tiene que contemplar tres puntos cruciales: i) permitir, a partir de una negociación descentralizada, que la organización del trabajo y la estructura salarial puedan adaptarse de mejor manera a la diversificada realidad de las empresas; ii) disponer que algunas materias contempladas en la legislación laboral puedan negociarse colectivamente; y iii) corregir el problema de la ultra-actividad que congela las disposiciones de los convenios por tiempos indefinidos, dificultando su adecuación a las exigencias de los nuevos tiempos.

- **Modalidades de contratación y extinción del vínculo laboral.** Excesivas rigideces sobre la movilidad externa conspiran contra la generación de empleo. En este sentido, la introducción de las modalidades promovidas de contratación (Leyes N°24.013 y 24.465) implicó una primera desarticulación del rígido esquema previsto en la Ley de Contrato de Trabajo. Actualmente, más del 60% de las nuevas contrataciones se basan en estos mecanismos. Sin embargo, persisten efectos negativos derivados de una situación de dualidad en el mercado de trabajo: por un lado, el grueso de los trabajadores mantienen el viejo esquema de contratación; por el otro, los nuevos contratos están sometidos a una rotación excesiva.

Adicionalmente se han realizado avances, o se aspira a hacerlo, en cuestiones tan importantes como el establecimiento de regulaciones especiales para las pequeñas empresas (Ley N°24.467); el contemplar mecanismos de conciliación obligatoria que desestimulen los juicios; regular la protección de los trabajadores ante la quiebra de las empresas; y combatir el empleo en negro a partir de la modernización de los instrumentos de inspección del trabajo.

## **b) Seguridad Social**

La seguridad social genera una presión altamente distorsiva sobre los costos laborales. Hasta hace poco, las contribuciones patronales y los aportes personales en Argentina significaban una imposición del 50% de la remuneración bruta. Esto contrasta con el nivel de imposición de la

mayoría de los países que se encuentran entre el 10 y el 20%. Las consecuencias son un deterioro del salario percibido por el trabajador, y una disminución en el nivel de empleo registrado (más empleo en negro y/o más desempleo).

Con el objeto de minimizar este problema, el gobierno introdujo, a través del Decreto N°492/95, un ambicioso esquema de reducción en las contribuciones patronales sin antecedentes en el país ni, probablemente, en el mundo. Sin embargo, para sostener la consistencia fiscal de esta política, resulta imprescindible mejorar la organización de la seguridad social. Esto implica tanto la reforma del organismo administrador (ANSeS), como la modernización de los marcos legales. Sobre esto último, la agenda de temas es bastante conocida:

- **Sistema Previsional:** El nuevo sistema permitirá, en el mediano y largo plazo, aumentar las coberturas recibidas por los jubilados, reduciendo el costo laboral y fiscal. Por otro lado, y ya en el corto plazo, el sistema permite aumentar el ahorro, la inversión y la solvencia de la economía. Por último, se mantiene un importante componente redistributivo al asegurar para todos los trabajadores una prestación básica universal.
- **Asignaciones Familiares:** Las asignaciones familiares son excesivamente costosas y no se distribuyen de manera óptima. Una reforma bien orientada permitiría reducir el costo fiscal del subsistema y, al mismo tiempo, aumentar la cobertura que reciben los trabajadores económicamente más vulnerables.
- **Seguro de salud:** El financiamiento de los seguros de salud de los trabajadores activos y pasivos representan el 16% de los impuestos al salario. Existen márgenes importantes para ganar en eficiencia y equidad a partir de mercados más competitivos, con marcos regulatorios y sistemas de financiamiento apropiados.

### **c) Políticas de empleo**

#### **c.1. Programas de empleo directo**

Los programas de empleo directo operan a través del financiamiento de mano de obra para el desarrollo de actividades de



interés comunitario. La población objetivo son los trabajadores con mayores dificultades laborales y sociales. En este tipo de programas se trata de combatir situaciones de emergencia con medidas de emergencia, ya que los empleos generados son de carácter transitorio.

Los programas de empleo directo empezaron a ejecutarse en 1993 a través de los **Programas Intensivos de Trabajo (PIT)**, alcanzando a casi 70.000 beneficiarios al año. Mejorando la focalización y eficiencia de estos programas se prevé otorgar, durante el corriente año, empleo transitorio a unos 90.000 beneficiarios.

El principal programa de este tipo es el **Trabajar**. Este programa es gestionado por entidades comunitarias sin fines de lucro, organismos descentralizados y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. El Programa apoya proyectos que requieran mano de obra no calificada y contribuyan al desarrollo de la infraestructura social y económica de la comunidad. Los puntos más novedosos son los criterios para la evaluación y adjudicación de los proyectos y el esquema de supervisión. En 1996 se invertirán 65 millones de pesos en este programa.

## **c.2. Programas de capacitación**

Estas acciones tienen el objeto de estimular y apoyar la ejecución de actividades de calificación de recursos humanos (ya sea para trabajadores empleados como desempleados), a los efectos de trabajar sobre factores de desempleo de carácter estructural. Los programas de capacitación empezaron a ejecutarse en 1993, invirtiéndose en ellos poco más de 3 millones de pesos. La importancia que ha adquirido este tipo de acciones ha sido creciente, y para este año se espera invertir más de 150 millones de pesos, lo que permitirá capacitar a unos 200.000 trabajadores.

En términos de alcance e innovación, el programa de capacitación más importante es el **Proyecto Joven**. Este programa, componente principal del **Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva (PARP)**, está focalizado principalmente hacia la población joven con educación incompleta proveniente de familias con ingresos reducidos. En una primera etapa se otorga una capacitación en áreas en las cuales se detecta una demanda potencial. Esto se completa, posteriormente, con una pasantía en una empresa, donde la persona fija sus conocimientos, desarrolla hábitos propios de la actividad asalariada y el empresario

tiene la oportunidad de conocer al trabajador. Los puntos más novedosos que están siendo transferidos a otros programas es la selección de los cursos a través de licitaciones públicas y la determinación de la pertinencia en función de la predisposición de las empresas a recibir beneficiarios en práctica laboral. El Estado financia los cursos y otorga una beca al beneficiario durante ambas etapas. Para este año, el **Proyecto Joven** prevé invertir 98 millones de pesos y capacitar mensualmente a más de 30.000 jóvenes en busca de su primer empleo.

### **c.3. Incentivos al empleo privado**

Con el objeto de incentivar la creación de nuevos empleos en el sector privado, en los últimos años se ha introducido una serie de mecanismos que resultan en una mayor flexibilidad y un menor costo laboral. Desde el punto de vista cuantitativo, el más importante es la reducción en las contribuciones patronales establecida en el Decreto N°492/95. Las rebajas vigentes desde el 1° de enero de 1996 implican pasar de contribuciones patronales del 33% sobre la nómina, a un porcentaje que oscila entre un 6,4% y un 22,4%, según la zona. Considerando dentro de las políticas de empleo sólo los diferenciales regionales de las alícuotas (el resto se lo computa como una eliminación de impuestos), se estima que el efecto fiscal alcanzaría a los 676 millones anuales.

Por otro lado, la Ley Nacional de Empleo (Ley N°24.013) y la Ley de Fomento del Empleo (Ley N°24.465) han introducido modalidades promovidas de contratación que refuerzan las exenciones mencionadas. Esto les permite a los empleadores reducir hasta un 100% las contribuciones patronales (exceptuando el aporte a las obras sociales) que corresponden a los nuevos contratos. La inversión implícita en este concepto es de alrededor de 80 millones.

Finalmente, algunas empresas pueden acceder a programas que tienen por objetivo favorecer la creación de puestos de trabajo. Los programas de este tipo actualmente vigentes son el **Forestar** y el **PEP-PyME**. El **Forestar** es un programa novedoso que, como su nombre lo sugiere, promueve el empleo en actividades forestales. De esta manera, se cumple el doble objetivo de estimular el desarrollo de un recurso natural de suma importancia y, al mismo tiempo, de aumentar el nivel de empleo en dicho sector. Para este año se prevé invertir 9 millones de pesos, lo que permitirá ocupar a 8.000 trabajadores por mes. El **PEP-PyME** atenderá a

unos 20.000 trabajadores por mes, a partir de una inversión de 55 millones de pesos.

Las modalidades promovidas, la reducción de aportes patronales (considerando sólo el diferencial regional) y otros programas que incentivan la contratación de mano de obra en el sector privado comenzaron a ejecutarse en 1993 con una inversión agregada de 108,3 millones de pesos. En la actualidad, esta cifra asciende a 844 millones de pesos.

#### **c.4. Seguro de desempleo**

El seguro de desempleo tiene como objetivo proteger al trabajador despedido hasta que éste consiga nuevamente empleo, o por un período de entre 4 y 12 meses. El trabajador recibe una cobertura mensual que ronda los 250 pesos. El seguro de desempleo comenzó a ejecutarse en 1992 con una inversión de 25 millones de pesos. Para 1996 se espera ejecutar más de 400 millones de pesos y otorgar una cobertura a un promedio de casi 150.000 beneficiarios por mes.

#### **c.5. Origen de los recursos**

El financiamiento para estos programas proviene de cuatro fuentes principales: el Fondo Nacional de Empleo (642 millones de pesos), créditos internacionales (70 millones de pesos) y las reducciones impositivas (780 millones de pesos, considerando el uso de modalidades promovidas, el Decreto de reducción de contribuciones patronales y el crédito fiscal del ex CONET). En total, durante el año 1996 se prevé invertir en concepto de políticas de empleo alrededor de 1.491,5 millones de pesos, es decir alrededor del 0,5% del Producto Bruto Interno.

El cuadro 1 resume las acciones de política de empleo puestas en marcha. El cuadro 2 muestra los cambios en los montos invertidos y la desagregación de la inversión en las distintas líneas de acción entre los años 1992 y las previsiones para 1996.

### **Conclusión**

La modernización de las instituciones laborales implica cambios en la legislación laboral y en la organización de la seguridad social.

También involucra la intervención del Estado a través de las políticas de empleo. Su funcionalidad en el marco de una economía de mercado radica en mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo tanto en términos de eficiencia económica como de equidad social.

Las reformas estructurales han explicitado con claridad la problemática del empleo que, solapadamente, subyacía en la Argentina desde hace décadas. Los puntos relevantes que surgen de la descripción de la dinámica del mercado de trabajo permiten caracterizar el desempleo como un problema que: a) no es focalizado, sino masivo y; b) no es un coyuntural, sino estructural. La solución no transita por la aplicación de recetas simples sino que depende de factores relacionados con el crecimiento económico y la reforma de las instituciones laborales.

En este ámbito si bien es discutible la suficiencia de las intervenciones resulta indiscutible que se puede mejorar su calidad. En efecto, la experiencia a nivel internacional no permite deducir una regla rígida en cuanto cual es el nivel óptimo de intervención. Por el contrario, hay evidencias más claras respecto a las orientaciones que condicionan el éxito de las políticas de empleo.

Existe una multiplicidad de ámbitos de cuya reforma depende el aumento de la eficacia de las políticas de empleo gestionadas por el MTSS. En términos de grandes líneas estratégicas y obviando involucrar cuestiones específicas estamos trabajando en las siguientes áreas temáticas:

- **Programas de empleo directo.** Los programas de empleo aspiran a proveer soluciones de emergencia para aquellos trabajadores que se encuentran en situaciones de emergencia. En este marco, dentro de la gran cantidad de desafíos que subyacen en el diseño y la gestión de los programas de este tipo el punto crítico es la **focalización**. La experiencia internacional y la corta experiencia acumulada en el MTSS es bastante contundente en señalar la importancia y las dificultades para alcanzar niveles aceptables de focalización. La débil capacidad de gestión que en general caracteriza a los potenciales ejecutores de los programas (municipios, ONG, etc.) y las presiones políticas que suscitan representan problemas que tienen que ser adecuadamente tratados. En este sentido, el nuevo programa Trabajar

*instrumentado por el MTSS significa un salto cualitativo muy importante en la orientación de aumentar la eficacia.*

- **Capacitación.** *En el corto plazo el punto estratégico crítico es pasar de un esquema predominantemente orientado por la oferta (capacitadores) a uno orientado por la demanda (empresas). Esto implica cambios profundos en los criterios de gestión del Estado y de las instituciones de capacitación, pero ante todo requiere un mayor involucramiento de las empresas en el tema de la capacitación de los recursos humanos. En esta línea de acción y con novedosos criterios de gestión, el Proyecto Joven representa una experiencia exitosa reproducible hacia otros ámbitos de la capacitación. En el mediano plazo, es necesario continuar el tránsito hacia la articulación de los distintos programas y acciones de manera de constituir efectivamente un sistema de capacitación con capacidad para dar respuestas a todas -o la mayoría- de las necesidades que se manifieste en el mercado de trabajo en términos de inversión en capital humano.*
- **Fomento al Empleo Privado.** *Este tipo de instrumentos, que tienen un costo fiscal importante, aumentan su impacto en el empleo en la medida que sean de gestión simple y sean internalizado por las empresas como una reducción del costo laboral que se sostendrá en el tiempo. Las complejidades burocráticas en las modalidades promovidas de contratación y los programas de empleo y los sucesivos cambios -con distinta orientación- en el esquema de reducción de contribuciones patronales, constituyen los puntos críticos de la experiencia reciente que deben ser corregidos.*
- **Seguro de desempleo.** *En la Argentina se presentan -probablemente con mayor intensidad que en otras partes del mundo- los típicos problemas de los seguros de desempleo tradicionales: riesgo moral (es decir, incentivos a permanecer desocupados) e incentivos al fraude (cobrar el seguro de desempleo y, simultáneamente, trabajar en forma precaria). Hay algunos hechos que permiten aproximar un dimensionamiento del problema. La duración del desempleo entre los trabajadores que acceden al seguro (aproximadamente 10 meses) prácticamente duplica a la de un trabajador que no lo hace (aproximadamente 5*

meses). En los operativos de control establecidos por el MTSS más del 20% de los desocupados renunciaron al beneficio.

La estrategia de corto plazo consiste en profundizar los controles para evitar el fraude. La estrategia de mediano plazo consiste en un replanteo profundo e integral del régimen de extinción del contrato laboral (indemnización por despido, contratos temporales promovidos y seguro de desempleo).

- **Integrar la Red de Oficinas de Empleo.** En un país de grandes dimensiones y alto nivel de heterogeneidad los problemas “friccionales” asociados a la falta de información se potencian. Disponer de un sistema que permita incrementar y mejorar la información sobre el mercado de trabajo además de facilitar y acelerar el encuentro entre la demanda y la oferta de trabajo es la base para ejecutar las políticas de empleo.

La gravedad de los problemas de empleo y sus derivaciones sociales descalifican actitudes elusivas o voluntaristas. El Estado Nacional no le está dando la espalda al problema del desempleo sino que por el contrario lo está atacando integralmente y con realismo. En este sentido, el nuevo esquema de organización económica brinda una oportunidad inédita para brindar soluciones genuinas. Para aprovechar esta instancia es imprescindible mantener la orientación y acelerar el proceso de modernización de las instituciones laborales. Sin embargo, el éxito no depende sólo de la eficacia en la acción del Estado Nacional. Reformas con este alcance, que implican muchas veces dismantelar privilegios, necesitan el apoyo de toda la sociedad. Para que esto ocurra es fundamental una toma de conciencia colectiva en relación a diferenciar entre el interés general y los intereses individuales o corporativos.

# Cuadro 1

## Políticas de Empleo

Programa	Objetivo	Población Objetivo	Ayuda Estatal	Presupuesto 1996	Beneficiarios mensuales
<b>1.- Programas de Empleo Transitorio</b>					
<b>Trabajar</b>	brindar ocupación transitoria y desarrollar la infraestructura comunitaria	preferentemente jefes de familia con necesidades básicas insatisfechas	hasta \$ 200	65 millones de pesos	25.000 trabajadores
<b>Servicios Comunitarios</b>	brindar ocupación transitoria y promover el desarrollo de servicios comunitarios	preferentemente mujeres jefas de hogar con bajos ingresos	hasta \$ 200	12 millones de pesos	5.000 trabajadores
<b>Desarrollo del Empleo Local</b>	promover la capacidad provincial y municipal de desarrollar programas	a definirse en los convenios que el MTSS realice con las provincias y municipalidades	Asistencia técnica a definir en los convenios particulares	-	indeterminado
<b>2.- Programas de Capacitación</b>					
<b>Joven</b>	facilitar la inserción laboral brindando una capacitación específica y una pasantía	jóvenes de ambos sexos con escasos recursos, sin una adecuada experiencia laboral y con educación incompleta	100% del costo de la capacitación, una beca diaria de 4 pesos durante la capacitación y 6 pesos durante la	98 millones de pesos	35.000 jóvenes
<b>Micro</b>	colaborar en el desarrollo de microemprendimientos y otras formas de autoempleo	personas que dispongan de recursos e ideas pero que necesiten asistencia	100% del costo de la capacitación o asistencia técnica	8 millones de pesos	1.500 microempresarios
<b>Imagen</b>	mejorar las condiciones de búsqueda de empleo a través de una orientación básica	personas de escasa educación que necesiten apoyo en la búsqueda de empleo	100% del costo de las orientaciones y apoyo	4 millones de pesos	10.000 trabajadores
<b>Capacitación para el Empleo</b>	contribuir a la inserción laboral en el sector formal de la economía a través de la capacitación	acceso universal con apoyo especial para discapacitados y mujeres con problemas en conseguir empleo	Hasta 100% de la capacitación para los trabajadores mas expuestos, cofinanciación para el	35 millones de pesos	12.000 trabajadores
<b>Programa de Reversión Empresarial</b>	aumentar la competitividad de las empresas a través de la cofinanciación de las acciones de capacitación y otras	orientado a las empresas, puede acceder todo el personal y los empresarios de las empresas asistidas	cofinanciación del 50% en los costos de capacitación y asistencia técnica que efectúe la empresa	3 millones de pesos	2.000 trabajadores
<b>Emprender</b>	impulsar la capacitación inicial en nuevos emprendimientos	orientado a empresas nuevas y a sus trabajadores	variable según el % y tiempo por el que la empresa se compromete a contratar	5 millones de pesos	2.000 trabajadores
<b>Talleres Ocupacionales</b>	apoyar la generación de instituciones sin fines de lucro cuyo objetivo sea la capacitación	abierto a distintos actores sociales	hasta el 80% de la inversión en infraestructura	3 millones de pesos	2.000 trabajadores
<b>Aprender</b>	otorgar experiencia y entrenamiento laboral promoviendo el contrato de aprendizaje	jóvenes, entre 18 y 25 años, desempleados sin experiencia laboral previa en la empresa que utiliza el programa	100% de la cobertura de salud y del seguro de riesgo de trabajo	2 millones de pesos	80.000 aprendices
<b>Crédito Fiscal</b>	promover la inversión en bienes de capital destinados a la capacitación laboral	empresas que quieran invertir en infraestructura para la capacitación	100% del gasto en bienes de capital a ser utilizados para la capacitación	24 millones de pesos	-

### 3.- Incentivos al Empleo Privado

<b>PEP-Pyme</b>	crear nuevos empleos en las PyMEs del sector privado	desempleados que ingresen a empresas de menos de 100 trabajadores	Hasta 5 pagos de \$ 200 por trabajador contratado por un período de al menos un	55 millones de pesos	20.000 trabajadores
<b>Forestar</b>	aprovechar los recursos del sector forestal, crear nuevos empleos protegiendo al medio ambiente	desempleados que ingresen a empresas que se dedican a actividades agroforestales	Hasta seis pagos de \$ 200	9 millones de pesos	8.000 trabajadores
<b>Modalidades Promovidas</b>	crear nuevos puestos de trabajo en el sector privado mediante la reducción de las cargas patronales	jóvenes, ex-empleados públicos y otros grupos con dificultades para insertarse en el mercado laboral	50 o 100% de las cargas patronales durante el primer año de contrato	80 millones de pesos	120.000 trabajadores
<b>Reducción de Contribuciones Patronales</b>	incentivar la creación de empleo, especialmente en zonas desfavorecidas	universal	entre el 30 y el 80% de reducción en las cargas patronales	2809 millones de reducción generalizada y 676 millones de reducción focalizada	acceso universal

### 4.- Políticas Pasivas de Empleo

<b>Seguro de Desempleo</b>	proteger a los trabajadores mientras se encuentran buscando un nuevo empleo	trabajadores despedidos que hallan aportado al Fondo Nacional de Empleo	250 pesos promedio por trabajador por hasta 12 meses	413 millones de pesos	145.000 beneficiarios
----------------------------	---	---	--	-----------------------	-----------------------



## Cuadro 2

### Serie histórica en inversión en políticas de empleo Políticas de empleo activas y pasivas (en millones de pesos).

	1992	1993	1994	1995	1996 <sup>1/</sup>
<b>1. Políticas activas de empleo</b>					
- Programas de empleo	-	200,9	514,9	650,1	1.079,0
Programas de empleo transitorio	-	92,3	99,2	125,1	141,0
Programas de fomento del empleo	-	92,3	96,3	103,8	77,0
- Programas de capacitación	-	-	2,9	21,3	64,0
- Programas de capacitación	-	0,2	5,6	35,5	158,0
- Descuentos impositivos	-	108,3	410,0	489,6	780,0
Diferencial regional de contribuciones <sup>2/</sup>	-	108,3	410,0	489,6	676,0
Modalidades promovidas	-	-	-	-	80,0
Crédito Fiscal	-	-	-	-	24,0
<b>2. Políticas pasivas de empleo</b>	25,8	325,2	378,8	374,9	412,5
- Seguro de desempleo	25,8	325,2	378,8	374,9	412,5
<b>Gasto total de las políticas de empleo</b>	25,8	526,1	893,7	1.025,0	1.491,5

Nota: 1/ Los datos para 1996 fueron estimados a partir de la Ley de Presupuesto de la Nación, la Secretaría de hacienda y el MTSS.

2/ El diferencial regional de contribuciones surge tomando como descuento común el realizado en el GBA por los Decretos de reducción de contribuciones patronales y computando como política activa de empleo únicamente el descuento diferencial por zona.

Fuente: SEYFP en base a datos de la Secretaría de Hacienda, ANSeS, ANSSAL y el PARP.

106°) Informe la fecha de comienzo del funcionamiento del Registro Nacional de Incapacidades Laborales previstos por la Ley 24.557 de Riesgo del Trabajo.

107°) Informe si existe un proyecto de reforma de la Ley sobre Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y el contenido del mismo.

108°) Para que informe si existe un proyecto de reforma del Régimen de Asignaciones Familiares, y el contenido previsto de la misma.

109°) Si ante el hecho de que existen solo unos 12.000 contratos de Riesgo de Trabajo, se prevé la postergación del plazo de afiliación obligatoria del 1 de julio próximo.

110°) Detallar acciones del Gobierno Nacional en el período enero junio de 1996 para solucionar el problema del desempleo. Detallar los programas en ejecución y los montos de gastos involucrados.

*Esta pregunta está contestada en la respuesta a la N° 105.*

## **Canal Federal**

111°) Informe del estado de la obra del Canal Federal, que lleva agua desde Tucumán, pasando por las provincias de Santiago del Estero, Catamarca y finalizando en La Rioja.

112°) La obra pública denominada Canal Federal, proyectada para riego de propiedades en La Rioja, con aguas de Pedemonte tucumano, ha recibido críticas político institucionales, legales, ambientales y económicas. Se solicita que se informe quien y en que condiciones financiará semejante obra (supera los 400 millones de pesos), y cuántos, quienes y donde se localizan los propietarios de las tierras que se beneficiarán del riego.

## **Justicia**

113°) Informe sobre la justicia federal de Catamarca.

## **Venta de Armas**

114°) Con relación a los hechos conocidos como venta ilegal de armas a Ecuador y Croacia solicitamos informe:

a) Si el gobierno, sin perjuicio de la investigación que se lleva a cabo en sede judicial, ha ordenado una investigación de índole administrativa; en su caso que organismo esta a cargo de la misma, y estado actual de las investigaciones, indicando si se determinaron responsabilidades.

b) Que papel le cupo a la empresa Express Cargas en las operaciones de venta de armas mencionadas.

115°) Informar acerca del detalle de las armas y municiones efectivamente entregadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares, en virtud de los decretos "S" del PEN, comprendidos entre el 7 de julio de 1989 y el día de hoy, a empresas intermediarias, fuerzas armadas de países extranjeros, o directamente a los gobiernos de los países contratantes.

Describir los certificados de uso final que fueron tenidos en cuenta en cada oportunidad. Monto de dinero efectivamente ingresado a la Dirección General de Fabricaciones Militares discriminados por operación. Monto de dinero abonado en cada oportunidad por la Dirección General de Fabricaciones Militares en concepto de comisiones contractuales, especificando porcentajes pactados.

## **Privatización de Aeropuertos**

116°) ¿Cuáles son los proyectos concretos de privatización de los aeropuertos. Informar si están incluidos en los mismos el Aeroparque Jorge Newbery y Ministro Pistarini (Ezeiza). En particular, si de acuerdo a los mencionados proyectos es posible prever que la Municipalidad de Buenos Aires pueda disponer de los terrenos que hoy utiliza el Aeroparque, o que estos vayan a quedar liberados. Cual es la previsión de inversiones por parte de la iniciativa privada y por parte del estado. Informar en que Plan Aeronáutico macro se inscribe la iniciativa en cuestión.

## **Jubilados**

117º) Informe si existe intención de modificar las edades para Jubilarse en trabajos o tareas insalubres o penosas.

118º) Informe la fecha de cese de la Intervención al Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados PAMI. En caso negativo: motivo para no hacerlo.

119º) Informe si se encuentra solucionada la transferencia de mayores de 70 años que son beneficiarios de pensiones no contributivas a la Secretaría de Desarrollo Social. En caso negativo: si PAMI asegura prestando los servicios a partir del 1 de julio de 1996 a estos beneficiarios.

120º) Informe si seguirán en vigencia las prestaciones sociales (internaciones en geriátricos, comedores, subsidios, etc.) que viene prestando PAMI cuando se produzca el traslado a la Secretaría de Desarrollo Social.

121º) Actual situación de atención médica de los pensionados no contributivos que fueron desligados del PAMI y transferidos a la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social por Decreto 492/95. Como está previsto garantizar concretamente su atención médica.

## **Salud**

122º) Estado de la aplicación del Decreto 578/93 del Hospital de Autogestión. Listado de jurisdicciones y hospitales adheridos. Montos monetarios transferidos por el hospital, por aplicación del débito automático a las Obras Sociales.

123º) Estado de gestión del préstamo del Banco Mundial para la reforma de las Obras Sociales. En que se piensa utilizar dichos fondos.

124º) Fondos asignados por el nivel nacional específicamente para el funcionamiento de hospitales provinciales y municipales desde 1993 a la fecha.

125°) Estado de aplicación en el sector público de la modificación de la Ley 22.431 en relación a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad al Medio Físico.

126°) Información existente sobre la eventual modificación de los perfiles epidemiológicos de la población atribuible al desempleo, subempleo y aumento de la pobreza.

## **Aduana**

127°) ¿Cuál es el estado actual de la investigación sobre posibles defraudaciones a la Aduana y a la DGI con motivo de maniobras en las exportaciones de oro? ¿A cuánto asciende el monto de esa posible defraudación? ¿Si se trata de reintegros de IVA y reembolsos por exportación solamente o si se encuentran involucrados otros conceptos o impuestos? ¿Si la fecha de inicio de las maniobras coincide con disposiciones firmadas por el Ministro Cavallo, que posibilitaron dicha operatoria? ¿Si puede explicarse con mayor profundidad el fundamento de las mencionadas disposiciones, mas allá de lo expresado en las mismas?

## **Ecología**

128°) A la luz del rechazo que generó la probable instalación de un basurero nuclear en la localidad de Gastre (Chubut), como también el anticipado rechazo de otras comunidades en el interior del país, cual es la política que el Gobierno ha proyectado para resolver esta cuestión.

129°) Las autoridades de la CONEA han manifestado que solo han hecho estudios geológicos en Gastre, pero que nada han decidido respecto a la instalación de un basurero. Para ello indican que serían necesarios 10 años mas de investigación. Se solicita información sobre los alcances y objetivos de la política nuclear del Gobierno, de los que el basurero es una derivación natural.

## **Obra Pública y Energía**

130°) Si han existido interconsultas con los gobiernos de la República Federativa del Brasil y la República del Paraguay, sobre la obra binacional del puente internacional Buenos Aires-Colonia y, de haberse realizado, cuales son las opiniones recogidas? (Ref.: expte. 5613/95 y 6013/95).

131°) ¿Cuál es el estudio de factibilidad efectuado y cuales son sus conclusiones referido a la modificación de la traza de la Ruta Nacional Nro. 14?

132°) ¿Si ha existido, a través del Ministerio del Interior, consultas con los gobiernos provinciales de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Misiones, Formosa, Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos respecto de lo planteado en los puntos anteriores?

133°) En que se fundamenta la no finalización de la obra a cota 83, de la obra de Yacyretá, cuando el excedente de energía eléctrica por sí solo financiaría su terminación.

134°) ¿Porqué se eligió como alternativa privatizadora de Yacyretá la opción que, por sus características disminuye la cantidad de oferentes.

135°) ¿Porqué se insiste en la venta de Yacyretá cuando los otros socios del MERCOSUR no encuentran razón para ello.

136°) ¿Porqué se elige para solucionar el problema fiscal la venta de energía anticipada, cuando solo tres años de la producción garantizan el mismo resultado que la oferta esperada?

137°) ¿Cómo se explica la posición del Secretario de Energía de la Nación en políticas que no son compartidas por las provincias involucradas y a las que no se atiende en su reclamo?

138°) ¿Cuáles son, a su juicio, los motivos que determinan que los empresarios argentinos no estén de acuerdo con el método privatizador, y si lo están los grupos chilenos y norteamericanos?

139°) Si Yacyretá es el monumento a la corrupción ¿será deseable liberar al socio paraguayo de sus grandes responsabilidades en esa definición?.

## **Situación carcelaria**

140°) ¿Cuál es el dato fidedigno actualizado de la población carcelaria portadora de SIDA en estado terminal?. Evolución de la morbilidad y distribución de la población afectada por unidad carcelaria. Cantidad de internos que han contraído la enfermedad en los penales y motivo del contagio. ¿Cuáles son las medidas de bioseguridad implementadas?.

141°) Hay numerosísimas denuncias de familiares de presos por la vejación a sus personas que implica la requisa corporal directa por parte del personal. El año pasado se habrían comprado máquinas para proceder a la requisa de familiares que ingresan a los penales. ¿Por que se suspendió su uso? y ¿entonces por qué se compraron?

142°) ¿Cuál es el último censo carcelario efectuado y que cifras arroja. Cantidad de internos que se hallan procesados sin sentencia firme.

## **Deuda**

143°) a.- ¿Cuál es el estado de la deuda del Estado Nacional (en pesos u otras monedas) detallada al fin de cada mes por el período 31.12.95 a 31.5.96?

b.- ¿Cuánto se ha pagado en concepto de intereses durante el corriente ejercicio y cuánto resta pagar hasta fin de año?

c) ¿Cuánto se ha pagado en concepto de capital durante el corriente ejercicio y cuánto resta pagar hasta fin de año?

144°) ¿Cuál es el déficit acumulado por el Estado Nacional durante el período enero-mayo de 1996, detallar ingresos y egresos mensuales? Indicar como se ha financiado dicho déficit. Estimación del déficit en el segundo semestre.

145°) Si, dado el estado de las cuentas públicas, se prevé una nueva declaración de "emergencia económica" en el país.